

Precios de suscripción.

Madrid y provincias: trimestre.	3'00 ptas.
Extranjero: ídem.	10'00 —
Ultramar: ídem.	15'00 —
Número. suelto.	0'50 —

**Administración y suscripción.**

Calle del Sacramento, núm. 2, Imprenta Municipal.

La correspondencia se dirigirá al Sr. Secretario del Excmo. Ayuntamiento.

BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

SE PUBLICA LOS LUNES

SUMARIO

AYUNTAMIENTO: Acta de la sesión de 20 del corriente.—Orden del día para las sesiones extraordinaria de 23 y ordinaria de 25 del actual.

JUNTA MUNICIPAL: Orden del día para la sesión de 21 del presente mes.

ALCALDÍA PRESIDENCIA: Anuncio para el pago de intereses por Deudas municipales que se expresa.—Otro, para pago de deuda por expropiaciones del Ensanche.—Bando convocando a los electores patronos y obreros para elección de Jurados del Tribunal industrial.

COMISIONES: Lista de asuntos pendientes de despacho.

SECRETARÍA: Circular a los Sres. Tenientes de Alcalde, para que se obligue a los industriales a fijar anuncios con el precio del aceite.—Mortalidad del mes de enero.—Subastas pendientes de celebración; para aprovechamiento de los pastos de la Dehesa de la Villa; para suministro de tierra de brezo al ramo de Arbolado, y para construcción de la Casa de Socorro del distrito del Congreso.—Concurso para la provisión de una plaza de ordenanza camillero de Casas de Socorro.—Otro, para premiar a los dueños de casas de nueva construcción.—Movimiento de personal.—Licencias expedidas por los Negociados 4.º, 6.º y Dirección de Fontanería Alcantarillas.—Cementerios: autorizaciones de enterramiento concedidas a las Sacramentales.

CONTADURÍA: Ingresos y pagos verificados por cuenta de los presupuestos del Ensanche y del Interior.—Anuncio de haberse ingresado en el Banco de España la cantidad correspondiente para pago de intereses y de Obligaciones amortizadas del Empréstito de la Villa de Madrid.—Cotización en Bolsa de los valores municipales.

OBRAS MUNICIPALES: Las en ejecución.

POLICÍA URBANA: Servicios prestados por los guardias municipales.—Servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos.—Servicios eléctricos.

ABASTOS: Recaudación en el Mercado de ganados.—Recaudación por derechos de degüello, precio del ganado, etc., en el Matadero municipal.—Precio en plaza de comestibles, líquidos y combustibles.

CEMENTERIOS: Inhumaciones del 5 al 11 de febrero de 1920.

Boletín oficial del Canal de Isabel II: Número 301.

AYUNTAMIENTO

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 20 DE FEBRERO DE 1920.—
Extracto.—Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, D. Luis Garrido Juaristi.—Asistieron los Sres. Aguilera y Arjona,

Alvarez R. Villamil, Arribas, Asprón, Calvo, Calzado, Castillo, Corona, Cortés, Crespo, Cubero, Fernández Cancela, Fraile, Gabilán, García Cernuda, García Miranda, García Revenga, García de Vinuesa, Hidalgo, Limpías (Conde de), Marcos, Noguera, Ramos, Reglero, Sáinz de Baranda, Saornil, Serrán, Silva, Tato y Villabrágima (Marqués de).

Se abrió a las once y cinco minutos de la mañana, en segunda convocatoria por no haber asistido a la primera más que los Sres. Noguera y Sáinz de Baranda, siendo aprobada el acta de la sesión anterior.

Asuntos al despacho de oficio.

ACUERDOS: 1.º Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones, en 14 del actual, y dejarla a disposición de los Sres. Concejales.

2.º Declarar jubilado con el haber que por clasificación le corresponda, por haber cumplido la edad que para pasar a situación pasiva previene el acuerdo municipal de 15 de enero de 1915, al Jefe facultativo de la Beneficencia don Félix Grau y Agudo de Toro.

3.º Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 14 del actual, proponiendo, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 22 del reglamento de Guardias de Policía urbana, aprobado en 21 de agosto de 1917, la jubilación de los tres Inspectores y 61 Guardias que figuran en la relación que a continuación se copia, que exceden de la edad de sesenta y dos y sesenta años respectivamente, y que por tal circunstancia se encuentran faltos de la agilidad necesaria para desempeñar estos cargos con la actividad que se requiere para ejercerlos, no proponiendo igual medida para otros nueve Guardias que también exceden de la edad, porque no reúnen los suficientes años de servicios para obtener derechos pasivos.

INSPECTORES

D. Antonio García Gómez.
D. Leonardo Fernández-Malleza Fernández.
D. Guillermo Sansano Buyolo.

GUARDIAS

Núm. 417.—D. Antonio Gómez Díaz.
» 390.—D. Ramón de Fe Asprón.
» 468.—D. Luis Martos Martínez.
» 458.—D. Martín Herrero Notario.
» 244.—D. Mariano Domingo Asenjo.
» 339.—D. Félix del Hierro García.
» 117.—D. Ramón Docal Díaz.
» 179.—D. Cándido Gutiérrez Carrero.
» 355.—D. Venancio Gaefía del Palacio.
» 503.—D. Francisco Toledo Herrera.
» 159.—D. Carlos Jodra Polo.
» 165.—D. Eugenio Escobar Ocaña.

- Núm. 220.—D. Juan Espinosa Martínez.
 » 255.—D. Francisco Martín Sanz.
 » 288.—D. Venancio Aranda Martín.
 » 438.—D. Pablo Arroyo Escolar.
 » 538.—D. Manuel Casarreal Alcalde.
 » 63.—D. Antonio Novo Yebra.
 » 47.—D. Plácido Abertura Magro.
 » 127.—D. Saturnino Rodríguez Sánchez.
 » 164.—D. Antolín García Gómez.
 » 266.—D. Lucio Sánchez Pérez.
 » 342.—D. Felipe Sanz Bonacho.
 » 410.—D. Manuel Alvarez Causapié.
 » 450.—D. Vidal Elías Sanz.
 » 533.—D. José Chamorro Rodríguez.
 » 72.—D. Felipe Sánchez Torres.
 » 363.—D. Marcelino Orozco Calatayud.
 » 400.—D. Venancio López Ríos.
 » 138.—D. Isidro Otero Sánchez.
 » 182.—D. Jorge de Diego López.
 » 267.—D. Joaquín Díaz Corralejo.
 » 300.—D. Pablo Chillarón Vera.
 » 392.—D. Francisco Montano Díaz.
 » 397.—D. Agustín Marquina Arroyo.
 » 460.—D. Alejo Salinas Ortega.
 » 62.—D. Saturnino Redondo Llorente.
 » 151.—D. Felipe Muela de la Torre.
 » 166.—D. Fidio Alió Donoso.
 » 197.—D. Juan Calvente Naranjo.
 » 230.—D. Agustín San Antonio Expósito.
 » 262.—D. Constantino Vázquez San Gil.
 » 349.—D. Hermenegildo Redondo Pedranela.
 » 353.—D. Pedro Espada Fraile.
 » 487.—D. Calixto Sánchez Sánchez.
 » 520.—D. Victoriano Brú Abellena.
 » 238.—D. Hilgno Viso Incógnito.
 » 312.—D. Policarpo de Frutos Bravo.
 » 447.—D. Pedro García González.
 » 514.—D. Laureano Reix González.
 » 76.—D. Cipriano Lacanal Franco.
 » 314.—D. Hermenegildo Salazar Casanueva.
 » 235.—D. José Alvarez Fernández.
 » 250.—D. Ruperto Velázquez García.
 » 294.—D. Juan Bautista Molina Cid.
 » 298.—D. Antonio Monteagudo Córdoba.
 » 221.—D. Román Bermejo Grijalva.
 » 170.—D. Miguel Leiva Revero.
 » 422.—D. Julián Sastre García.
 » 32.—D. Pedro Pérez Pérez.
 » 131.—D. Francisco Gallego Navarrete.

4.º y 5.º Quedar enterado de los balances de comprobación y estados demostrativos de las operaciones de contabilidad verificadas hasta fin de enero próximo pasado, por cuenta de los presupuestos del Interior y del Ensanche.

6.º Adjudicar en definitiva a favor de D. Manuel Cobo y Cobo, el remate de la subasta verificada para contratar el aprovechamiento de las hierbas procedentes de la siega de los jardines públicos, hasta 31 de diciembre de 1922, con el aumento de 55 por 100 en el precio tipo.

7.º Adjudicar en definitiva a favor de D. Pedro Jiménez Pérez, el remate de la subasta verificada para contratar los transportes y suministro de arena para el ramo de Vías públicas, hasta 31 de diciembre de 1920 en los precios tipos.

ORDEN DEL DÍA

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones.

SOBRE LA MESA

CUARTA.—Fomento.

El Sr. Fraile, en nombre de la Comisión, retiró para nuevo estudio el dictamen proponiendo la consignación en el presupuesto para el año 1920-21 de un crédito de 4.900 pesetas, para la construcción de una lápida a D. Rafael del Riego.

8.º Declarar que la adquisición definitiva de la subasta

para el suministro de sebos, grasas y pinturas, con destino a los servicios municipales hasta 31 de diciembre de 1923, hecha a favor de D. Prudencio Díez del Olmo en 14 de noviembre próximo pasado, se entienda ajustada a las condiciones de su proposición de 30 de octubre del año anterior, y por consiguiente, con la baja del 21 por 100 en los precios tipos de la subasta, en vez del 25 por 100 que por error material se consignó en el acta notarial.

9.º Se dió cuenta del dictamen proponiendo se conceda licencia a D. Demetrio Palazuelo, para construir un edificio comercial en el solar núm. 6 de la calle Mayor, con accesoria a la del Arenal, núm. 3, con sujeción a los planos presentados en 9 de diciembre; debiendo atenerse en la construcción a las prescripciones determinadas por el Arquitecto municipal de la sección y del de Fontanería Alcantarillas, dejando a la deliberación del Ayuntamiento el consentir el exceso de altura que resulta por la calle del Arenal, con relación al orden de la misma, teniéndose en cuenta el carácter de monumentalidad que la obra ha de tener y la visualidad desde la Puerta del Sol; entendiéndose que de no ajustarse el interesado a las prescripciones de esta licencia, incurrirá en la responsabilidad que señala el art. 715 y siguientes de las Ordenanzas municipales.

Y el Ayuntamiento acordó aprobar el dictamen con la enmienda verbal del Sr. Arribas, de que se consienta la diferencia de alturas que existe en el plano del propietario solamente para los pabellones de la calle del Arenal.

10. Distribuir la cantidad de 10.000 pesetas, consignadas en presupuesto para subvencionar a las Sociedades obreras que tengan establecido el socorro a obreros parados, en la forma propuesta por la Ponencia, o sea proporcionalmente al número de socorros repartidos durante los dos últimos años, por las Sociedades solicitantes, quedando, por tanto, dividida la citada cantidad, en la forma siguiente:

	Pesetas.
Dependientes del gremio de hierros.....	667'15
Sindicato de tipógrafos.....	480'01
Arte de imprimir.....	875'55
Ebanistas.....	399'45
Nuevo glúten.....	4.696'25
Dependientes de comercio.....	815'95
Impresores.....	246'05
Auxiliares de farmacia.....	43'06
Plateros.....	46'40
Tapiceros.....	137'26
Marmolistas.....	1.466'72
Pescaderos.....	126'15
TOTAL	10.000

quedando excluida la Sociedad de obreros de cajas de cartón, por no tener establecido en forma el socorro a obreros parados.

11. Solicitar del Excmo. Sr. Gobernador civil, la oportuna excepción de subasta, como caso comprendido en el quinto del art. 41 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, en vista de haber sido declaradas desiertas las dos subastas celebradas, para contratar el suministro de paja y cebada con destino al ganado del servicio de Limpiezas, y una vez obtenida, sacar a concurso la cantidad necesaria de los artículos de referencia, por semestres, a partir del mes de abril próximo, hasta que, normalizadas las actuales circunstancias del mercado, pueda ser sacado a subasta el suministro de que se trata.

Votó en contra el Sr. Tato.

DE NUEVO DESPACHO

SEGUNDA.—Hacienda.

12. Se dió cuenta del dictamen proponiendo la aprobación de las bases que a continuación se expresan, para la reorganización de los servicios de recaudación de los arbitrios sobre las carnes y alcoholes:

Primero. Que la recaudación sobre las carnes y bebidas se realice en las Inspecciones, Mataderos y demás oficinas establecidas al efecto, por los actuales empleados de la

Administración municipal, con arreglo a las siguientes bases:

a) Los arbitrios sobre las carnes y bebidas tendrán lugar en la Oficina central, en los Mataderos de vacas, cerdos y auxiliar de las Ventas y en las Inspecciones tituladas Bilbao, Aragón, Arganda, Valencia, Norte, Mediodía (pequeña velocidad) y Mediodía (gran velocidad), Ciudad Real, Imperial, Peñuelas, Segovia, Florida, Castellana, Princesa, Correos, Toledo, Puerta de Hierro, Getafe, Carabanchel, Extremadura, Andalucía y Francia.

b) Las horas de asistencia de los recaudadores, serán las de introducción y adeudo de especies, o sean, en las Inspecciones de carretera desde la salida a la puesta del sol; en las de estación de ferrocarril durante todo el tiempo de apertura de los muelles, y en los Mataderos en las de sacrificio de reses y liquidación de los derechos.

c) El servicio será diario, sin excepción de días de fiesta, no admitiéndose más bajas al mismo que las ocasionadas por enfermedad, debidamente comprobada. En caso de no existir esta justificación, no serán abonados haberes ni gratificaciones de los días en que las faltas tengan lugar.

d) El personal designado para este servicio estará relevado de la prestación de aquél para que fué nombrado, si resultare incompatible.

e) Para proceder al cobro de las cuotas liquidadas, los recaudadores recibirán las papeletas dobles, extendidas por el Interventor, y una vez verificado el ingreso, entregarán la correspondiente al introductor, firmando el recibí de la cantidad y guardando en depósito la duplicada para su envío a la Administración central.

f) El total de la recaudación lo retendrán los cobradores en su poder hasta terminar las operaciones de cada día, en en que deberán entregar, mediante resguardo, al recaudador de la Inspección central.

g) El recaudador central y fábricas y depósitos, además de las horas empleadas en llevar a efecto estos cobros, se hallará diariamente en la oficina de la Administración todo el tiempo que sea necesario para efectuar las operaciones de contabilidad y percibo de la cuenta y efectivo de las demás recaudaciones.

h) Una vez comprobados con la intervención los respectivos ingresos el recaudador central firmará los documentos correspondientes, debiendo ingresar diariamente en la cuenta corriente abierta en el Banco de España para las operaciones del presupuesto ordinario, las cantidades de que se haya hecho cargo en el día anterior.

i) Todo el personal de la recaudación será personalmente responsable de las faltas que puedan resultar, debiendo ingresar en el momento el descubierto en que se halle.

j) En el caso de que los descubiertos mencionados no sean satisfechos inmediatamente, serán sus causantes considerados como contribuyentes directos de la Administración y por tanto los haberes que disfruten quedarán afectos con carácter preferente al pago de los mismos.

k) Si las faltas tuviesen lugar con alguna frecuencia o concurriera en las mismas algún hecho que diera lugar a supuesto intento de fraude o malversación, se procederá por la Administración a dar el parte oportuno a la Alcaldía Presidencia, para que ésta acuerde la correspondiente sanción cada en caso, según los hechos ocurridos.

Segundo. Que se abra un concurso durante el plazo que señale la Alcaldía Presidencia, para proveer dichas plazas entre actuales funcionarios administrativos, que deberán prestar fianza y percibirán gratificación por este servicio extraordinario con arreglo al cuadro siguiente:

INSPECCIÓN	FIANZA	GRATIFICACIÓN
	Pesetas.	Pesetas.
Central.....	85.000	3.500
Matadero central.....	27.000	2.000
Valencia.....	21.000	1.750
Norte.....	12.000	1.750
Mediodía (pequeña velocidad).....	10.000	1.500
Matadero de cerdos.....	7.000	750

INSPECCIÓN	FIANZA	GRATIFICACIÓN
	Pesetas.	Pesetas.
Arganda.....	5.000	1.250
Segovia.....	4.000	1.250
Ciudad Real.....	5.000	1.500
Toledo.....	4.000	1.250
Mediodía (gran velocidad).....	4.000	1.250
Princesa.....	3.000	1.000
Aragón.....	3.000	1.000
Peñuelas.....	2.500	1.000
Bilbao.....	2.500	1.000
Matadero de las Ventas.....	1.500	500
Correos.....	750	500
Extremadura.....	750	750
Florida.....	750	750
Imperial.....	750	750
Castellana.....	500	750
Francia.....	500	500
Puente de Vallecas.....	500	500
Carabanchel.....	500	300
Getafe.....	500	300
Puerta de Hierro.....	500	300
Andalucía.....	500	300

Tercero. Que como consecuencia de los anteriores acuerdos y tratándose de una reforma sustancial del servicio de recaudación, tan pronto como quede resuelto el concurso y se hallen los funcionarios en condiciones de prestar servicio, procede que el Ayuntamiento, haciendo uso de la facultad que le concede la condición novena del pliego por que se rige el actual recaudador del arbitrio de carnes, acuerde el cese de éste en sus funciones tan pronto como sea notificado y establecido el servicio en la forma señalada.

Fué aprobado el dictamen con la enmienda verbal propuesta por el Sr. García Miranda al apartado E, de que en vez de dos papeletas se expidan tres: una para el introductor, otra que quedará en el talonario y otra para el Inspector Jefe del fielato u oficina correspondiente.

Votó en contra el Sr. Tato y Amat por no haberse aceptado su petición verbal de que se concediera a los opositores sin plaza el mismo derecho que se daba a los empleados administrativos.

13 a 16. Reconocer e incluir en el próximo presupuesto, a favor de D. Emilio Hernández, los créditos que a continuación se expresan:

467'50 pesetas por suministro de aparatos ortopédicos a la Casa de Socorro del distrito de Chamberí, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre últimos.

269 pesetas por igual suministro hecho a la Casa de Socorro del distrito de Buenavista, durante los meses de octubre a diciembre del año pasado.

642 pesetas por los aparatos ortopédicos suministrados a las Casas de Socorro de los distritos de la Inclusa y Latina, en igual período de tiempo.

232 pesetas por igual suministro hecho, durante los meses de julio a diciembre del mismo año, hecho a la Casa de Socorro del distrito del Hospicio.

17. Reconocer, a favor de D. Joaquín Miñana, un crédito de 296 pesetas, por aparatos ortopédicos suministrados a la Casa de Socorro del distrito del Congreso, durante los meses de noviembre y diciembre últimos, e incluir dicha suma en el próximo presupuesto.

18. Reconocer e incluir en el próximo presupuesto, a favor de D. Luis Muntán, un crédito de 302'50 pesetas, por vendajes suministrados a la Casa de Socorro del distrito del Hospicio en el año anterior.

TERCERA.—Policia urbana.

19. Conceder licencia a D. José Aragón, para la instalación de un quiosco, con destino a la venta de periódicos en la glorieta de Ruiz Giménez, esquina a la calle de Bravo Murillo (lado del distrito de la Universidad), previo pago de los derechos correspondientes por ocupación de la vía

pública; debiendo ajustarse dicho quiosco al modelo aprobado por el Excmo. Ayuntamiento.

Votó en contra el Sr. Noguera.

20. Conceder licencia a D. Francisco de la Horra, para la venta de hierro y metales viejos en la casa núm. 14 de la calle de la Primavera, de conformidad con los informes que constan en el expediente.

21. Conceder licencia a los Sres. Fiter, Roch y Compañía, para establecer la industria de droguería, perfumería y almacén de hierros en la casa núm. 51 de la calle de Goya, con sujeción a las prescripciones contenidas en los informes que constan en el expediente.

22. Conceder licencia a D. Federico Rodríguez, con sujeción a los informes que constan en el expediente, para establecer una carbonería en la casa núm. 8 de la calle de Cuchilleros.

23. Conceder licencia a D. Enrique López Tello, para instalar un café de los llamados *tupi*, en el núm. 38 de la calle del Espíritu Santo, de conformidad con los informes que constan en el expediente.

24. Conceder licencias a D. Leoncio Meneses Puerta, con sujeción a los informes que constan en el expediente, para fábrica y fundición de metales y para instalar tres electromotores con fuerza total de cuarenta caballos, en el núm. 17 de la carretera de Chamartín.

25. Conceder licencias a D. Joaquín Núñez Grimaldos, para establecer una imprenta e instalar tres electromotores con fuerza total de tres y medio caballos, en la calle de Zurbano núm. 68, previo pago de los derechos correspondientes.

26. Conceder licencia a D. Gabino Fernández, previo pago de los derechos correspondientes, para instalar una caldera para calefacción en el piso bajo de la casa número 10 de la calle de Bárbara de Braganza.

27. Conceder licencia a D. Valentín Huete para instalar un electromotor de ocho caballos de fuerza en el almacén de cereales establecido en la casa núm. 125 de la calle de Toledo, de conformidad con los informes que constan en el expediente.

28. Conceder a D. Alberto Thieban, en concepto de Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad General de Industria y Comercio, renovación de licencia para los diez electromotores instalados en la fábrica de productos químicos e industriales establecida en el Cerro de la Plata, de conformidad con los informes que constan en el expediente.

29. Personarse como coadyuvante de la Administración en los recursos contencioso administrativos, interpuestos por D. Cándido Barricart y por D. Manuel de Castro y varios funcionarios municipales, contra la providencia gubernativa fecha 7 de agosto próximo pasado, confirmatoria de acuerdo del Ayuntamiento, declarando firme el nombramiento hecho a favor de D. Eudaldo Burgos y Lorenzo para el cargo de Administrador segundo de Mataderos, y remitir al Procurador consistorial las certificaciones oportunas.

CUARTA.—Fomento.

30. Conceder licencia a D. Claudio Faure para construir una casa en el solar núm. 13 de la calle de la Princesa, con vuelta a la de la Vizcondesa de Jorbalán, con sujeción a los planos y memoria presentados y a los informes que constan en el expediente.

31. Conceder licencia a D. Vicente Montesinos para construir una casa en el solar núm. 185 de la calle de Alcalá, Extrarradio, con sujeción a los planos y memoria presentados y a los informes que constan en el expediente, previa conformidad del interesado con la cláusula establecida para las construcciones en dicha zona, que deberá ser inscrita en el correspondiente Registro de la Propiedad como carga afecta a la finca, según preceptúa la Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia de 4 de septiembre de 1902, requiriéndose al interesado a los expresados fines.

32. Conceder licencia a D. Cesáreo Pallarés, con las mismas prescripciones y cláusula que al anterior, para construir cinco viviendas en el interior de la finca núm. 4 provisional del paseo de los Jesuitas, Extrarradio.

33. Conceder licencia a los Sres. D. Pablo y D. Melchor Lecha, para construir unac asa en la calle particular letra E núm. 104 del primer barrio obrero del paseo de Extramadura, Extrarradio, con las mismas prescripciones y cláusula que a los anteriores.

34. Conceder licencia a D. José María Martínez, con iguales prescripciones y cláusula que los anteriores, para construir una casa en el solar núm. 33 de la calle de la Constructora Benéfica, con vuelta a la de Pedro Barreda, Extrarradio.

35. Conceder licencia a D. Angel Rebollo, para construir una casa en el solar núm. 58 de la calle de Antonio López, Extrarradio, con las mismas prescripciones y cláusula que los anteriores.

36. Conceder licencia a D. Angel Alcázar, para ejecutar obras de ampliación en la casa núm. 28 de la calle de Alonso Heredia, Extrarradio, con sujeción a los planos y memoria presentados y a los informes que constan en el expediente.

37. Conceder licencia a D. Eduardo Varela, para ejecutar obras de ampliación en la casa núm. 10 de la calle de Luis Cabrera, Extrarradio, con sujeción a los planos y memoria presentados y a los informes que constan en el expediente.

38. Personarse como coadyuvante de la Administración en el recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación de D. Manuel Solana ante el Tribunal provincial, contra resolución del Excmo. Sr. Gobernador civil referente a la acometida de la alcantarilla general de la casa núm. 9 de la calle del Conde de Xiquena, dando para ello las ordenes necesarias al Procurador consistorial.

39. Aprobar el proyecto y presupuesto formulado por la Dirección de Fontanería Alcantarillas para la reforma y mejora de los evacuorios subterráneos de la capital que comprende, en el evacuorio de la Puerta del Sol más próximo a la calle del Arenal, su transformación para adaptarle al servicio mixto y, tanto en éste, como en los demás, establecer cierres metálicos, calefacción por gas y ventilación actuada electricamente, cuyo importe de 11.960'65 pesetas, será incluido en el presupuesto que se forme para el año 1920 21.

40. Conceder al cotratista de las obras de construcción del edificio municipal del distrito de La Latina, una prórroga de ocho meses para la terminación de las referidas obras, de conformidad con el informe del Arquitecto de la 5.^a Sección, en el que se reconocen como ciertas y justificadas las razones alegadas por el contratista en apoyo de su petición.

41. Aprobar el presupuesto formulado por el Arquitecto de la 5.^a sección para el revoco de las fachadas del Colegio municipal de San Ildefonso, cuyo importe de 4 844'77 pesetas será cargo al crédito consignado en el concepto 477 del vigente presupuesto, y, que en mérito a reconocida urgencia de realizar la obra antes que llegue la época de las lluvias, se solicite del Excmo. señor Gobernador civil la oportuna excepción de subasta, para que pueda ser ejecutada en el tiempo que resta del actual verano.

QUINTA.—Beneficencia y Sanidad.

42. Proveer la plaza de conserje de la Casa de Socorro sucursal del distrito de Buenavista, que existe vacante por fallecimiento de D. José Sanz, en el ordenanza camillero que le corresponde ascender por antigüedad, D. Ramón Fernández Pérez, siempre que con arreglo al reglamento de Casas de Socorro, sea casado o viudo con hija con aptitud para ser enfermera, y proveer la resulta de ordenanza camillero con el mismo sueldo de 2.250 pesetas, por concurso, con arreglo a las siguientes bases:

I. Ser español de veinte a cuarenta años.

II. Demostrar buen estado de sanidad.

III. Observar conducta intachable y poseer hábitos de educación y urbanidad.

IV. Saber leer y escribir.

V. Alcanzar la talla de 1'60 metros.

Será condición preferida sobre todas las demás, el haber desempeñado interinamente el cargo a satisfacción de sus Jefes.

Las instancias debidamente documentadas y dirigidas

al Excmo. Sr. Alcalde Presidente se presentarán en el Registro general, las horas y días hábiles que medien por plazo de quince, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

43. Conceder al Practicante de la Beneficencia municipal D. Pablo López de Pablo, dos años de excedencia en su cargo, debiendo, un mes antes por lo menos de la terminación de este plazo, solicitar el reingreso o la prórroga de dicha situación pues de no hacerlo así perderá el derecho a continuar formando parte del Cuerpo facultativo en el escalafón de su clase.

44. Conceder a D. Mariano Alfonso Gómez, Médico supernumerario de la Beneficencia municipal, dos años de excedencia en su cargo, debiendo ocupar a su reingreso el número 87 de su escalafón, que es el que tiene en la actualidad y solicitar dicho reingreso o la prórroga de excedencia, un mes antes por lo menos de terminar el plazo que ahora se le concede; entendiéndose que de no hacerlo así, renuncia a su derecho de continuar formando parte del escalafón de Médicos supernumerarios.

SEXTA.—Ensanche.

45. Conceder licencia a D. Miguel Sánchez Díaz, para construir una casa en el núm. 177 de la calle de Alcalá, esquina a la plaza de Manuel Becerra, siempre que las obras se hagan con estricta observancia de lo que en los informes técnicos se previene, reglas consignadas en las Ordenanzas municipales y demás disposiciones vigentes, aplicables al caso; advirtiéndose que durante la ejecución de las mismas y una vez que sean terminadas, serán reconocidas por el Arquitecto municipal, para comprobar si se ajustan a la licencia que se concede.

46. Conceder licencia a D. David Macías, para construir una casa en la calle de Ríos Rosas, núm. 12 provisional, con estricta sujeción a las alineaciones señaladas y con las mismas prescripciones que al anterior, sin prejuzgar cuanto pueda referirse a la exención de derechos solicitada, que deberá en su día resolverse por la Comisión de Hacienda, por tratarse de ingresos que afectan al presupuesto general del Excmo. Ayuntamiento.

47. Conceder a D. Francisco de Asís Méndez, como fundador del Asilo de Porta-Coeli, sito en un solar con fachadas a las calles de García de Paredes y Santísima Trinidad, la licencia necesaria para ir aumentando el edificio de que se trata, dispensándole del pago de toda clase de derechos y gravámenes anejo a la licencia solicitada, conforme le han sido concedidas las licencias para las obras que ya han sido ejecutadas por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento.

48. Aprobar el presupuesto formulado por la Dirección de Vías públicas, para instalar una acera de material granítico frente a la finca núm. 14 de la calle de Altamirano, con vuelta a la del Tutor, cuyo importe de 962'69 pesetas, será cargo al cap. IV, art. 2.º, concepto 8.º, zona primera del vigente presupuesto del Ensanche, donde existe el necesario crédito.

49. Aprobar la ampliación en 12.120'25 pesetas del crédito de 18.414'05 pesetas, acordado en 14 de junio de 1918, para la reforma y aumento del alumbrado por gas de la Avenida de Menéndez y Pelayo, que será cargo a la correspondiente partida del presupuesto vigente del Ensanche de la segunda y tercera zonas, a que la mejora afecta, y del próximo de 1920-21 la diferencia que resulte, o la totalidad, en su caso, si dentro del que rige no pudiera invertirse suma alguna.

50. Aplicar el sobrante de 14.890'74 pesetas que arroja la liquidación de la obra realizada con material de basalto en la calle de Jorge Juan, a enjugar el déficit de 6.924 de análoga obra ejecutada en la de Castelló, y el de 221'74 de la de Antonio Acuña, y que el resto de 7.745 pesetas, sedestinen a amortizar parte del déficit de 23.055'26 que ha habido en la de Velázquez, y consignar en el presupuesto próximo del Ensanche para 1920-21 la cantidad de 15.310'26 pesetas, que es necesaria para completar este último déficit.

A petición del Sr. Asprón, el primero, y del Sr. Tato

los restantes, quedaron sobre la mesa los siguientes dictámenes:

Proponiendo, en armonía con lo que preceptúa el artículo 38 del reglamento de la ley de Ensanche, pasen al Interior las vías de las tres zonas del Ensanche en que resultan establecidos los servicios de pavimentación, aceras y alumbrado en toda su longitud, con arreglo a la relación formada por la Dirección de Vías públicas.

Proponiendo la designación del personal que ha de llevar a cabo el replanteo del Parque urbanizado de la segunda zona del Ensanche, y la cuantía y forma de abonar estos trabajos extraordinarios.

Proponiendo se apruebe el escalafón del personal administrativo, técnico y subalterno del Ensanche, con las rectificaciones producidas por varias reclamaciones que se conceptúan estimables.

Proponiendo varios ascensos que afectan a empleados administrativos del Ensanche, como consecuencia de las vacantes producidas en distintos cargos hasta el día de la fecha.

Junta municipal de Primera enseñanza.

A petición del Sr. García de Vinuesa, quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo se cubran cuatro vacantes de celadoras y una de ordenanza, para los Grupos escolares.

51. Aprobar el presupuesto formado por el Arquitecto de la 5.ª sección para la ampliación de las obras en el Grupo escolar San Eugenio y San Isidro, propiedad municipal, sito en la calle de las Peñuelas, las que deberán ejecutarse por el contratista de las de reforma que se están llevando a cabo en dicho Grupo y en los mismos precios y condiciones que éstas, siendo cargo el importe de las que ahora se proponen, que asciende a 7.334'35 pesetas, a la rebaja de 22'05 por 100 que tuvo la contrata de las en ejecución, importante 33.944 pesetas, cantidad que aparece consignada para esta atención en el concepto 267 del presupuesto en ejercicio.

PROPOSICIÓN

52. Tomar en consideración y que pase a la Comisión respectiva, la suscripta por el Sr. Silva, interesando se solicite del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, dicte una disposición acerca de las facultades de la Junta municipal.

ADICIÓN

Asuntos al despacho de oficio.

53. Quedar enterado de una providencia del Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, fecha 14 del actual, concediendo la excepción de subasta solicitada para adquirir dos taladradores mecánicos movidos por motor eléctrico, con destino al Negociado de Deuda.

54. Quedar enterado de otra providencia del excelentísimo Sr. Gobernador civil, fecha 16 del corriente, concediendo excepción de subasta para adquirir los paños y forros necesarios para la confección de 22 capotes y 64 uniformes con destino al personal subalterno de las dependencias del Excmo. Ayuntamiento.

55. Se dió cuenta de una instancia suscripta por don Honorio Riesgo, abastecedor de carnes de esta plaza, fecha 12 del actual, exponiendo lo siguiente:

Que dados los precios actuales del mercado de carnes que se cotiza hoy la vaca de 45 a 46 pesetas la arroba, y con tendencia al alza por la escasez de reses, y habiendo llegado a Barcelona 1.000 toneladas de carne refrigerada que podrían en estos momentos de gran escasez suplir la falta en el mercado, ha contratado 150 000 quilos para abastecer la plaza de Madrid y encontrándose con que en el Ayuntamiento se niegan a aforar dicha carne, suplica que mientras se tramita el expediente para su introducción, se ordene que se afore después de reconocida por el Profesor Veterinario, dándose las órdenes para que se autorice la entrada del referido artículo, previo pago del impuesto que hoy viene satisficiendo la carne que se sacrifica en el Matadero público, comprometiéndose a venderla con la re-

baja de 0'25 pesetas en quilo del precio actual, estimando que como por Real orden está permitida la entrada de dicha carne en España, no se permitirá en prohibirla y rogando la urgencia en la resolución por no poderse demorar más de cuarenta y ocho horas.

Seguidamente se leyó el informe emitido por el Administrador de Propiedades en el que manifiesta que en el apéndice 39 del presupuesto vigente, que constituye la Ordenanza para la exacción del arbitrio sobre las carnes frescas y saladas, se establece en la base 5.^a que el Ayuntamiento se reserva la facultad de autorizar la introducción de carnes frescas, conservadas en cámaras frigoríficas, siempre con arreglo a las prescripciones vigentes en esta materia; que la tarifa referente a productos procedentes de fuera de Madrid no fija cuota de arbitrio para las carnes refrigeradas, no pudiendo, en consecuencia, autorizar y hacer adeudar las introducciones que pretende efectuar el Sr. Riesgo en tanto el Ayuntamiento, usando de la facultad que se reservó por la Ordenanza aprobada, no admita la introducción del producto que nos ocupa, fijando los requisitos que deban llenarse para el reconocimiento y la cuota de arbitrio porque deban adeudar, debiendo tenerse presente para el caso de autorizarse la introducción de carnes refrigeradas, que con arreglo al art. 13 de la ley de 12 de junio de 1911, las carnes forasteras; refiriéndose a las frescas y saladas, no adeudarán por menor tipo que las sacrificadas en el Municipio de la imposición, y, por tanto, las refrigeradas que son igualmente forasteras, no deberán tributar por menor cuota de 0'20 pesetas en quilogramo si proceden de reses vacunas, excepto las de ternera; de 0'40, si son de ternera; de 0'25, si proceden de lanares y cabrias, y de 0'30, si provienen de reses de cerda.

A continuación se dió lectura del informe emitido por el Director Jefe del Laboratorio municipal, en el que como resultado del estudio que ha realizado en este asunto, propone las siguientes bases:

I. No podrá venderse carne refrigerada y congelada sin que lo autorice el Excmo. Ayuntamiento en cada caso particular.

Se entenderá por carne refrigerada, la que inmediatamente después del sacrificio de la res se almacene en cámaras frigoríficas cuya temperatura constante oscile entre menos uno a menos uno y medio grados centígrados y por carne congelada la sometida a la temperatura constante de menos siete a menos diez grados centígrados. La diferencia de temperaturas evidencia que el grado de conservación de la carne refrigerada es inferior al de la congelada.

Ambas carnes, la refrigerada y la congelada, no podrán estimarse como carnes frescas, es decir, como carnes de reses recientemente sacrificadas, sino como carnes conservadas y en ambos casos como de calidad inferior a la carne fresca.

II. Las carnes refrigeradas y congeladas deberán transportarse a Madrid desde el punto en que se desembarquen, en vagones frigoríficos.

III. Para la introducción en Madrid de carnes refrigeradas y congeladas, será precisa la presentación de la guía sanitaria del punto de procedencia como garantía de sanidad de las reses de que procedan.

IV. A su entrada en Madrid serán revisadas por un servicio especial y marcadas con un sello que indique claramente su condición.

V. Su venta se hará en locales especiales, de ninguna manera en aquellos donde se venda carne fresca, anunciándose al público de una manera clara y precisa su condición.

VI. Los locales destinados a la venta de carnes refrigeradas y congeladas, serán objeto de una diaria vigilancia sanitaria.

Y por último, se dió cuenta del decreto del excelentísimo Sr. Alcalde, fecha 17 del corriente, conformándose con los anteriores informes y elevando el asunto al excelentísimo Ayuntamiento por si estima oportuno resolver de conformidad con lo que en aquéllos se propone.

Y el Ayuntamiento acordó:

I. Que la autorización definitiva para introducir y expender al público carnes refrigeradas y congeladas y la reglamentación de este servicio se resuelva en su día, pre-

vio dictamen de la Comisión correspondiente, a la que pasarán desde luego todos los antecedentes, y de los informes técnicos que se consideren necesarios.

II. Que se autorice a D. Honorio Riesgo, para que, como ensayo, introduzca y dedique a la venta pública 8.000 quilos, como máximo, de carne congelada, previo adeudo a los fondos municipales, según tarifa, de la cantidad de 0'20 pesetas cada quilo, cuyas carnes serán reconocidas por el Director del Laboratorio Químico municipal, con el personal a sus órdenes, y bajo su responsabilidad.

Además, y para garantizar las condiciones de sanidad de esas carnes, el Director del Laboratorio establecerá la necesaria vigilancia en los puntos donde ha de expendirse, remitiéndose por dicha dependencia al Sr. Alcalde Presidente, parte diario determinando el estado de salubridad de esas carnes.

A esta condición votó en contra el Sr. Corona.

III. Que las carnes de referencia habrán de venderse, necesariamente, en puestos o despachos especiales, distintos de aquéllos en que se expendan las sacrificadas en el Matadero público, bien facilitando el Ayuntamiento los cajones necesarios en los Mercados de abasto, o ya utilizando el concesionario los que estime oportuno; con la condición indispensable de que, en cada uno de esos despachos que se establezcan, se coloque un letrero en sitio visible, indicando que allí sólo se venden carnes congeladas.

IV. Que el Sr. Riesgo queda obligado a presentar la guía o guías sanitarias del punto de procedencia, suficientes a acreditar que las reses cuyas carnes se destinen al consumo público están en buenas condiciones.

V. Que el precio de venta de cada una de las diferentes clases de carne, de primera, segunda y tercera que se expendan, será el de 25 céntimos menos que el que rija para las carnes de igual clase sacrificadas en el Matadero público; y

VI. Que una Comisión de Sres. Concejales formada por los Sres. Calvo, Fraile y Cubero, se encargue de velar por el cumplimiento de este acuerdo, como así mismo de realizar el necesario estudio para que en su día la Comisión eleve el oportuno dictamen al Ayuntamiento acerca de si procede o no autorizar definitivamente la introducción de carnes refrigeradas y congeladas, en Madrid y su venta al público.

56. Dada cuenta del proyecto de Presupuestos de gastos e ingresos del Interior para el año 1920-21, apéndices y bases complementarias del mismo, se acordó convocar a sesión extraordinaria para el día 23 del actual, a las diez de la mañana.

Se levantó la sesión a las dos y treinta y cinco minutos de la tarde.

Orden del día para la sesión extraordinaria del día 23 de febrero de 1920.

Asuntos con dictamen de las Comisiones.

SEGUNDA.—Hacienda.

1. Proyecto de presupuestos de gastos e ingresos para el año 1920-21, y apéndices y bases complementarias de los mismos.

SEXTA.—Ensanche.

2. Proyecto de presupuestos ordinarios de gastos e ingresos del Ensanche para 1920-21.

Madrid, 21 de febrero de 1920.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

ORDEN DEL DIA PARA LA SESION ORDINARIA DE 25 DE FEBRERO DE 1920

Asuntos al despacho de oficio.

1. Lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones.

2. Providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil, desestimando recurso de alzada interpuesto contra acuerdo

municipal, sobre reposición en su cargo del Médico super-numerario D. Francisco Picazo y Cantos.

3. Providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil, desestimando recurso de alzada interpuesto por D. José López de Coca, como Director gerente de la Sociedad de Construcciones de obras públicas urbanas, contra decreto de la Alcaldía que le impuso una multa de 200 pesetas, como contratista del suministro de piedra partida, por no facilitar el material pedido para varias obras.

4. Providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil, estimando recurso de alzada interpuesto por D. Ricardo Salvadori, como Director de la Compañía Madrileña de Alumbrado y Calefacción por Gas, contra decreto de la Alcaldía Presidencia, por el que se le impusieron varias multas por falta de intensidad del alumbrado público.

5. Comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil, remitiendo copia del fallo del Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo, por el que se declara incompetente para conocer del recurso entablado por D. Manuel, doña Carmen y doña María de la Concepción Reig y Miranda, contra providencia gubernativa confirmatoria de acuerdo municipal, que resolvió no ser la Autoridad encargada de mantener a los recurrentes en el dominio y posesión de una parcela de terreno ocupada por el Canal de Isabel II.

6. Comunicación de la Dirección general de Propiedades e Impuestos, concediendo un plazo de diez días, a tenor del reglamento de Investigación de Propiedades, para alegar cuanto proceda en el expediente que se sigue al Ayuntamiento por el establecimiento de la Escuela-Bosque en la Dehesa de Amaniel, cedida por el Estado.

7. Moción de la Alcaldía Presidencia, proponiendo la aprobación de los acuerdos de la Junta central gestora del Ferrocarril directo de Madrid a Valencia, concediendo la opción para realizar los estudios, y cesión de derechos del proyecto a favor de un solicitante para concurrir a la subasta, y realización de las obras.

8. Traslados de residencia.

ORDEN DEL DÍA

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones.

SOBRE LA MESA

SEXTA.—Ensanche.

9. Proponiendo, en armonía con lo que preceptúa el artículo 38 del reglamento de la ley de Ensanche, pasen al Interior las vías de las tres zonas del Ensanche en que resultan establecidos los servicios de pavimentación, aceras y alumbrado en toda su longitud, con arreglo a la relación formada por la Dirección de Vías públicas.

10. Proponiendo la designación del personal que ha de llevar a cabo el replanteo del Parque urbanizado de la segunda zona del Ensanche, y la cuantía y forma de abonar estos trabajos extraordinarios.

11. Proponiendo se apruebe el escalafón del personal administrativo, técnico y subalterno del Ensanche, con las rectificaciones producidas por varias reclamaciones que se conceptúan estimables.

12. Proponiendo varios ascensos que afectan a empleados administrativos del Ensanche, como consecuencia de las vacantes producidas en distintos cargos hasta el día de la fecha.

Junta municipal de Primera enseñanza.

13. Proponiendo se cubran cuatro vacantes de celadoras y una de ordenanza para los Grupos escolares.

DE NUEVO DESPACHO

PRIMERA.—Gobernación.

14. Proponiendo el ingreso como Auxiliar, en armonía con lo dispuesto en la base 5.^a del actual presupuesto, y en vacante producida por fallecimiento del opositor núm. 26 de Contabilidad.

15. Proponiendo, como resultado de concurso, el nombramiento de seis ordenanzas con destino a las dependencias municipales.

Voto particular al anterior dictamen.

16. Proponiendo la consignación en el próximo presupuesto de un crédito de pesetas 13.680'40, como presupuesto adicional para las obras de construcción del quiosco para la Banda municipal en la calle de Rosales.

SEGUNDA.—Hacienda.

17. Proponiendo la distribución de fondos para gastos durante el próximo mes de marzo.

TERCERA.—Policía urbana.

18. Proponiendo, de conformidad con la de Fomento, el ascenso a obreros de primera clase de la Brigada de dos obreros de segunda, y el pase de dos bomberos de Villa, para ocupar las resultas de obreros de segunda de dicha Brigada.

19. Proponiendo el nombramiento de un bombero guarnicionero.

20. Proponiendo que el Ayuntamiento se muestre parte en el juicio de faltas que se tramita en el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, por daños causados en el farol núm. 5 de la calle de Vallehermoso.

21. Proponiendo la concesión de licencia para establecer una fábrica de chocolates e instalación de un electro-motor de dos caballos, en la calle del Porvenir, sin número.

22. Proponiendo la concesión de licencia para la instalación de cuatro electromotores con fuerza total de 12 caballos, en la calle de Maudes, 10, taller de ebanistería.

23. Proponiendo la concesión de licencia con carácter provisional para establecer un parador de ganados, en el paseo Imperial, núm. 7.

24. Proponiendo la renovación de licencia de la carbonería establecida en la ronda de Valencia, núm. 3.

25. Proponiendo la renovación de licencia de la fábrica de abonos minerales establecida en el Cerro de la Plata.

CUARTA.—Fomento.

26. Proponiendo la concesión de licencia para construir unos cobertizos en el interior de la finca núm. 17 de la calle de Rodas.

27. Proponiendo la aprobación de un presupuesto, importante 6.719'70 pesetas, para el pintado y reparaciones urgentes del Viaducto de la calle de Segovia.

28. Proponiendo se remitan a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, copias de los informes emitidos por la Dirección de Fontanería Alcantarillas y el Arquitecto de Propiedades de la Villa, respecto al proyecto de los cruces del encauzamiento del río Manzanares con los puentes actuales, formado por la Jefatura del Canal de Castilla y canalización del Manzanares.

29. Proponiendo la aprobación del proyecto de lápida a D. Benito Pérez Galdós, y la consignación en el presupuesto para el año 1920 21, de un crédito de 14.748'75 pesetas para atender al importe de la misma.

30. Proponiendo la aprobación del proyecto de canalizaciones del subsuelo en la calle de Alcalá, desde la de Peligros a la plaza de Castelar, y que su importe de pesetas 300.518'78, se consigne en el presupuesto para el año 1920-21.

QUINTA.—Beneficencia y Sanidad.

31. Proponiendo la aprobación de los ascensos reglamentarios para la provisión de una plaza de Médico primero de la Beneficencia, vacante por fallecimiento, y sus resultas.

32. Proponiendo la provisión de una plaza de Médico primero, vacante por defunción, en un excedente de dicha categoría, que tiene solicitado el reingreso.

33. Proponiendo la baja en el escalafón de Médicos supernumerarios de uno que no presta servicio.

34. Proponiendo la aprobación de las bases por que se ha de regir el concurso para la provisión de la plaza de Médico encargado de la consulta de otorinolaringología de la Casa de Socorro del distrito de Palacio.

35. Proponiendo la aprobación de las bases por que se ha de regir el concurso para la provisión de una plaza de Inspector de higiene y Policía mortuoria.

36. Proponiendo el nombramiento, como resultado del

oportuno concurso, de un ordenanza camillero de Casas de Socorro.

37. Proponiendo se admita la renuncia de un conserje de Casas de Socorro, y el nombramiento del ordenanza camillero que le corresponde por antigüedad en el escalafón.

38. Proponiendo la concesión de excedencia a un Topógrafo de Cementerios.

39. Proponiendo se solicite del Excmo. Sr. Gobernador civil la oportuna excepción de subasta para la adquisición de 2 325 camisetas de algodón, con destino a los acogidos en los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma.

SEXTA. — Ensanche.

40. Proponiendo la distribución de fondos para gastos del Ensanche, en el próximo mes de marzo.

Comisión especial para instalación de tahona reguladora.

41. Proponiendo la instalación de una tahona en edificio o pabellones de propiedad municipal, cuyo presupuesto de implantación de hornos, maquinaria y utensilios de elaboración y transporte, asciende a 59.748 pesetas, o el arrendamiento, por cinco años, en 42.504 pesetas anuales de alquiler, del local dedicado a panadería que posee la Panificadora Popular Madrileña, y la concesión de un crédito de 250.000 pesetas, como capital flotante, para adquisición de primeras materias y demás gastos de fabricación.

PROPOSICIÓN

42. Del Sr. Corona y otros Sres. Concejales, interesado que por la Comisión correspondiente, se estudie la forma de que concurren las representaciones de las clases gimnástica y de esgrima de las Escuelas municipales a las fiestas olímpicas de Amberes.

Madrid, 21 de febrero de 1920.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

JUNTA MUNICIPAL

ORDEN DEL DIA PARA LA SESION DE 21 DE FEBRERO DE 1920

SOBRE LA MESA

1. Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, aprobando un pliego de condiciones para subastar el suministro de tubería de hierro fundido y piezas especiales para el servicio de Fontanería Alcantarillas, en el Interior y en el Ensanche, durante el período de dos años.

DENUEVO DESPACHO

2. Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, disponiendo, a virtud de lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de Hacienda en 16 de octubre último, la forma en que deben tributar por inquilinato los industriales de fondas y hoteles y casas de viajeros.

3. Otro, aprobando la clasificación pasiva de un obrero bombero jubilado.

4. Otro, aprobando la clasificación pasiva de un Practicante jubilado.

5. Otro, jubilando a un obrero del ramo de Arbolado.

6. Otro, concediendo al hijo de un obrero fallecido en accidente del trabajo en la calle de Murcia, una pensión equivalente al jornal que disfrutaba su padre.

7. Otro, reconociendo un crédito de 504'16 pesetas, a que ascienden los haberes que dejaron de acreditarse a un empleado municipal durante el tiempo en que estuvo suspendido de empleo y sueldo, y disponiendo la inclusión de dicho crédito, para su abono, en el próximo presupuesto.

8. Otro, reconociendo un crédito de 373 pesetas, por suministro de aparatos ortopédicos a la Casa de Socorro del distrito del Hospital y disponiendo su inclusión en el próximo presupuesto.

9. Otro, aprobando, con cargo al presupuesto del año próximo, un presupuesto importante 51.908'75 pesetas, para la instalación de bocas de riego en la plaza de España.

10. Otro, disponiendo la consignación en el próximo

presupuesto, como crédito reconocido, de la cantidad de 350.000 pesetas, para pago del importe de limpieza y conservación del nuevo alcantarillado durante el año 1919, y que en dicho presupuesto se consigne también la cantidad necesaria para el pago de dicha atención de 1920-21.

11. Otro, disponiendo la consignación en el próximo presupuesto del crédito necesario para la creación de una plaza de sereno y otra de suplente de sereno para la vigilancia del Teatro Español.

12. Otro, aprobando los pliegos de condiciones para contratar hasta el 31 de marzo de 1921, el suministro de piedra labrada para los servicios de Fontanería Alcantarillas, en el Interior y en el Ensanche.

13. Otro, aprobando los pliegos de condiciones para contratar, durante cuatro años, la mano de obra para las instalaciones que se acuerden por la Dirección de Fontanería Alcantarillas, de tuberías y bocas de riego, en el Interior, Ensanche y Extrarradio.

14. Otro, aprobando los pliegos de condiciones para contratar hasta el 31 de diciembre de 1921, el suministro de efectos de hierro fundido y bronce para los servicios de Fontanería Alcantarillas y Parques y Jardines en el Interior, Ensanche y Extrarradio.

15. Otro, aprobando los pliegos de condiciones para contratar, mediante subasta, el suministro de objetos de escritorio, necesarios en las dependencias municipales hasta 31 de marzo de 1922.

16. Otro, aprobando el proyecto y presupuesto para la ejecución de obras de reforma en el Teatro Español.

17. Otro, adjudicando una parcela sobrante de vía pública de 69 metros, 32 decímetros cuadrados, a un solar con fachada a la calle de Rosales, con vuelta a la de Almirante, al precio de 128'80 pesetas metro, fijado por el Arquitecto municipal.

Madrid, 19 de febrero de 1920.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

ALCALDIA PRESIDENCIA

ANUNCIOS

En los días del próximo mes de marzo, que a continuación se expresan, podrán presentarse de diez a doce de la mañana, en el Negociado de Deuda de la Contaduría de Villa, el cupón de 1 de abril, de Deudas municipales.

Desde el día 1, Expropiaciones en el Interior; desde el día 2, liquidación de Deudas; desde el día 3, Empréstito de la Villa de Madrid de 1914, y desde el día 4, Empréstito de la Villa de Madrid de 1915.

Madrid, 23 de febrero de 1920.—El Alcalde Presidente, LUIS GARRIDO JUARISTI.

Venciendo en 1 de abril próximo el trimestre de intereses de la Deuda por expropiaciones del Ensanche, correspondiente al cupón núm. 83 de las emisiones de 1899 y 1907 y núm. 18 de la de 1915, sus tenedores podrán presentarlos con las correspondientes facturas en el Negociado de Deuda de la Contaduría de Villa, desde el día 4 de marzo próximo, todos los no feriados, de diez a doce de la mañana, en cuya oficina se le canjearán por resguardos de pago, cuyo importe podrán hacer efectivo en el Banco de España, desde la fecha del vencimiento.

Desde el día 22 de marzo, y a las mismas horas, podrán presentarse las Cédulas garantizadas para pago de expropiaciones del Ensanche, amortizadas en el sorteo núm. 83 de las primeras emisiones y núm. 17 de la tercera que se ha de celebrar el día 15 de dicho mes.

Al dorso de cada obligación se pondrá el siguiente endoso: «Al Excmo. Ayuntamiento de Madrid, para su amortización según sorteo.» (Fecha y firma).

Madrid, 20 de febrero de 1920.—El Alcalde Presidente, LUIS GARRIDO JUARISTI.

BANDO

HAGO SABER: Que terminadas las operaciones de recificación de los Censos patronal y obrero, la Junta local de Reformas Sociales, en sesión celebrada el día 10 del actual, acordó convocar separadamente a Junta magna a todos los electores patronos y a todos los electores obreros, conforme previene el art. 15 de la ley de 22 de julio de 1912; advirtiéndose a los interesados que la Junta magna obrera se celebrará el día 26 de los corrientes, a las seis y media de la tarde en el Salón de actos de la Casa

Consistorial conocida por Palacio de Cisneros (plaza de la Villa, 4), y la Junta magna patronal el día 28 en el mismo local y a igual hora, pudiendo concurrir los inscriptos personalmente o delegar en otros electores.

Se advierte al propio tiempo que estas Juntas tendrán efecto para procurar el acuerdo unánime respecto a la elección de 35 Jurados de cada clase para formar parte del Tribunal Industrial, o, en su caso, el procedimiento electoral más adecuado.

Madrid, 23 de febrero de 1920.—El Alcalde Presidente, LUIS GARRIDO JUARISTI.

COMISIONES

Lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 14 del actual.

ASUNTOS PENDIENTES DE DESPACHO	FECHA en que pasó al despacho de las Comisiones.	TRÁMITE acordado por la Comisión.	FECHA del mismo.
COMISIÓN 1.ª—Gobernación.			
Moción para agregar a Madrid el vecindario del Puente de Vallecas	24 junio 1918.	Sr. Fernández Moreno.	24 junio 1918.
COMISIÓN 2.ª—Hacienda.			
Reglamento de la Administración de Propiedades.....	26 junio 1917.	Sr. Aguilera.	19 julio 1917.
Expediente instruido con motivo del destare por hueso y sebo...	10 enero 1918.	Sr. Noguera.	10 enero 1918.
Expediente relativo al aumento de ingresos por el arbitrio que satisfacen las Compañías de electricidad por ocupación de vía pública	22 enero.	Sr. Fernández Cancela.	24 enero.
Creación de una farmacia municipal	1 enero.	Sres. de Blas, Cortés y Calzado.	3 enero.
Moción de varios Sres. Concejales, proponiendo el establecimiento de una farmacia para servicio del personal del Ayuntamiento	5 marzo.	Sres. de Blas, Cortés y Calzado.	7 marzo.
Subsidio a los empleados y obreros municipales.	12 abril.	Sr. Tato.	13 junio.
Proposición del Sr. Tato relativa a la fecha en que han de cesar los jubilados.	26 abril.	Sr. Tato.	13 junio.
Oficio de la Administración de Propiedades, interesando un nuevo régimen para el servicio recaudatorio en el periodo de apremio.....	20 julio.	Sr. Aguilera.	22 agosto.
Moción de la Alcaldía Presidencia, para que se arbitre la cantidad de 13 823'20 pesetas, para el servicio de arrastre del material contra Incendios	23 julio.	Sr. Maura.	22 agosto.
Expediente relativo a la intrusión en terrenos de la Villa del lavadero números 43 y 45 de la ribera del Manzanares	4 agosto.	Sr. Cortés.	22 agosto.
Consulta de la Administración de Propiedades respecto a los conciertos con los teatros para pago del timbre.....	22 octubre.	Sr. Aguilera.	26 septiembre.
Instancia de D. Eufrasio Villauna, solicitando la cancelación del censo de bancas del lavadero de la ribera del Manzanares.	30 enero 1919.	Sr. Fernández Cancela.	8 febrero 1919.
Presupuestos carcelarios para 1919.....	20 febrero.	Sr. Gabilán.	1 marzo.
Expediente para la revisión de las clases pasivas municipales...	11 marzo.	Sr. Maura.	19 abril.
Expedientes de las centrales, Castellana y Buenavista, respecto a la devolución de cantidades abonadas por ocupación de vías públicas con cajas de distribución.	6 octubre.	Sr. Noguera.	20 noviembre
Informe del pleno de Letrados en la instancia de la Unión Eléctrica Madrileña, solicitando se reduzcan los arbitrios que satisfacen como propietaria de las redes de otras fábricas hasta el 25 por 100 del importe de la contribución industrial.....	28 agosto.	Sr. Noguera.	20 noviembre.
Expediente de apremio contra D. Benigno Fernández Sobrino, por licencia de construcción en las Américas del Rastro	16 octubre.	Sr. Noguera.	20 noviembre.
COMISION 3.ª—Policia urbana.			
Expediente relativo a la colocación de anuncios en el copete y base de las carteleras.....	15 enero 1918.	Sr. Maura.	15 enero 1918.
Proposición del Sr. Silva, relativa a la creación de un parque de Hijos de Madrid en el Parque de Madrid.....	7 mayo.	Sres. Silva, G. Cernuda y Crespo.	7 mayo.
Instancia del contratista del servicio de arcos voltaicos en las columnas de los tranvías, solicitando aumento en la consignación.	28 mayo.	Sr. G. Cernuda.	28 mayo.
Instancia de doña Teresa Ibáñez, solicitando colocar un guñol en el embarcadero del Retiro	6 mayo 1919.	Sr. G. Cernuda.	6 mayo 1919.
Instancia de D. Cándido Fernández, solicitando licencia de apertura de ultramarinos en el núm. 14 de la calle del Mesón de Paredes.....	13 mayo.	Sr. Saornil.	13 mayo.

ASUNTOS PENDIENTES DE DESPACHO	FECHA en que pasó al despacho de las Comisiones.	TRÁMITE acordado por la Comisión.	FECHA del mismo
Instancia de los dueños de hueverías, contra la conservación de huevos en las cámaras frigoríficas.....	17 junio 1919	Sr. G. Cernuda.	17 junio 1919.
Instancia de D. Ambrosio Herrero, solicitando licencia para baile público en el núm. 60 de la calle de Jacometrezo.....	22 julio.	Sr. Fernández Moreno.	22 julio.
Instancia del contratista del servicio de arrastre del material de arbolado, solicitando rescisión del contrato sin pérdida de fianza.	16 septiembre.	Sr. Marcos.	16 septiembre.
Instancia de D. Protasio Fernández, solicitando licencia para depósito de carbones y leñas en el solar núm. 1 de la calle de Vallehermoso.....	23 septiembre.	Sr. Cubero.	23 septiembre.
Proposición del Sr. Silva, interesando se obligue a que los coches lleven el número de inscripción o matrícula en sitio visible.....	27 enero 1920.	Sres. Silva, Saornil y Crespo.	31 enero 1920.
COMISIÓN 4.ª—Fomento.			
Proposición para la construcción de un mercado en la plaza de Lavapiés.....	3 febrero 1917.	Sres. M. Arias, Leyún y Corona.	8 febrero 1917
Petición de los aparejadores de obras para ser nombrados ayudantes de Arquitecto.....	24 mayo.	Sr. Alvarez.	12 abril.
Licencia de alquilar una casa en la calle de Antonio López.....	10 agosto.	Sr. Alvarez.	23 agosto.
Modificación del trazado del camino que da acceso al colegio construido frente al Colegio de Nuestra Señora de la Paloma.	24 agosto.	Sr. Herrero.	30 agosto.
Solicitud de la Sociedad de Industrias eléctricas, pidiendo instalar alumbrado en varias calles.....	1 mayo 1918.	Sr. Arribas.	14 mayo 1918.
Supresión de uno de los carriles del tranvía en un trozo de la calle de Alcalá.....	22 junio.	Sr. Asprón.	26 junio.
Subasta para la conservación, entretenimiento y cobro de los evacuatorios subterráneos.....	25 junio.	Sr. Reglero.	6 julio.
Construcción de edificios municipales.....	2 noviembre.	Sr. Corona.	6 noviembre.
Acuerdos de la Sociedad central de Arquitectos, relacionados con los undimientos de fincas.....	30 noviembre.	Sres. Saornil y Reglero.	11 diciembre.
Proyecto del tranvía de enlace de las estaciones con los mercados	13 junio 1919.	Sr. Asprón.	2 junio 1919.
Propuesta para la reorganización del servicio de Edificaciones.....	25 junio.	Sr. Revenga.	6 agosto.
Concurso para la adquisición de terrenos para la prolongación del paseo de la Castellana.....	8 noviembre.	Sobre la mesa.	12 noviembre.
Expediente de urbanización del Extrarradio.....	28 noviembre.	Sobre la mesa.	3 diciembre.
Expediente para la redacción de ordenanzas para el Extrarradio.	28 noviembre.	Sobre la mesa.	3 diciembre.
Provisión de una plaza de capataz de la Brigada obrera.....	27 noviembre.	Sr. Marcos.	10 diciembre.
Subasta para el derribo de la casa núm. 3 de la calle de San Millán.....	31 enero 1920.	Sobre la mesa.	4 febrero 1920.
Determinación del lugar que deben ocupar en su escalafón los Delinquentes.....	31 enero.	Sobre la mesa.	4 febrero.
Instancia de la Cooperativa Electra, respecto al alumbrado del paseo de Ronda.....	30 enero.	Sobre la mesa.	4 febrero.
COMISIÓN 5.ª—Beneficencia y Sanidad.			
Expediente a moción del Sr. Sáiz Herráiz, proponiendo la creación de una Policlínica municipal de especialidades médicas...	»	»	»
Expediente de concurso para la plaza de Dentista del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma.....	15 enero 1918.	Sres. Crespo, García Revenga, García Miranda y Cortés.	3 enero de 1920.
Expediente relativo a la ampliación del servicio Odontológico a todas las Casas de Socorro.....	12 enero.	Sr. Cortés.	»
Expediente relativo a la venta en subasta de las basuras procedentes de la vía pública.....	»	Sr. Ingeniero Director del servicio.	»
Expediente relativo a la reorganización de los servicios prestados por los Practicantes, enfermeros y ordenanzas de las Casas de Socorro.....	»	Sr. García Revenga	»
Expediente proponiendo la ejecución de obras en la finca que ocupa el Campamento de desinfección, o el arrendamiento de otro local.....	6 mayo 1918.	Sobre la mesa.	»
Expediente instruido para depurar responsabilidades, por no haberse prestado asistencia pronta al ex Concejal D. Fulgencio de Miguel en la Casa de Socorro de Chamberí.....	»	Sr. Regidor Síndico.	»
Expediente promovido por el Sr. Ossorio y Gallardo, para que se aumenten los edificios para albergue en los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma.....	7 febrero 1918.	Sres. Bustillo y García Miranda.	»
Expediente de oposiciones a plazas de Médicos y Tocólogos.....	22 agosto.	Sobre la mesa.	»
Instancia de varios desinfectores del Laboratorio, solicitando mejoras de sueldo.....	18 agosto.	Sobre la mesa.	»
Concurso para la provisión de la sexta sección farmacéutica del distrito de la Universidad.....	8 octubre.	Sobre la mesa.	17 enero 1920.
Provisión de una plaza de capataz del servicio de Limpiezas.....	19 diciembre.	Sr. Concejal Delegado del servicio.	»

ASUNTOS PENDIENTES DE DESPACHO	FECHA en que pasó al despacho de la Comisión.	TRÁMITE acordado por la Comisión.	FECHA del mismo.
Provisión de una plaza de chofer del servicio de Limpiezas	3 enero 1920.	Sr. Concejal Delegado.	»
Instancia de un Médico primero, solicitando seguir encargado de la consulta de Ginecología de la Casa de Socorro del distrito de la Inclusa, no obstante su ascenso a Jefe facultativo	3 enero.	»	»
Instancia de varios Practicantes agregados, solicitando ascender por antigüedad	28 agosto.	»	»
Moción del Concejal Sr. García Revenga, proponiendo bases para proveer las secciones farmacéuticas	16 enero.	»	»
Oficio del Director Jefe del Laboratorio, solicitando un automóvil	22 enero.	»	»
Dimisión del Farmacéutico municipal encargado de la sección cuarta del distrito de la Universidad y su provisión interina	»	»	»
Separación del Cuerpo, de un Médico supernumerario	»	»	»
Instancia de otro supernumerario solicitando excedencia	22 enero 1920.	»	»
Provisión de la vacante de Otorinolaringología de la Casa de Socorro del distrito de Palacio	21 enero.	»	»
Instancia de un Médico numerario excedente, solicitando reingreso en el Cuerpo	13 enero.	»	»
Ascensos reglamentarios por fallecimiento de un Médico primero	21 enero.	»	»
Provisión de una plaza de conserje de Casa de Socorro	22 enero.	»	»
Renuncia de otra de conserje	26 enero.	»	»
Instancia de Maestros de los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma, de San Ildefonso y Escuelas de Sordomudos, solicitando formación en escalafón y gratificación por clase de adultos y casa-habitación	»	Sres. Marcos y García Miranda.	17 enero 1920.
Provisión de una plaza de vigilante	»	Sr. Director del Colegio de Nuesera Señora de la Paloma.	17 enero.
Reingreso en el Cuerpo de un ex ordenanza camillero	»	Sr. García Miranda.	17 enero.
Oficio del propietario de la casa de Socorro del distrito de la Universidad, participando aumento de alquiler	»	Sr. Presidente de la Casa de Socorro.	17 enero.
Expediente relativo al derribo del cementerio de San Martín	13 enero 1918.	Sr. Fernández Cancela.	3 febrero 1918.
COMISIÓN 6.ª—Ensanche.			
Distribución de fondos para el próximo mes de marzo	18 febrero 1920.	Nueva entrada.	»
Oficio de Contaduría participando los ingresos efectuados en los fondos del Ensanche, por cuenta de cantidades deducidas por la Hacienda pública	11 febrero.	Nueva entrada.	»
Informe de los Letrados consistoriales acerca de una Real orden desestimando un recurso de este Ayuntamiento contra resolución gubernativa, designando perito tercero para valorar una finca expropiable para la calle de Albuquerque	11 febrero.	Nueva entrada.	»
Oficio del Procurador consistorial, consultando si se muestra parte este Excmo. Ayuntamiento, en un recurso contencioso entablado por D. Carlos Casuso, contra una resolución del Gobierno civil	26 diciembre 1919.	Sobre la mesa.	15 enero 1920.
Solicitud del representante de las Pescaderías Coruñesas, interesando la concesión de licencia para alquilar un pabellón en la calle de Alcalá, esquina a la del General Pardiñas	2 febrero 1920.	Sobre la mesa.	5 febrero.
Expediente de expropiación de la finca núm. 85 de la calle de Méndez Alvaro	4 febrero.	Nueva entrada.	»
Expediente de desmonte del paseo de Ronda, entre la calle de López de Hoyos y el Hipódromo	10 febrero.	Nueva entrada.	»
Expediente de apertura de la calle del Duque de Sexto	4 febrero.	Nueva entrada.	»
Expediente de apertura de la calle de Ercilla	6 febrero.	Nueva entrada.	»
Expediente de expropiación de parcela para la calle del General Alvarez de Castro	6 febrero.	Nueva entrada.	»
Expediente de reversión de una parcela expropiada para el paseo de Ronda, entre Cuatro Caminos y el Hipódromo	30 diciembre 1919.	Nueva entrada.	»
Presupuesto para instalar bocas de riego en la calle del General Oráa, entre las de Serrano y Claudio Coello	12 febrero 1920.	Nueva entrada.	»
Solicitud de la viuda de un caminero del Ensanche, solicitando un socorro	17 febrero.	Nueva entrada.	»

SECRETARIA**CIRCULAR**

Por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia en comunicación de 6 del actual, se pone en conocimiento de la Alcaldía Presidencia la siguiente disposición del Sr. Comisario general de aceites:

«Excmo. Sr.: Llegan a ésta Comisaría general repetidas que-

jas que denuncian el incumplimiento por parte de los comerciantes vendedores de aceites de las disposiciones adoptadas por el Ministerio de Abastecimientos para lograr que los beneficios de la tasa de dicho artículo, aprovechen al público consumidor.

Las indicadas denuncias se refieren a la omisión en muchas tiendas de los carteles anunciadores del aceite a precio de tasa y a la negativa en otros casos de la tenencia de dicho aceite a disposición del público; y como ésta Comisaría general hace adjudicaciones mensuales, en cantidades suficientes para el abasteci-

miento del consumo local, no tienen disculpa los hechos denunciados, pues todo comerciante detallista tiene o debe tener aceite de tasa y expuesto constantemente en sitio visible de su establecimiento, el cartel anunciador del precio de dicho aceite.

Por tanto, me permito rogar a V. E. que por medio de los agentes de su autoridad, y en cumplimiento del art. 2.º de la Real orden núm. 120 de este Ministerio (*Gaceta* del 6 de julio de 1919) vigile y compruebe con todo rigor, la realidad de las denuncias aludidas, imponiendo a los infractores las penalidades estatuidas en el art. 4.º de la citada Real orden núm. 120.»

Lo que en cumplimiento a lo decretado por S. E. con fecha 11 del actual, tengo el honor de trasladar a V. S. al objeto de que se recuerde y obligue a dichos industriales lo dispuesto en el bando gubernativo de 22 de diciembre de 1918.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1920.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

Sr. Teniente de Alcalde del distrito de.....

ESTADÍSTICA

MORTALIDAD DEL MES DE ENERO DE 1920

Por distritos (1).

DISTRITOS	Habitantes.	Defunciones.
Centro.....	47.946	192
Hospicio.....	52.120	196
Chamberí.....	74.245	400
Buenavista.....	73.508	247
Congreso.....	63.493	278
Hospital.....	67.647	382
Inclusa (2).....	60.904	380
Latina.....	70.810	383
Palacio.....	59.397	260
Universidad.....	69.093	341
TOTAL.....	639.163	3.059

POR GRANDES GRUPOS DE EDADES

Menos de un año.....	500
De uno a cuatro años.....	529
De cinco a diez y nueve ídem.....	259
De veinte a treinta y nueve ídem.....	429
De cuarenta a cincuenta y nueve ídem.....	447
De sesenta ídem en adelante.....	892
Sin clasificación.....	3
TOTAL.....	3.059

Se segrega las defunciones de *transeuntes* y *por causas externas*..... 81

TOTAL..... 2.978

En igual mes de 1919 (totalidad), 2.124; diferencia en 1920 (totalidad), 935 más; proporción por 1.000 (deduciendo *transeuntes* y *causas externas*), 4'659; término medio diario (totalidad), 98'68.

PRINCIPALES CAUSAS DE DEFUNCIÓN

Nomenclatura abreviada (convenio internacional modificado en el Congreso de 1909).

Fiebre tifoidea (tifus abdominal), 62; tifus exantemático, 1; sarampión, 39; escarlatina, 3; coqueluche, 24; difteria y crup, 10; gripe, 311; otras enfermedades epidémicas, 5; tuberculo-

(1) Las defunciones en hospitales se clasifican en el distrito de procedencia del fallecido.

(2) De las defunciones de este distrito corresponden al establecimiento de su nombre, 56.

sis pulmonar, 237; tuberculosis de las meninges, 16; otras tuberculosis, 32; cáncer y otros tumores malignos, 66; meningitis simple, 124; congestión, hemorragia reblandecimiento cerebral, 119; enfermedades orgánicas del corazón, 188; bronquitis aguda, 401; bronquitis crónica, 142; neumonía, 71; otras enfermedades del aparato respiratorio, 504; afecciones del estómago (menos cáncer), 14; diarrea en menores de dos años, 65; apendicitis y tiflitis, 1; hernias y obstrucciones intestinales, 17; cirrosis del hígado, 10; nefritis y mal de Bright, 61; tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer, 4; septicemia puerperal, fiebre, peritonitis y flebitis puerperal, 2; otros accidentes puerperales, 3; debilidad congénita y vicios de conformación, 83; debilidad senil, 101; suicidios, 7; muertes violentas, 13; otras enfermedades, 320; enfermedades desconocidas o mal definidas, 3.—Total, 3.059.

OBSERVACIONES

La mortalidad que llega a su máximo el 1 de enero con 165 defunciones, descendió en la última decena al promedio normal de 60 diarias.

SUBASTAS

Subastas pendientes en el día de hoy, con expresión de su cuantía y fecha de celebración.

DÍA de la subasta	OBJETO DE LA SUBASTA	PESETAS
24 febrero.	Construcción de un pabellón destinado a cantina escolar en el edificio que ocupa la Graduada municipal Ruiz Giménez en la calle de Alonso Heredia, núm. 14.—Presupuesto...	24.999'65
25	Construcción de pavimento de asfalto en las calles inmediatas al mercado de San Antón, San Bartolomé, Pelayo y Augusto Figueroa.—Presupuesto.....	33.028'50
27	Suministro de varios efectos necesarios a la Imprenta municipal hasta 31 de marzo de 1921.—importe anual..	10.000
26	Instalación de agua caliente para baños y duchas en el Grupo escolar Conde de Peñalver.—Presupuesto.	3.370
2 marzo.	Derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa núm. 89 de la calle de Toledo.—Precio tipo.....	5.000
3	Aprovechamiento de los pastos de la Dehesa de la Villa, durante los meses de marzo a julio del año 1920.—Precio tipo.....	5.000
4	Construcción de un edificio destinado a Casa de Socorro en el solar número 15 de la costanilla de los Desamparados.—Presupuesto.....	406.818'80
10	Suministro de tierra de brezo necesaria al ramo de Arbolado, Parques y Jardines hasta 31 de diciembre de 1923 (segunda subasta).—Importe anual calculado.....	1.400

Esta Excm. Corporación ha acordado en sesión de 30 de enero último, anunciar subasta pública para contratar el aprovechamiento de los pastos de la Dehesa de la Villa, durante los meses de marzo a julio, ambos inclusivos de 1920, en el precio tipo de 5.000 pesetas y demás condiciones que figuran en los pliegos correspondientes.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastanteados por alguno de los Letrados consistoriales, consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 250 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización o en la Tesorería municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 500 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 3 de marzo de 1920, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 4, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o de quien al efecto delegue; y con las formalidades del art. 17 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, y las proposiciones para la misma se presentarán durante el plazo de media hora ante la Mesa a estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a doce, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra, el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de junio de 1902.

El importe total de esta subasta, será satisfecho por el rematante a los fondos municipales en la forma que determina la condición quinta de las facultativas.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el art. 29 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, no se formuló contra la misma, reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 19 de febrero de 1920.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: *Proposición para optar a la subasta de aprovechamiento de pastos de la Dehesa de la Villa.*)

D., que vive, enterado de las condiciones de la subasta, en pública licitación, para contratar el aprovechamiento de los pastos de la Dehesa de la Villa durante los meses de marzo a julio ambos inclusivos de 1920, anunciada en el *Boletín oficial* de la provincia del día de, conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dicho aprovechamiento con estricta sujeción a ellas, por (aquí la proposición en esta forma: el precio tipo o con el aumento de—tanto por ciento, en letra—en el precio tipo).

(Fecha y firma del proponente.)

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la anterior subasta anunciada para contratar el suministro de tierra de brezo necesaria al ramo de Arbolado, Parques y Jardines hasta el 31 de diciembre de 1923, el Excmo. Sr. Alcalde, por su decreto de 14 del corriente, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo las mismas condiciones a que hace referencia el *Boletín oficial* de la provincia del día 17 de enero último.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a doce, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 10 de marzo a las doce en la sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 18 de febrero de 1920.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

Esta Excm. Corporación en sesión de 19 de diciembre último, con la sanción de la Junta municipal en la de 24 del mismo mes, ha acordado anunciar nueva subasta para contratar la construcción de un edificio destinado a Casa de Socorro en el solar núm. 15 de la Costanilla de los Desamparados, con las modificaciones introducidas en los planos y presupuestos por el Arquitecto municipal en 27 de noviembre de 1919, y en virtud de las cuales quedan los pliegos de condiciones en la siguiente forma.

FACULTATIVAS CAPÍTULO PRIMERO

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

Artículo 1.º *Objeto de la contrata.*—Tiene por objeto la construcción de nueva planta de un edificio destinado a Casa de Socorro del distrito del Congreso, en el solar del Excmo. Ayunta-

miento, situado en la costanilla de los Desamparados, núm. 15, de esta Corte.

El solar mide una superficie de 1.831 metros cuadrados 17 decímetros, equivalentes a 23 585 pies cuadrados 47 centésimas.

El edificio ha de constar de planta general de sótanos; de un cuerpo exterior con planta baja, principal y segundo, con las dependencias que determina el Arquitecto en los planos que sirven de base a la subasta y que fueron formulados en 27 de noviembre último.

También se comprenden en la contrata la ejecución de los apeos y trabajos que sean precisos para la consolidación provisional y uso de la parte que se conserva de la actual Casa de Socorro, durante la ejecución de las obras.

El Trazado, distribución y alturas se ajustarán a lo que definen los planos del proyecto, y las obras se ejecutarán con sujeción a las presentes condiciones.

Art. 2.º *Designación de las obras.*—Las obras que comprende la contrata son todas las necesarias para la completa terminación y entrega del edificio; se ejecutarán de todo coste, por precios unitarios, según especifica el presupuesto y el cuadro de precios.

Basándose el contrato en los precios tipos de las diversas unidades de obra, se adjudicará el remate al que haga mayor tanto por ciento de rebaja sobre el conjunto de los precios tipos consignados en el cuadro correspondiente.

En dichos precios van comprendidos cuantos materiales, mano de obra, útiles, herramientas, elementos auxiliares y accesorios son precisos para la completa terminación y recepción de las obras.

CAPÍTULO II

CONDICIONES DE LOS MATERIALES

Art. 3.º Todos los materiales que se empleen en la ejecución de las obras, serán de la mejor clase que se conozca en esta capital, y el Arquitecto municipal inspector, podrá desechar los que, a su juicio, no reúnan las debidas condiciones o no cumplan las que se detallan a continuación.

Arena.—Se empleará exclusivamente la arena de río, que deberá ser cuarzosa, de grano duro, que cruja en la mano sin mancharla, y sin que contenga ninguna mezcla terrosa o pulverulenta.

Se cribará para que el tamaño de los granos sea el que convenga a cada clase de obra en que se emplee.

Grava.—La piedra para hormigón será silícea, de dos a seis centímetros de dimensiones medias, limpia y exenta de tierra ni polvo menudo.

Podrá ser almendrilla que tenga dicho tamaño o piedra machacada, admitiéndose para esto último indistintamente el canto rodado o el pedernal.

Cal.—La cal de la Alcarria, Valdemorillo, o la que se admita de otro punto, provendrá directamente del horno y llegará a la obra en terrón, sin mezcla de tierra blanca u otras materias extrañas, formando con el agua una pasta fina y untosa al tacto.

Al apagarse, producirá gran desprendimiento de vapores, y una vez apagada, deberá deshacerse en polvo blanco.

Su extinción se hará en balsas, tamizándola para separar el hueso y sustancias inertes que tuviere, y se usará en pasta.

Yeso.—Tanto el yeso blanco como el negro, estarán bien cocidos, sin granzas o tencas que lo adulteren, bien seco, molido y pasado por cedazo fino.

Deberán ser de las clases más superiores que se fabrican en Aranjuez, Valdecas y Arganda.

Cemento.—Deberá ser de una de las marcas reconocidas en la práctica como de garantía, a juicio del Arquitecto municipal.

Sus condiciones deberán ser las siguientes:

a) Peso mínimo del metro cúbico no comprimido, 1.200 kilogramos.

b) No contendrá más del 2 por 100 de su peso de ácido sulfúrico, más del 6 por 100 de óxido de hierro, ni más del 3 por 100 de alúmina.

No contendrá cantidades apreciables de sulfuro.

La pérdida de calcinación al rojo no excederá del 3 por 100.

c) El fraguado no empezará antes de las dos horas desde el amasado de la pasta, y terminará antes de las cuatro horas de empezado.

d) Amasado con tres partes de volúmen de arena limpia, deberá tener al cabo de treinta días resistencia a la tracción de 30 quilogramos por centímetro cuadrado y de 300 a la compresión para igual superficie.

Morteros.—El mortero común para enfoscados se hará con una parte en volúmen de cal en pasta por dos de arena, se batirá perfectamente en cajones empleando la cantidad de agua indispensable, y no deberá contener piedra ni caliches.

La combinación de los morteros de cemento será de una parte de cemento y cuatro partes de arena para las fábricas, de una parte de cemento por tres de arena para revestidos y corridos de molduras.

Hormigón armado.—La composición del hormigón armado será de 0'800 metros cúbicos de grava, 0'400 metros cúbicos de arena y 300 quilogramos de cemento portland artificial.

La cantidad de cemento deberá llegar a 400 quilogramos en los sitios en que por sus condiciones se precise un hormigón más rico.

Ladrillo.—El ladrillo santo que se emplee para la cimentación será escafilado, sin grandes alabeos, para sentarlo por hiladas, desechándose, por tanto, los deformes.

El ladrillo recocho estará formado de tierra arcillosa de buena calidad, sin caliches, de sonido claro, bien cocido, de grano fino, bien moldeado, con los paramentos planos y aristas vivas, poco absorbente y no heladizo, y deberá resistir una carga de 100 quilogramos.

El ladrillo para refrentar la fachada será blanco amarillento, elegido por el Arquitecto municipal entre las muestras que le presente el contratista.

Los ladrillos huecos y la rasilla tendrán condiciones equivalentes a las descriptas.

Todo material de esta clase que se emplee deberá estar bien calibrado, será de marca pedida por el Arquitecto municipal y procederá de una fábrica de cerámica bien reputada.

Piedra.—La piedra de cada clase será de color homogéneo, compacta, de grano fino y apretado, sin manchas, pelo, blandones ni ningún otro defecto; debiendo ser las piezas cuajadas por todos sus paramentos y con las creces necesarias para que queden en limpio de las dimensiones que prescriba la memoria.

Maderas.—Las maderas que se empleen serán de la clase que se indique y del marco correspondiente, sanas, secas, vetidrechas y sin nudos, torceduras, grietas o cualquier otro defecto que debilite su resistencia o acorte su duración.

Para la carpintería de taller será limpia y exenta de repelos y otros defectos, bien desangrada y curada; empleándose de las Navas y Balsaín para largueros y peñazos, y todo el tableraje de Soria, sin nudos saltadizos, veteaduras ni repelos y cortada en sazón.

Hierro.—El forjado será dúctil, sin hojas ni oquedades, desechándose el agrío o quebradizo o que tenga cualquier otro defecto; iguales condiciones reunirá el laminado en barras.

El de fundición será del llamado gris y deberá presentar en su sección un grano menudo y regular, susceptible de la lima, resultando limpio y sin faltas en sus perfiles y relieves.

Todo el hierro que se coloque en obra, se pintará de minio.

Plomo y cinc.—Serán de primera calidad, de Asturias, bien laminados, dúctiles, de grueso informe, sin picaduras, hojas ni grietas.

Baldosines y azulejos.—Serán de buena calidad en su clase, perfectamente planos y de color uniforme, ligeros, compactos y bien vidriados.

Herrajes.—Todas las vidrieras de fachada, cancelas y vidrieras interiores llevarán escuadras de hierro de ángulo y de T, enterizas, embebidas en sus cuatro ángulos e intermedios, de las dimensiones que en cada caso se detallen.

El herraje de colgar y de seguridad será fino y entrefino, entendiéndose que se colocará todo el necesario y que su elección

la hará el Arquitecto municipal, especificando su número, clase, calidad y tamaño, en relación con la clase e importancia de cada hueco.

Cristales.—Los cristales deberán ser planos, perfectamente diáfanos y de grueso igual, sin visos, manchas, ni ningún otro defecto.

Pintura.—Los colores serán de calidad superior, sin adulteración alguna, para que ofrezcan una fijeza, cubran bien la superficie sobre que se extiendan, se mezclen perfectamente con los diversos líquidos que sirvan para desleirlos, sequen rápidamente, insolubles en el agua y no se descompongan por su combinación con las demás.

Los aceites y barnices de que se hagan uso serán asimismo de la mejor calidad, claros y sin adulteración alguna debiendo además los barnices ser transparentes y de un brillo perfecto, secar con prontitud y conservar estas propiedades una vez que estén adquiridas.

Otros materiales.—El resto de los materiales no enumerados y que hayan de emplearse en la ejecución de estas obras, ha de ser de la mejor clase previa la aceptación del Arquitecto municipal, quien desechará los que no fueren de su agrado.

Este examen previo no supone recepción de los materiales; de consiguiente, la responsabilidad del contratista en el cumplimiento de estas obligaciones no cesará mientras no sean recibidas las obras en que se haya empleado.

Los detalles de las pruebas a que hayan de someterse los materiales y la obra hecha, para cerciorarse que satisfacen a las condiciones de resistencia necesaria, se practicarán según lo que disponga el Arquitecto municipal, bien sea en los talleres o al pie de obra y en cualquier estado de ella.

CAPITULO III

EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Art. 4.º **Planos de obras.**—Se desarrollarán todos los planos, memorias y detalles de obra por cuenta del contratista, toman-do por base los datos contenidos en el documento del proyecto y las instrucciones del Arquitecto municipal. Ha de ejecutar este trabajo el Arquitecto del contratista, según dispone la Real orden de 11 de agosto de 1865, y comprenderá la confección de todas las plantas del edificio a escala de un centímetro, los alzados a dos centímetros y los detalles a 10 centímetros por metro, con todas las cotas y referencias necesarias para la ejecución de los trabajos.

Art. 5.º **Valla y oficina.**—Es obligación del contratista colocar en la vía pública una valla de madera cuajada de tablas de dos metros de altura y a dos metros de distancia de la alineación, o instalar una dependencia para oficina y depósito de planos, sin que se le abone nada por estos conceptos, por ser trabajos auxiliares de la construcción.

Art. 6.º **Replanteos.**—El Arquitecto municipal trazará la alineación y rasante correspondiente, y con estos datos y los planos del proyecto practicará el contratista los replanteos de obra, que serán comprobados por el Arquitecto municipal o persona en quien delegue, sin cuya comprobación no deberá proseguir los trabajos el contratista.

Art. 7.º **Movimientos de tierra.**—Después del replanteo procederá el contratista al vaciado del solar, con arreglo a los niveles señalados y dejando las referencias para la liquidación.

Al hacer este trabajo quedará colgada la Casa de Socorro actual, y, con objeto de consolidar su existencia, el contratista ejecutará los apeos que sean necesarios a dicho objeto de forma que pueda continuar el funcionamiento de dicha Casa de Socorro y no se dificulte la ejecución de la obra.

Art. 8.º **Cimentación.**—Practicado el vaciado general del terreno, se procederá a la apertura de zanjas con la profundidad que exijan las condiciones del terreno, a juicio del Arquitecto municipal, sin que tenga derecho el contratista a reclamar por aumento o disminución de obra de cimientos, ni exigir mayores precios unitarios de aperturas de zanjas y rellenos de las mismas, cualquiera que sea su profundidad.

Si por efecto de las malas condiciones del terreno fuese necesario emplear codales o entibaciones, tendrá el contratista la obligación de ejecutarlos, así como el desagüe de vaciados y zanjas, si ocurrieran lluvias o filtraciones del terreno, no percibiendo por esto cantidad alguna.

Todos los cimientos se harán con fábrica de ladrillo santo escafilado y mortero de cemento, por bancos a nivel.

Art. 9.º *Hormigón armado.*—Se empleará en la construcción de los elementos resistentes del edificio y constará de los pilares, vigas, tableros de suelo, escaleras y armaduras que han de constituir la estructura del edificio.

Habrà de ser ejecutado por una casa o Sociedad de las establecidas en España que se dedican a esta especialidad, con responsabilidad suficiente para garantizar el buen resultado de los trabajos.

El cálculo de los elementos debe responder al supuesto de una sobrecarga de 100 kilogramos por metro cuadrado en los suelos y escaleras, y de 250 kilogramos en las armaduras; una carga cuatro veces mayor que la total prevista, o sea, el peso muerto y la sobrecarga, no debe producir en el acero un coeficiente de trabajo superior al límite de elasticidad del mismo, ni una compresión en el hormigón que exceda de 145 kilogramos.

Se empleará el hormigón en masa con la composición indicada en el art. 3.º, la mezcla se hará primero en seco y tan perfecta como sea posible; cuando la masa esté bien homogénea se le adicionará agua poco a poco, haciendo la manipulación con batidera de mano o mecánica, hasta que la mezcla sea completa.

El hormigón debe emplearse antes de una hora de su fabricación, echándose por capas en los moldes de las diferentes piezas y apisonando después. Debe aumentarse la compacidad de la masa en las partes que trabajan a compresión, poniendo el mortero seco y apisonando fuertemente. En las partes que trabajan a tensión, en donde el metal tiene una parte muy principal, el hormigón debe ser fluido y el apisonado más delicado.

El trabajo se debe hacer de tal manera que los nervios de todas las vigas principales y secundarias constituyan un monolito con el forjado.

Todos los elementos metálicos quedarán cubiertos por una masa de hormigón de dos centímetros, cuando menos, para asegurar la resistencia al fuego.

Los moldes deben ser bastante sólidos para no deformarse durante el moldeo y con juntas suficientemente impermeables para que no se escape el mortero.

Durante la construcción se tomarán cuantas disposiciones sean precisas para contrarrestar las influencias atmosféricas y los efectos locales que puedan perjudicar a la obra.

Art. 10. *Fábricas.*—Los muros de sótano se construirán con ladrillo recocho pasado de fuego y mortero de cemento, los tabicados en piso bajo y superiores de ladrillo recocho y mortero de cemento.

En la fachada, la misma construcción, refrentada con ladrillo fino, como se indica en el art. 3.º

Los tabiques sencillos de planta baja y principal, de ladrillo hueco, y los de viviendas de empleados, con ladrillo pardo, todos con yeso.

Art. 11. *Cantería.*—Comprende los siguientes trabajos en piedra caliza, elegida por el Arquitecto municipal, entre las muestras que presente el contratista, siendo procedentes de canteras conocidas de larga experiencia, en garantía de su resultado, y reuniendo las condiciones detalladas en el art. 3.º

De la clase de piedra elegida se construirán: el zócalo de fachada, con sillares lisos; la portada de fachada, con pilastras, jambas, archivolta, cornisa y balaustrada, con la forma, labra, disposición y dimensiones que demuestra el plano de fachada.

En piedra berroqueña se construirán los batientes y las losetas para sustentar los sumideros de patios.

El asiento de todas las piezas se hará con tortada de mortero fino, sin que se admita el uso de cuñas de madera para nivelarlas.

En caso de rotura de un sillar, queda obligado el contratista a

reemplazarlo, no permitiéndose piezas postizas ni ningún defecto que pueda afectar a la estabilidad o buen aspecto de la obra.

Las cajas y rozas que fuere necesario hacer en los sillares, se efectuarán por el contratista, sin derecho a sobrepago alguno, por considerarse dicho trabajo incluido en el precio unitario correspondiente.

Art. 12. *Enlucidos y revestimientos.*—En la fachada consistirán los revestimientos en el frenteado de ladrillo fino, ya indicado, con todos los abultados y detalles que indica el plano correspondiente.

En las fachadas de patios se enfoscará con pasta de cal y arena de río, estucándose después a la catalana; en su parte baja, un zócalo de cemento bruñido, de un metro de altura.

En todos los paramentos interiores se guarnecerá con yeso negro, y sobre ellos se ejecutará el tendido con yeso blanco. Se redondearán todos los encuentros, tanto en techos como en paramentos verticales.

Se comprenden también los frisos de azulejos decorados en colores, de estilo español, que se colocarán en el portal, galerías y escaleras, formándose en éstas los cartabones del mismo azulejo con piezas decoradas; frisos de azulejos blancos, lisos de 15 centímetros, colocados a cartabón, con zócalo, cornisas y encuentros redondeados del mismo material, que se colocarán en la sala de curación, consulta, baño, retretes y urinarios.

Art. 13. *Obras de hierro.*—Se comprenden en este grupo de obra:

La puerta de entrada al edificio, con cuadrado de 20 milímetros, adornos, pilastras y cercos a proporción, con los herrajes de colgar y seguridad correspondientes, según indica el plano de fachada.

Las lumbreras de sótano, de cuadrado de 16 milímetros, con greca sencilla.

Los lucernarios, tanto verticales como inclinados, en las salas de curación y de consulta, con manguetas y bastidores de cuadrado de 12 milímetros y pletinas de 24 por 8 milímetros, formando rebajos.

Las barandillas de protección en los tejados, de cuadrado de 20 milímetros y pletinas de 20 por 10 milímetros.

El tendedero de ropas, que se formará en la última crujía, parte derecha del cuerpo exterior, cubierta con azotea, y consistirá en vigas de doble T, de 80 milímetros, empotradas en los antepechos, y alambres galvanizados, de longitud igual al ancho de la crujía.

Las barandillas de escaleras, con balaustres de 16 milímetros, con macollas y codillos, y pasamanos de caoba en las escaleras interiores y de hierro en las de sótanos.

Art. 14. *Cubiertas y desagües.*—Comprende las obras necesarias para cubrir el edificio y dar salida a las aguas pluviales y sucias hasta la alcantarilla general.

Los faldones del tejado se formarán con teja árabe o común, con las limas, caballetes y respaldos que correspondan. La separación máxima de las canales será de 22 centímetros entre ejes.

Las limas serán de planchas de cinc del núm. 14, de media plancha de desarrollo, colocada a libre dilatación sobre camas de yeso.

Los canalones serán de cinc, del núm. 14, de 28 centímetros de desarrollo, sobre horquillas de hierro, cazoletas de plomo con alcachofas de hierro galvanizado en las tragantes de las bajadas.

Los vuelos de fachadas se forrarán con cinc del núm. 10, colocado a libre dilatación con baquetones, y se sujetarán con tiras corridas de hierro galvanizado; los de antepechos exteriores e interiores y albardillas de muros contiguos, se cubrirán con baldosines vidriados de goterón, en color amarillo.

La red de desagües vertical comprende todas las bajadas de aguas sucias y pluviales, con cuantos injertos, codos y piezas especiales necesiten para su uso especial.

El número de bajadas, su emplazamiento y su destino van indicadas en los planos de planta, serán tubos de hierro fundido de 12 centímetros de diámetro interior, irán embetunados los enchufes y sujetos con abrazaderas de hierro galvanizado.

Todas las bajadas terminarán sobre el tejado, y se colocarán además tubos especiales de ventilación de plomo fino de 30 milímetros de diámetro interior en el testero de la red subterránea, y en la arqueta principal de que luego se hablará.

La red de desagües subterránea se hará con tuberías de gres de 12 centímetros, que partirán de los extremos de las bajadas hasta los registros; tubos de 15 centímetros, que partirán desde las arquetas de dichos registros, hasta la del patio que divide los dos cuerpos del edificio, y un tubo de 20 centímetros, que recogerá todas las aguas de esta arqueta y las llevará hasta el pozo registro general.

Desde éste, irá el tubo en una atarjea o galería visitable de fábrica de ladrillo recocho, de 56 por 112 centímetros de luces y 14 centímetros de espesor, con una banqueta corrida de ladrillo y cemento para el apoyo de la tubería y un badén en el centro, solados con dos hiladas de ladrillos de plano y cemento.

Al atravesar los tubos por cimientos de muros, se reforzarán éstos con cuatro roscas de ladrillos.

La atarjea llegará hasta la general de la calle, pero quedará completamente incomunicada de ella con un sifón de gres, pasando solamente el tubo de desagüe.

La tubería se colocará en zanjas, sobre un lecho de hormigón de los espesores necesarios para garantizar su firmeza, según la naturaleza del terreno; se dejarán rebajos en la capa de hormigón para los manguitos de los tubos, y en el resto se hechará una capa de arena para que los tubos apoyen con uniformidad en toda su longitud.

El empalme de los tubos se hará rodeando el extremo de la espiga del tubo con una sogá alquitranada; enchufados los tubos, se aprieta la sogá contra el fondo del manguito, valiéndose de una cuña de madera, y se rellena el hueco con mortero, compuesto de cemento lento de la mejor calidad mezclado por partes iguales con arena de río bien limpia.

En cada cambio de dirección habrá un registro para la inspección y limpieza, y de registro a registro irá la canalización en línea recta.

En los puntos en que se reúnan más de dos ramales, el registro consistirá en una arqueta hecha con fábrica de ladrillo revestida interiormente de cemento portlandt, con tubos abiertos de sección semicircular, recibidos en el fondo en número igual a los tubos que acometan a la arqueta, la cual, en su parte más baja, llevará el tubo de salida en la dirección que corresponda.

Estas arquetas tendrán cierre hermético hecho con tapa de fundición.

Art. 15. Escaleras.—Se construirán sobre tableros de hormigón armado, formando los peldaños con ladrillo hueco y cemento. Se forrará la principal con huellas de mármol blanco del país de cuatro centímetros de grueso y tabicas de dos centímetros y solado de igual material en las mesillas con fajas y rombos de 0'02 metros de espesor. Las de servicios con huellas de madera de Cuenca de 35 por 5 centímetros, bien sujetas a nudillos y tabicas de azulejo decorado de 15 centímetros. Las de bajadas a sótanos y patios con tendido de cemento portland y guardavivos de hierro.

Art. 16. Carpintería de taller.—Se comprende la construcción de esta clase de trabajo en todos los huecos del edificio, con arreglo a su forma, dimensiones y destino, así como las jambas, guardavivos y zócalos de madera moldada.

Siempre que no exprese otra cosa, la madera será precisamente de Las Navas, de alfarjía y media alfarjía en los cercos, menos en los de los huecos interiores, que van en tabiques sencillos, que serán de tablón. En los largueros y peñazos será de Las Navas y Balsain y todo el tableraje de Soria.

Las peanas de todos los cercos, en los huecos rasgados y antepechos, llevarán su correspondiente inclinación con salida de aguas.

Los montantes serán con bastidores de abrir y cerrar.

Todas las vidrieras y montantes del edificio llevarán vaqueti-llas para sujetar los cristales.

Las maderas de fachada y las de puertas de una y dos hojas

serán de cuatro centímetros y medio de grueso por nueve centímetros y medio de ancho, con cabios de 12 centímetros.

Todas las vidrieras de fachada y patios llevarán dobles pilas-tras en los largueros de una pieza; no admitiéndose piezas encoladas. También los vierteaguas y cabios serán de una sola pieza.

La carpintería deberá tenerse labrada y ensamblada, pero sin acuñar, cuatro meses, por lo menos, antes de ser colgada, y se conservará durante ese tiempo en sitio seco y bien apilada para evitar alabeos.

El contratista se compromete a ejecutar un modelo a tamaño natural de cada una de las clases de obra que comprende este contrato, haciendo en él todas las correcciones que exija el Arquitecto.

Aprobado cada modelo, se depositará en la oficina para comprobar con él la obra que el contratista vaya entregando.

Los huecos se moldarán a haz y medio, salvo los de la sala de Juntas y despacho del Presidente, que irán a dos haces.

En los huecos de fachada, patio principal y el posterior del primer cuerpo del edificio llevará persianas enrollables de madera, tipo de las que fabrica la Casa Molleda. Olariaga y compañía de Andoain (Guipúzcoa), con lamás fijas de 13 milímetros de espesor, maniobra interior, recogedores de cinta, embutidos en las jambas y accesorios correspondientes.

Se alojarán en cajoneras colocadas en la parte superior del hueco, hechas con madera moldada y trampilla de abrir y cerrar.

Las divisiones de la oficina en planta baja, se harán en la forma adoptada en las oficinas de la Casa de Cisneros, con muros y puertas de madera y cristales, según indica el detalle del precio número 55.

Art. 17. Herrajes.—Los herrajes de colgar y seguridad serán finos y entrefinos, según la importancia de los huecos, de los usuales en la buena construcción y de las clases más fuertes.

En los huecos de fechadas, pernios por tabla con remates, fallebas de metal con varillas de hierro niqueladas; en los huecos de paso, pernios por canto de cubillo, manivela y pomos de metal, cerraduras en todas las puertas embebidas, con manivela de doble muelle en piso bajo y principal, y de caja en sótanos y segundos, escudo de metal por las dos caras, tiradores macizos, pasadores de caja con botón dorado, resbalones, aldabillas y todos los que sean necesarios para la terminación de la obra.

El contratista someterá a la elección del Arquitecto municipal, diferentes modelos de herrajes de las clases indicadas.

Art. 18. Solados.—Se construirán en los patios, con baldosín granulado de cemento y en los sótanos, con baldosín liso de igual clase; sentado en ambos casos el material con cemento portland, sobre una capa de 10 centímetros de hormigón de ripio de ladrillo y cemento; en los pisos, de baldosín hidráulico de dibujo, con fondos y cenefas, elegido por el Arquitecto municipal entre las clases de fabricación corriente en Madrid; de baldosín catalán en la azotea.

Entarimado de pino melix a corte de pluma, en la sala de Juntas y despachos del Presidente y sala de Médicos.

Art. 19. Pintura.—Comprende este grupo de obra todo lo necesario para la pintura de todo el hierro, cinc, madera y toda clase de tubería que han de quedar al descubierto.

La pintura sobre hierro comprenderá el limpiado seco con estropajo y escobilla, rascándose perfectamente el óxido, se imprimirá con minio y se darán tres manos de color al óleo.

En la madera se darán los nudos con goma laca y minio, se fijará en seco, luego una mano de imprimación, tendido de plaste, lijado y tres manos de color al óleo.

Los muros y techos se pintarán con una pintura al agua, bien sea al temple, matolín, makein u otra semejante que elija el Arquitecto municipal, después de practicadas las muestras necesarias.

Su ejecución comprenderá una mano de cola, lijado en seco y dos manos de color.

Las salas de operaciones, de curación y de consulta, se pintarán al esmalte con tripolín, comprendiendo lijado en seco, im-primación

mación al óleo, tendido de plaste, lijado, dos manos de color al óleo y una de esmalte.

La obra se ejecutará con arreglo a los buenos principios del arte y con el mayor esmero, y se harán cuantas muestras de pintura exija el Arquitecto, el cual indicará los tonos de color y dispondrá el orden de trabajo, según las necesidades de la obra.

Art. 20. *Aparatos sanitarios.*—Se comprenden en esta determinación todos los baños, duchas, retretes, lavabos y pilas de hierro necesarios en el edificio; tendrán las condiciones que a cada clase se señalen en el cuadro de precios y se instalarán esmeradamente con todos sus accesorios.

Art. 21. *Fontanería.*—Comprende este concepto todas las tuberías de tomas de agua, distribución y desagües, siendo las primeras de tubo de plomo reforzado y fino las de desagüe, con los diámetros que les corresponda para un buen funcionamiento; las tuberías para alimentación de las calderas de calefacción, lavaderos, y aparatos sanitarios, colocadas todas con escarpas de desvío y las llaves de paso, grifos con placa aisladora y demás necesarios, para la instalación de todos los servicios.

Los materiales han de ser de primera calidad y esmerada la ejecución, cumpliéndose todas las condiciones dispuestas por el Excmo. Ayuntamiento sobre saneamiento y las exigidas por el Canal de Isabel II.

Art. 22. *Calefacción.*—Se instalará un sistema completo de calefacción central de agua caliente, con caldera inexplorable, tuberías, radiadores y demás elementos necesarios, para servicio de los pisos bajo y principal.

Habrà de producir una temperatura de 18 grados centígrados en las piezas calentadas, y de 15 en las restantes, con una temperatura exterior de tres grados bajo cero.

Además de la calefacción general para las dos plantas indicadas, se establecerá otra mediante un dispositivo especial, o instalando otra caldera para calentar las salas de curación y de operaciones a temperatura de 22 grados durante todo el tiempo que sea más baja la temperatura exterior.

Estas instalaciones serán ejecutadas por una casa de reconocido crédito de las establecidas en Madrid, con la obligación de ejecutar todas las pruebas que disponga el Arquitecto municipal, hasta que el trabajo quede a la completa satisfacción del mismo, y facilitar gratuitamente todos los documentos y certificaciones que exija el Ayuntamiento.

Art. 23. *Ventilación.*—Se instalará un sistema para ventilar las salas de operaciones, curación, consultas y enfermerías, con rejillas al exterior, válvulas y tomas de aire, registros para graduar el tiro y caperuzas de evacuación, con todos los accesorios para producir una adecuada renovación del aire en dichos locales.

Art. 24. *Agua caliente.*—Se establecerá también una caldera u hogar con termosifón circulante para suministrar agua caliente en las salas de operaciones, baños y lavabos, comprendiendo todas las tuberías, subidas de humo, llaves de paso y demás accesorios, para que este servicio se efectúe con toda regularidad.

Art. 25. *Luz eléctrica y timbres.*—Este concepto comprende todos los materiales que sean necesarios para la completa instalación de luz en todo el edificio y los timbres necesarios para el servicio.

El material ha de ser de inmejorable calidad, con arreglo al uso para que está destinado.

La instalación se hará según las reglas electrotécnicas y deberá ser sometida a las pruebas que disponga el Arquitecto.

Las secciones de los hilos estarán calculados para una densidad de corriente triple de la carga en pleno que pueda llevar, teniendo en cuenta la pérdida de tensión.

La instalación se colocará en cajetín por galerías y pasillos en tubo Bergman, al descubierto en las plantas baja y principal y al aire, con aisladores, en el resto del edificio.

En las salas de curación y consulta se pasarán los tubos del alumbrado del techo por el peralte de armaduras, y las bajadas a los interruptores por la parte exterior de las salas.

Los hilos serán de cobre de alta conductibilidad, con aislamiento completo.

Se colocarán interruptores o llaves de material aislante con tapa de metal.

La instalación de timbres será conectada con la luz y se colocarán con pulsador de madera o en forma de pera, según cada habitación.

Esta instalación habrá de ser ejecutada por una casa de reconocido crédito de las establecidas en Madrid.

Art. 26. *Aparatos de luz eléctrica.*—Se comprenden los aparatos fijos en muros o techos que sean precisos para el alumbrado permanente del edificio como el farol anunciador de la calle, sobre la puerta de entrada, el farol del portal, los plafones de las galerías y salas de curación y los necesarios para el alumbrado de las escaleras.

La forma, tamaño y calidad de cada uno, será indicada por el Arquitecto municipal y elegida por el mismo entre los modelos que presente el contratista, dentro del precio que en cantidad alzada consta en el presupuesto.

Art. 27. *Lavaderos.*—Se instalarán en los sitios y con las dimensiones que indican los planos, construyéndose de cemento armado, con restregadero, servicios de agua, desagüe con sifón, desaguadero de superficie, válvulas y todos los accesorios necesarios para su servicio.

Art. 28. *Cocinas.*—Se comprenden en este epígrafe todos los servicios de las cocinas que se han de instalar, fogón, vasares, subidas de huecos, pilastras, carboneras y pilas de piedra artificial con servicio de agua.

Los fogones serán secretos, con hogar para cok, hornilla para vegetal y depósito de agua caliente.

Art. 29. *Instalación de gas.*—Se instalará el gas en la forma que exija el servicio de las salas de operaciones y curación, una vez aprobado por el Arquitecto municipal el proyecto y presupuesto que formule el contratista dentro de la cantidad fijada, consignada al efecto en presupuesto, según las instrucciones que para el caso dicte el Jefe facultativo de la Casa de Socorro.

Art. 30. *Obras no mencionadas.*—Para la ejecución de las demás obras no mencionadas especialmente en estas condiciones, se sujetará el contratista a lo que se indica en el presupuesto y cuadro de precios unitarios y a las instrucciones del Arquitecto municipal.

CAPÍTULO IV

CONDICIONES GENERALES

Art. 31. Todos los trabajos se ejecutarán con perfección y de acuerdo con las prescripciones anteriores, detalles de obras, cuadros de precios e instrucciones del Arquitecto municipal.

Los trabajos imperfectos o que no cumplan las condiciones enumeradas, serán deshechos por el contratista y ejecutados de nuevo, cualquiera que sea la situación de la obra, hasta que queden en las debidas condiciones.

Art. 32. El contratista se obliga a hacer todos los recorridos que sean necesarios hasta la terminación de las obras y durante el plazo de garantía sin que por ello pueda exigir remuneración.

Es también de su cuenta la reparación de todos los daños y desperfectos que por su causa o por causas fortuitas, incluso las de fuerza mayor e incendio, puedan ocurrir hasta la recepción provisional.

Como garantía para el caso de incendio, deberá hacer a su costa un seguro a nombre del Excmo. Ayuntamiento y entregar la póliza al Excmo. Sr. Alcalde.

Art. 33. El contratista es responsable ante el Excmo. Ayuntamiento, de todos los accidentes y desgracias personales que ocurran en la obra, y en cuanto a sus obreros, queda sujeto como patrono a las disposiciones de la ley de Accidentes del trabajo.

También deberá estipular con los obreros el contrato del trabajo, según dispone el Real decreto de 20 de junio de 1902.

Ha de cumplir las Ordenanzas municipales, reglamentos de Policía y disposiciones referentes a andamios y seguridad en las obras, siendo único responsable de todos los trabajos.

Art. 34. *Arquitecto de la contrata.*—Es obligación del contratista, en cumplimiento de la Real orden de 11 de agosto de 1865,

tener al frente de las obras un Arquitecto como Director facultativo de las mismas; dicho Arquitecto confeccionará los planos, memorias y detalle de obra, como queda estipulado en el art. 4.º del presente pliego, teniendo a su cargo la interpretación del proyecto, la garantía de su exacta ejecución y la dirección material de los trabajos, quedando responsable de su cometido con arreglo a derecho.

Para la elección del indicado Arquitecto se pondrá de acuerdo el contratista con el Arquitecto municipal, quien podrá rechazar el nombre que se le propusiere, expedirá el nombramiento del que acepte, le comunicará sus órdenes y podrá disponer su separación siempre que lo crea conveniente.

Los honorarios que el Arquitecto nombrado devengue los cobrará del expresado contratista, al cual se le asigna por este concepto y por administración el 5 por 100 del importe total de los trabajos en el aumento del 14 por 100 legal; según dispone la Real orden de 7 de diciembre de 1863.

CAPITULO V

CONDICIONES ECONOMICO FACULTATIVAS

Art. 35. *Obras por partidas alzadas.*—Las obras que tienen consignadas en presupuesto partidas alzadas, serán objeto de presupuestos especiales abonándose al contratista la cantidad que de los mismos resulte.

Art. 36. *Precios no consignados.*—En el caso excepcional de ser absolutamente indispensable fijar algún precio que no estuviere en el cuadro, se establecerá por el Arquitecto municipal, teniendo en cuenta otros análogos, quedando obligado el contratista a conformarse con él.

Art. 37. *Pago de las obras.*—El pago de las obras se verificará por el Excmo. Ayuntamiento, mediante liquidaciones que formulará el Arquitecto municipal, cada liquidación constará de la medición de los trabajos terminados en cada plazo; a cada unidad de obra se aplicará el tipo correspondiente del cuadro de precios, se aumentará el 14 por 100 legal, y del total se rebajará el tanto por ciento obtenido como mejora en la subasta. Por consiguiente, se abonará al contratista la obra que realmente ejecute, sea mayor o menor de la consignada en presupuesto, sin que, por este motivo, tenga derecho a reclamación alguna.

Las mediciones se ejecutarán geoméricamente, descontando huecos, sin que el contratista pueda invocar compensaciones de ninguna clase.

Las liquidaciones formuladas no implican recepción de las obras que comprendan; sólo son documentos provisionales para pagar a buena cuenta, sujetos a lo que resulte de la liquidación final, que ha de acompañar al acta de recepción provisional.

El contratista suscribirá su conformidad en las liquidaciones o hará constar los reparos que crea pertinentes.

Art. 38. *Plazo de ejecución.*—El contratista ha de comenzar las obras dentro de los quince días siguientes a la fecha en que se firme la escritura de contrato, las seguirá sin interrupción y las debe entregar completamente terminadas en un plazo lo más breve posible, no pudiendo exceder este plazo de diez y ocho meses, a contar desde la fecha de su comienzo.

Si no cumple esta condición, incurrirá el contratista en la multa de 25 pesetas por cada día que exceda del plazo máximo fijado sin hacer entrega de las obras; descontándole la cantidad a que pueda ascender dicha multa de la liquidación final de las obras.

Si por causa justificada se viere obligado el contratista a suspender temporalmente los trabajos, se prorrogará el plazo de ejecución en un tiempo equivalente, previo conocimiento y resolución del Excmo. Sr. Alcalde.

Art. 19. *Recepción provisional.*—Terminadas las obras se verificará la recepción provisional del edificio, con la intervención que disponga el Excmo. Sr. Alcalde y la asistencia del Arquitecto municipal y del contratista.

Si se encuentran cumplidas las condiciones del contrato, se darán por recibidas provisionalmente las obras, haciéndolo constar en un acta firmada por todos los asistentes.

El acta con la liquidación final de las obras, que formulará el

Arquitecto municipal, serán elevadas al Excmo. Sr. Alcalde para que pueda abonarse al contratista el importe del último plazo de obra.

Art. 40. *Plazo de garantía.*—El plazo de garantía se contará desde la fecha de la recepción provisional hasta seis meses después; en cuyo tiempo está obligado el contratista a ejecutar por su cuenta todas las reparaciones y recorridos que sean precisos para que las obras queden perfectamente terminadas.

Si se descuidase este deber o no cumplierse las órdenes que a este fin le dicte el Arquitecto municipal, se ejecutarán por administración, a descontar de la fianza, los trabajos necesarios.

Art. 41. *Recepción definitiva.*—Terminado el plazo de garantía, se verificará la recepción definitiva, con las formalidades indicadas para la provisional, y si encuentran las obras en buen estado, se darán por recibidas definitivamente; el acta que se levante, con la correspondiente certificación del Arquitecto municipal, serán elevadas al Excmo. Sr. Alcalde, para la aprobación de dichos documentos y la devolución de la fianza al contratista.

Art. 42. *Condiciones supletorias.*—Para todas las dudas que puedan surgir en la interpretación de estas condiciones y para los casos, no previstos, regirán las disposiciones del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas, aprobado por Real decreto de 13 de marzo de 1903.

Madrid, 31 de julio de 1916.—El Arquitecto municipal de la cuarta sección, *Pablo Aranda.*

CUADRO DE PRECIOS

Metro cúbico de vaciado de sótanos con picado, elevación y extracción a los vertederos de las tierras y fábricas que se encuentren, tres pesetas cincuenta céntimos (3'50 pesetas).

Se calcula prudencialmente por maderas, clavazón y mano de obra para el apeo del terreno en que se asienta la actual Casa de Socorro, seiscientas pesetas (600).

Metro cúbico de vaciado de zanjas para cimientos con picado, elevación y extracción a los vertederos de las tierras y fábricas que se encuentren, y macizado con ladrillo santo escafilado por hiladas a nivel y mortero de cemento con arena de río, treinta y cinco pesetas (35).

Idem ídem de fábrica de ladrillo recocho pasado de fuego, y mortero de cemento y arena de río en muros de fachada y medianerías de sótano, cuarenta pesetas (40).

Idem ídem de fábrica de ladrillo recocho y mortero de cemento y arena de río refrentada con ladrillo fino amarillo formando los abutados y adornos que detalla la fachada, setenta y cuatro pesetas (74).

Idem lineal de alero de madera, compuesto de solerón, canchillos y corona, moldado, según detalla la fachada, con colocación y recibido, cien pesetas (100).

Idem cuadrado de piso de hormigón armado, comprendiendo los pilares o soportes, vigas o carreras y los tableros de suelos y escaleras con las condiciones especificadas en las del pliego de contrata, veinticuatro pesetas (24).

Metro cuadrado de armadura de cubierta de hormigón armado comprendiendo los soportes para los peraltes, las vigas o carreras y los tableros de cubiertas o azoteas y los de cielo raso a la altura del atirantado, con las condiciones especificadas en las del pliego de condiciones de contrata, treinta y tres pesetas (33).

Idem ídem de tabicado de 14 centímetros con ladrillo recocho y mortero de cemento y arena de río, ocho pesetas (8).

Idem ídem de tabique sencillo de ladrillo hueco y yeso puro, cuatro pesetas (4).

Idem ídem de tabique sencillo de ladrillo hueco y yeso puro, tres pesetas (3).

Idem lineal de batiente de piedra berroqueña de 0'28 por 0'28 metros, labrados, asiento y recibido, treinta y dos pesetas (32).

Idem cúbico de piedra caliza en el zócalo de fachada, labrada, liso y su asiento y recibido, trescientas cincuenta pesetas (350).

Idem ídem de piedra caliza para la portada de fachada con pilastras, jambas, archivoltas, cornisa, piso, arquitrabe y demás

piezas, labrada, moldada y su asiento y recibido, cuatrocientas ochenta pesetas (480).

Idem lineal de balaustrada de piedra caliza, compuestas de pilastras, zócalo, balaustres y pasamanos, labrada, moldada y su asiento y recibido, doscientas quince pesetas (215).

Idem cuadrado de enfoscado con mortero de cal y arena de río y estucado a la catalana, con cal y arena de mármol imitando sillares, con tiradas y líneas de despiezo trazados a hierro, nueve pesetas (9).

Idem ídem de zócalo de cemento bruñido, cinco pesetas (5).

Idem ídem guarnecido de yeso negro, en paramentos verticales, redondeando los ángulos, una peseta cuarenta céntimos (1'40).

Idem ídem guarnecido de yeso negro en techos redondeando los ángulos, una peseta sesenta céntimos (1'60).

Idem ídem de blanqueo tendido a llana, con yeso blanco en techo, noventa céntimos (0'90).

Puerta de hierro, según se detalla en el plano de fachada, de cuadrillos de 0'020 metros, adornos, pilastras, bastidores con cristal prensado, cercos proporcionados, herrajes finos, colocación, recibido y pintura al óleo, tres mil ochocientas pesetas (3.800).

Reja de hierro para lumbreira de sótanos en fachada de cuadrillos de 0'016 metros y greca de adorno, colocación, recibido y pintura al óleo, ochenta pesetas (80).

Metro lineal de barandilla de hierro para las escaleras de balaustres de 0'016 metros, con macollos y cubillos; incluida colocación, pintura al óleo y pasamanos de caoba de 0'08 por 0'05 metros, labrado y barnizado, cincuenta pesetas (50).

Idem ídem de barandilla de protección en los tejados, de cuadrillos de 0'020 metros y pletinos, de 0'020 por 0'010 metros, con colocación, recibido y pintura al óleo, diez y ocho pesetas (18).

Idem cuadrado de ventanales de hierro, con dobles montantes y dos hojas practicables de 0'012 metros y pletinos de 0'024 por 0'08 formando rebajos, cercos dispuestos para persianas enrollables, cristal prensado, herraje fino, pintura al óleo y colocación y recibido, cuarenta y cinco pesetas (45).

Idem ídem de lucernario para luz cenital, de igual construcción a los anteriores, con cristal estriado, cincuenta y dos pesetas (52).

Tendedero de ropa en la azotea, compuestos de 14 vigas doble T de 0'080 metros y dos metros de longitud y alambre galvanizado, colocación y pintura al óleo, trescientas cincuenta pesetas (350).

Metro cuadrado de cubierta con teja árabe, reparto entre ejes, de cobijas, de 0'022 metros, formando la línea caballetes, respaldos y demás recibidos de yesos, cinco pesetas (5).

Metro lineal de lima de cinc del número 14 de media plancha de desarrollo, colocado a libre dilatación sobre cama de yeso, diez pesetas (10).

Idem ídem de canalón de cinc del número 14 de 0'28 metros de desarrollo, con rastreles, horquillas de hierro, colocación y pintura al óleo, ocho pesetas (8).

Cazoleta de plomo con alcachofa de hierro galvanizado en las tragantes de las bajadas de aguas pluviales, nueve pesetas (9).

Metro cuadrado de forrado de cinc del número 10, a libre dilatación, con baquetones y tira enteriza de hierro galvanizado, en vuelos de fachada con colocación y pintura al silicato, trece pesetas (13).

Idem ídem de vierteaguas de baldosines vidriados con goterón, en color amarillo, para los antepechos de ventanas y alvardillas de muros, siete pesetas cincuenta céntimos (7'50).

Idem lineal de tubería de hierro fundido de 0'12 metros de diámetro interior, embetunado los enchufes y sujetos con abrazaderas de hierro galvanizado, con inclusión de injertos, codos y piezas especiales, colocación y pintura al óleo, veintiséis pesetas (26).

Idem ídem de tubo de plomo fino de 0'030 metros de diámetro interior para ventilación de la red de desagües colocado con escarpas de abrazaderas y pintado al óleo, cinco pesetas (5).

Idem ídem de tubería de gres de 0'12 metros de diámetro interior, comprendiendo el tubo, apertura y mazizado de la zanja, en lecho de hormigón de ladrillo machacado y mortero de cemento, el calzado de los tubos y el recibido de las juntas, según detalla el pliego de condiciones, doce pesetas (12).

Idem ídem de tubería de gres de 0'15 metros, íd. íd. catorce pesetas (14).

Idem ídem de tubería de gres de 0'20 metros, íd. íd. veinte pesetas (20).

Idem ídem de atarjeas de fábrica de ladrillo de 0'56 por 1'12 metros de luces y revestimiento de 0'14 metros, con solera dispuesta para recibir la tubería de gres, cuarenta y cinco pesetas (45).

Arqueta de fábrica de ladrillo de 0'60 metros de luz, revestimiento de 0'14 metros, regueras y tendidos de portland, con tapa de fundición de cierre hermético, setenta y cuatro pesetas (74).

Idem ídem de 0'35 metros de luz ídem ídem en los pies de las bajadas, cuarenta y tres pesetas (43).

Idem ídem de un metro por un metro de luz y revestimiento de 0'28 metros tendido de cemento, buzón de piedra berroqueña, doble tapa de hierro de cierre hermético y tubo de ventilación, trescientas cincuenta pesetas (350).

Metro lineal de peldaño de escalera principal, macizados con ladrillo hueco y cemento, forrados con mármol blanco del país, huellas de 0'35 por 0'04 metros, tabicas de 0'02 metros, labrado, moldado, pulimentado, colocación y recibido, cuarenta y ocho pesetas (48).

Idem cuadrado de mesillas de escalera principal, macizadas como los peldaños, y forradas de mármol de igual clase, de 0'02 metros de espesor colocados con fajas y rombos, veintiocho pesetas (28).

Idem lineal de peldaño de escaleras de servicio, macizados con ladrillo hueco y cemento, huellas de madera de Cuenca, de 0'35 por 0'05 metros, con molduras, sujetas con nudillos y tabicas de azulejos, decorados de 0'15 metros, veinticinco pesetas (25).

Idem ídem de peldaño, macizado como los anteriores, tendido de cemento portland y guardavivos de hierro de ángulo de 0'030 metros, doce pesetas (12).

Idem cuadrado de vidrieras antepechadas, en fachada de dos, tres y cuatro hojas, con cerco de alfarjía, dispuesto para persianas enrollables, manguetas verticales, montantes de medio punto, moldado a dos haces con herrajes finos, cristales dobles de una pieza, pintura al óleo, colocación y recibido, cuarenta pesetas (40).

Idem ídem de cancela de dos y cuatro hojas, cerco de traviesa, manguetas verticales y montante, moldadas a haz y medio con herrajes finos, cristales dobles, de una pieza, pintura al óleo, colocación y recibido, treinta y siete pesetas (37).

Idem ídem de vidrieras antepechadas de dos hojas, moldadas a haz y medio, herrajes entrefinos, cristales dobles en tres piezas con canutillos de cinc, pintura al óleo, colocación y recibido, treinta y tres pesetas (33).

Idem ídem de persiana antepechada como las anteriores, pero con cerco de alfarjía, con disposición para persianas enrollables, treinta y cuatro pesetas (34).

Idem ídem de persianas enrollables de madera del tipo de las que fabrica la Casa Molleda, de Andoáin, con las más fija de 0'13 metros de grueso, maniobra interior con recogedores de cinta, embutidos, cajonera y todos los accesorios correspondientes, treinta y seis pesetas (36).

Idem ídem de puertas de dos hojas, cerco, traviesa, moldadas a haz y medio, con herrajes finos, pintura al óleo, colocación y recibido, cuarenta y dos pesetas (42).

Puertas y postigos de una hoja, cerco sencillo, con o sin montante, a haz y medio, con herrajes entrefinos, cristales sencillos, pintura al óleo, colocación y recibidos, treinta y cuatro pesetas (34).

Metro cuadrado de valla y postigos de madera y cristal para la división de oficinas, con herrajes entrefinos, cristales prensados, pintura al óleo, colocación y recibidos, cincuenta pesetas (50).

Se calcula prudencialmente para molduras de madera en jam-

bas, guardavivos y zócalos, colocados y pintados al óleo, seiscientas pesetas (600).

Metro cuadrado de azulejos decorados, de estilo español, recibidos con cemento en portal, galerías y escaleras, cincuenta pesetas (50).

Idem idem de friso de azulejos blancos, lisos, de 0'10 por 0'15 metros colocados a cartabón, zócalos, cornisas y piezas de encuentro redondeadas, colocados con cemento en salas de curación y consulta, baños, retretes y urinarios, treinta y tres pesetas (33).

Idem idem de revestimiento de azulejos blancos de Alicante, de 0'20 por 0'20 metros, colocados con cemento en cocinas y retretes de viviendas, diez y seis pesetas (16).

Idem idem de pavimento de los patios con losetas hidráulicas ranuradas, recibidas con cemento, sobre hormigón de ladrillo y cemento, doce pesetas (12).

Idem idem de pavimento con losas lisas de cemento, recibidas con cemento, sobre hormigón de ladrillo y cemento, diez pesetas (10).

Idem idem de pavimento de baldosín hidráulico, recibido con cemento, siete pesetas cincuenta céntimos (7'50).

Idem idem de solado con baldosín catalán, recibido con portland, de la azotea para tendedero, nueve pesetas (9).

Idem idem de entarimado de pino melis, a corte de pluma, incluido rastreles, colocación, recibidos y acuchillado, veintiocho pesetas (28).

Se calcula prudencialmente para el decorado de la sala de juntas, tres mil pesetas (3.000).

Idem idem para el decorado del despacho del Presidente, seiscientas pesetas (600).

Idem idem para el decorado del techo del portal, cuatrocientas pesetas (400).

Metro cuadrado de pintura al esmalte, con emplastecidos, lijados, dos manos de color al óleo y una de ripolín en muros y techos, seis pesetas (6).

Idem idem de pintura al matolín, con preparación y dos manos de color en muros y techos, sesenta céntimos (0'60).

Una bañera de hierro esmaltado, de 1'70 metros de largo, con dos grifos, válvula y rebosadero niquelados, sifón de plomo, colocadas y pintadas al óleo por su exterior, doscientas cincuenta pesetas (250).

Una ducha para colocar sobre la bañera, con instalación y accesorios, noventa pesetas (90).

Un retrete de porcelana blanca inglesa, depósito de agua de hierro fundido, tubería de plomo para la bajada del depósito a la taza, tabloncillo de caoba con visagras niqueladas, tirador de por-

celana colocado, incluso la mangueta de plomo y la pintura del depósito y tubería, ciento quince pesetas (115).

Un lavabo de porcelana blanca inglesa, columnas niqueladas, dos grifos y válvula, sifón de plomo, con colocación y recibido, ciento treinta pesetas (130).

Un ídem de hierro esmaltado, con dos grifos y válvula, con sifón de plomo, colocación y recibido, cincuenta y cinco pesetas (55).

Una pila de hierro, con respaldo de hierro, grifo, válvula, sifón de plomo, colocación y recibido, treinta pesetas (30).

Se calcula prudencialmente por tuberías de plomo para la conducción de agua y desagües, colocadas con escarpas de desvío y pintadas al óleo, llaves de paso, sumideros sobre losetas de piedra berroqueña de 0'40 por 0'40 metros, sifones y accesorios que se precisen para todo el trabajo de fontanería, cuatro mil quinientas pesetas (4.500).

Idem idem para calefacción central por agua caliente en los pisos bajo y principal, comprendiendo calderas, radiadores y subidas de humos, obras de fábricas y accesorios, incluso la pintura de los radiadores y tuberías, doce mil pesetas (12.000).

Idem idem para ventilación en la sala de curación, consultas y especialidades y enfermerías, con rejillas y válvulas de toma de aire, registros de tijera y caperuzas de evacuación con todos sus accesorios, tres mil pesetas (3.000).

Idem idem para una caldera con termosifón de agua circulante para suministrar de agua caliente a los servicios de la sala de operaciones, de curación, de instrumentos, baños, duchas y lavabos, con instalación y tuberías, tres mil pesetas (3.000).

Idem idem para la instalación completa de luz eléctrica y timbres en todo el edificio, seis mil pesetas (6.000).

Idem idem para los aparatos fijos para luz eléctrica en todo el edificio, incluso el farol del exterior, dos mil pesetas (2.000).

Por un lavadero de hormigón armado, con restregadero, servicio de agua, desagües con sifón, válvula y demás accesorios, trescientas pesetas (300).

Se calcula prudencialmente por cada cocina con fogón mixto de hogar, cok, hornilla para vegetal y depósito de agua caliente, subida de humos, pilastras, carboneras, pilas de piedra artificial y vasares, doscientas cincuenta pesetas (250).

Por la instalación de un pararrayos con todo sus accesorios, cuatrocientas pesetas (400).

Se calcula prudencialmente para la instalación de gas para el servicio de las salas de curación y operaciones, cuatrocientas pesetas (400).

Madrid, 27 de noviembre de 1919.—El Arquitecto municipal de la cuarta sección, *Pablo Aranda*.

Presupuesto para la construcción de un edificio destinado a Casa de Socorro, en el solar situado en la costanilla de los Desamparados, núm. 15, de esta Corte.

DESIGNACIÓN DE LA OBRA	Unidades.	CANTIDAD DE OBRA EN METROS			NÚMERO del cuadro de precios	PRECIO de la unidad.	VALORACIÓN paralela.
		Lineales.	Superficiales.	Cúbicos.		PESE AS	PESETAS
Vaciado de los sótanos.....	»	»	»	399500	.1	3'50	18.975'50
Apeo del terreno en que se asienta la actual Casa de Socorro.....	»	»	»	»	2	»	600
Vaciado de zanjas para cimientos y su macizado.....	»	»	»	423400	3	35	14.819
Fábrica de ladrillo en muros de sótano.....	»	»	»	142000	4	40	5.680
Idem id. de fachada.....	»	»	»	60850	5	74	4.503'64
Alero de madera de fachada.....	»	16'50	»	»	6	100	1.650
HORMIGÓN ARMADO							
En suelos y escaleras con pilares y carreras.....	»	»	1466	»	7	24	35.184
En armadura con cielo raso.....	»	»	1040	»	8	33	34.320
Tabicado de 0'14 metros con ladrillo recocho.....	»	»	3974	»	9	8	31.792
Tabiques sencillos de ladrillo hueco y yeso.....	»	»	425	»	10	4	1.700
Idem id. de ladrillo pardo y yeso.....	»	»	528	»	11	3	1.584
Batientes de piedra berroqueña de 0'28 por 0'28 metros.....	»	18	»	»	12	32	576
Zócalo de piedra caliza de fachada.....	»	»	»	6720	13	350	2.352
Portada de piedra caliza de fachada.....	»	»	»	9924	14	480	4.763
Balaustrada de piedra caliza de fachada.....	»	5	»	»	15	215	1.075
Enfoscados y estucados a la catalana en las fachadas de los patios.....	»	»	980	»	16	9	8.820

DESIGNACIÓN DE LA OBRA	Unidades.	CANTIDAD DE OBRA EN METROS			NÚMERO del cuadro de precios	PRECIO de la unidad. PESETAS	VALORACIÓN paratal. PESETAS.
		Lineales.	Superficiales	Cúbicos.			
Zócalos de cemento en patios y habitaciones....	»	»	330	»	17	5	1.650
Guarnecidos de yeso negro en los paramentos.....	»	»	6864	»	18	1'40	9.609'60
Idem íd. en techos.....	»	»	2816	»	19	1'60	4.505'60
Blanqueos, tendido a llana en los paramentos.....	»	»	6864	»	20	0'80	5.491'20
Idem íd. en techos.....	»	»	2816	»	21	0'90	2.534'40
Puerta de entrada de hierro.....	»	»	»	»	22	»	3.800
Lumbreras de sótanos de hierro.....	4	»	»	»	23	80	320
Barandillas de hierro para las escaleras.....	»	»	»	»	24	50	2.250
Idem íd. de protección en los tejados.....	»	179	»	»	25	18	3.222
Ventanales de hierro y cristal prensado.....	»	»	100	»	26	45	3.500
Lucernarios de hierro y cristal estriado.....	»	»	20	»	27	52	1.040
Tendedero de ropas de vigas l y alambre galvanizado.....	»	»	»	»	28	»	350
Cubierta con teja árabe.....	»	»	1240	»	29	5	6.200
Limas de cinc del núm. 14, de media plancha.....	»	76	»	»	30	10	760
Canalón de cinc del núm. 14, de 0'28 metros de desarrollo....	»	179	»	»	31	8	1.432
Cazoletas de plomo, con alcachofa de hierro galvanizado....	16	»	»	»	32	9	144
Forrados de cinc del núm. 10, en vuelos de fachada.....	»	»	30	»	33	13	390
Vierteaguas de baldosines vidriados, con goterón.....	»	200	»	»	34	7'50	1.500
Tubería de hierro fundido de 0'12 metros de diámetro.....	»	251	»	»	35	26	6.526
Idem de plomo fino de 0'030 íd. íd.....	»	31	»	»	36	5	155
Idem de grés de 0'12 íd. íd.....	»	154	»	»	37	12	1.848
Idem íd. de 0'15 íd. íd.....	»	70	»	»	38	14	980
Idem íd. de 0'20 íd. íd.....	»	30	»	»	39	20	600
Atarjea de fábrica de ladrillo de 0'56 por 1'12 metros de luces y revestimiento de 0'14 metros.....	»	6	»	»	40	45	270
Arquetas de fábrica de ladrillo de 0'60 metros de luz, revestimiento de 0'14 metros, con tapas de fundición.....	24	»	»	»	41	74	1.776
Idem íd. de 0'35 metros de luz, íd. íd.....	29	»	»	»	42	43	1.247
Arqueta general de fábrica de ladrillo de un metro de luz y revestimiento de 0'28 metros y demás accesorios, según disposiciones del Excmo. Ayuntamiento.....	»	»	»	»	43	»	350
Peldaño de escalera principal, de mármol blanco del país.....	»	70'50	»	»	44	48	3.381
Mesillas de escalera principal, de igual mármol.....	»	»	20'75	»	45	28	581
Peldaños de escalera de servicio, de madera de Cuenca.....	»	23'40	»	»	46	25	585
Idem de fábrica, tendido de portland y guardavivos de hierro. Vidrieras antepechadas, de dos, tres y cuatro hojas de la fachada.....	»	20	»	»	47	12	240
Cancelas de dos y cuatro hojas.....	»	»	35'50	»	48	40	1.420
Vidrieras antepechadas de dos hojas en patios.....	»	»	32	»	49	37	1.184
Idem con cerco para persiana enrollable.....	»	»	268'80	»	50	33	8.870'40
Persianas enrollables de madera con cajoneras.....	»	»	60'72	»	51	34	2.064'48
Puertas de dos hojas.....	»	»	276'22	»	52	36	9.948'92
Puertas y postigos de una hoja.....	»	»	58'80	»	53	42	2.460'36
Vallas y postigos de madera y cristal prensado.....	»	»	261'40	»	54	34	8.887'60
Molduras de madera, en jambas, guardavivos y zócalos.....	»	»	10	»	55	50	500
Frisos de azulejos decorados de estilo español.....	»	»	»	»	56	»	600
Idem de azulejos blancos, lisos, de 0'15 por 0'15 metros.....	»	»	280	»	57	50	14.000
Revestimientos de azulejos blancos de Alicante.....	»	»	200	»	58	33	6.600
Pavimento de los patios con losetas hidráulicas, ranuradas....	»	»	120	»	59	16	1.920
Idem de los sótanos, con losas de cemento, lisas.....	»	»	270	»	60	12	3.240
Idem de baldosín hidráulico.....	»	»	520	»	61	10	5.100
Solado con baldosín catalán de la azotea para tendedero.....	»	»	1.247	»	62	7'50	10.702'50
Entarimado de pino melix, a corte pluma.....	»	»	50	»	63	9	45
Decorado de la sala de Juntas.....	»	»	115	»	64	28	3.220
Idem del despacho del Presidente.....	»	»	»	»	65	»	3.000
Idem del techo del portal.....	»	»	»	»	66	»	600
Pintura al esmalte, en muros y techos.....	»	»	»	»	67	»	400
Pintura al matolín, en muros y techos.....	»	»	278'40	»	68	6	1.670'40
Bañeras de hierro esmaltado, con todos los accesorios.....	3	»	5.600	»	69	0'60	3.360
Duchas sobre las bañeras.....	2	»	»	»	70	250	750
Retretes de porcelana blanca inglesa, con todos los accesorios.....	10	»	»	»	71	90	180
Lavabos de porcelana blanca inglesa y sus accesorios.....	5	»	»	»	72	115	1.150
Idem de hierro esmaltado y accesorios.....	2	»	»	»	73	130	650
Pilas de hierro con respaldo y accesorios.....	3	»	»	»	74	55	110
Tuberías de plomo, llaves de paso, sumideros, sifones y accesorios, que sean necesarios para el trabajo de fontanería....	»	»	»	»	75	30	90
Calefacción central por agua caliente en los pisos bajo y principal, con dos calderas, radiadores, chimenea y demás accesorios, con inclusión de las obras de fábrica.....	»	»	»	»	76	»	4.500
Ventilación en las salas de curación, consultas y especialidades, con rejillas, válvulas de toma de aire, registros de tijera y demás accesorios.....	»	»	»	»	77	»	12.000
Caldera con termosifón de agua circulante, para los servicios de las salas de operaciones, de curación, de instrumentos, baños, duchas y lavabos.....	»	»	»	»	78	»	3.000
Instalación completa de luz eléctrica y timbres en todo el edificio.....	»	»	»	»	79	»	3.000
Aparatos fijos para luz eléctrica, en todo el edificio, incluso el farol exterior.....	»	»	»	»	80	»	6.000
Lavaderos de ladrillo hueco con sus accesorios.....	1	»	»	»	81	»	2.000
Cocinas, subidas de humo, pilastras y vasares.....	2	»	»	»	82	300	300
Instalación de un pararrayos.....	»	»	»	»	83	250	500
	»	»	»	»	84	»	400

DESIGNACIÓN DE LA OBRA	Unidades.	CANTIDAD DE OBRA EN METROS			NÚMERO del cuadro de precios	PRECIO de la unidad. — PESETAS	VALORACIÓN parcial. — PESETAS
		Lineales.	Superficiales.	Cúbicos.			
Instalación del gas para servicio de las salas de curación y operaciones.....	»	»	»	»	85	»	400
Importe del presupuesto de ejecución material.....							356.858'60
Aumento del 14 por 100 legal, con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 7 de diciembre de 1863.....							49.960'20
IMPORTE DEL PRESUPUESTO DE CONTRATA.....							406.818'80

Importa este presupuesto la cantidad de cuatrocientas seis mil ochocientas diez y ocho pesetas ochenta céntimos. Madrid, 27 de noviembre de 1919.—El Arquitecto municipal de la cuarta sección, *Pablo Aranda*.

ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS

1.^a La subasta se verificará con todas las formalidades establecidas en el art. 18 del Real decreto e Instrucción de 24 de enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales, el día 4 de marzo de 1920, a las once, simultáneamente, en la Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 4, y en la Dirección general de Administración, bajo las presidencias que se designen, asistiendo también al acto, en el primer sitio, otro Sr. Concejal designado por el Ayuntamiento, y en ambos, uno de los Notarios del Ilustre Colegio de esta capital.

2.^a Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negocio de Subastas), durante las horas de diez a doce, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

3.^a Los precios tipos para esta subasta, serán los determinados en el presupuesto y cuadro de precios correspondientes, calculándose el importe total de la obra en 406.818'80 pesetas, y la partida por donde ha de satisfacerse esta obligación figurará consignada en los presupuestos de los años 1920-21 y 1921-22.

4.^a Los licitadores que concurren a esta subasta, habrán de consignar en la Caja general de Depósitos, la fianza provisional de 20.340'94 pesetas, consistentes en el 5 por 100 del importe total de la misma, pudiendo verificarlo en metálico o en cualquiera de los valores o signos que determina el art. 12 de la Instrucción antes citada, computándose éstos en la forma que se establece en el art. 13 de la misma Instrucción.

5.^a Las proposiciones para optar a esta subasta se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría (primera Casa Consistorial) y en la Dirección general de Administración, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto el correspondiente anuncio en la *Gaceta de Madrid* hasta el anterior en que aquélla haya de tener lugar, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, y en la forma y modo que se expresa en el art. 18 del Real decreto de 24 de enero de 1905.

6.^a El rematante no podrá ceder ni traspasar los derechos que nazcan del remate, pues queda prohibida terminantemente la transferencia de los mismos, en uso de la facultad que al Ayuntamiento concede el art. 25 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

7.^a El licitador a cuyo favor quede el remate, se obliga a concurrir a las Casas Consistoriales el día y hora que se le señale, a otorgar la correspondiente escritura, entregando el documento que acredite haber consignado como fianza definitiva en la Caja general de Depósitos la cantidad de 40.681'82 pesetas, para garantizar el cumplimiento de este contrato, pudiendo también verificarlo en metálico o en los valores o signos admitidos en las fianzas provisionales, que serán computados igualmente que en aquéllas.

8.^a Si el rematante no prestase la fianza definitiva o no concurre al otorgamiento de la escritura o no llenase las condiciones precisas para ello dentro del plazo señalado y de una prórroga que sólo podrá serle concedida por causa justificada, sin que en ningún caso pueda exceder de cinco días, se tendrá por rescindido el contrato a perjuicio del mismo rematante, con los efectos del artículo 24 de la repetida Instrucción.

9.^a El hecho de presentar una proposición para la subasta,

constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuese definitivamente adjudicado el remate; pero no le da más derecho, cuando le fuese adjudicado provisionalmente, que el de apelar contra el acuerdo de la adjudicación definitiva, si se creyese perjudicado por el mismo. El Excmo. Ayuntamiento sólo queda obligado por la adjudicación definitiva.

10. El Ayuntamiento, usando de la facultad que le concede el artículo 34 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, ya mencionada, podrá rescindir el contrato en cualquier tiempo de la duración del mismo, por faltas del rematante a cualquiera de las condiciones estipuladas.

11. El contratista no podrá pedir aumento o disminución del precio en que hubiese quedado el remate, sea cualquiera la causa que alegue, porque éste tendrá lugar a riesgo y ventura.

12. El contratista, para todos los incidentes a que pudiera dar lugar esta subasta, renuncia el fuero de su Juez y domicilio, y expresamente se somete a los Tribunales de esta Corte.

13. El contratista queda obligado a satisfacer los gastos de escritura, sus copias y demás que origine la subasta, así como el importe de la inserción de todos los documentos que lo hayan sido para la misma en los diarios oficiales de Madrid, presentando al efecto, antes de formalizar la escritura o acta de remate, el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el mencionado importe. También queda obligado el contratista a satisfacer a la Hacienda pública el importe de los derechos reales, si los devengase, y el de cualquiera otra contribución o impuesto, a cuyo fin adquiere el compromiso de presentar la escritura de adjudicación en las oficinas liquidadoras, dentro de los plazos legales, sin cuyo requisito no se le satisfará por el Excmo. Ayuntamiento cantidad alguna por cuenta del contrato.

14. Todo licitador que concurrese a la subasta en representación de otro o de cualquier Sociedad, deberá incluir dentro del pliego cerrado que presente, además de la proposición que haga ajustada al modelo inserto en los anuncios, copia de la escritura de mandato o sea del poder o documento que justifique de modo legal la personalidad del licitador, para gestionar a nombre y en representación de su poderdante, cuyo documento o poder ha de haber sido previamente y a su costa, bastantado por cualquiera de los Letrados consistoriales.

15. Las proposiciones para optar a esta subasta, deberán ser extendidas en papel del timbre del Estado de la clase 11.^a, y los resguardos de los depósitos provisionales se presentarán debidamente reintegrados con un sello municipal de 10 pesetas, especial de subastas, por cada 500 pesetas o fracción de ellas, según lo establecido en el presupuesto municipal vigente; y si a cualquiera de aquéllas faltase el todo o parte del indicado reintegro, será exigido en el acto al licitador por el Sr. Presidente, reteniéndose su resguardo en caso de negarse a satisfacerlo, hasta tanto que lo verifique o se le descuenta el importe de la falta de la fianza provisional o de la definitiva, caso de que se le adjudicase el remate.

16. Terminado el contrato, y previa certificación del Arquitecto municipal de la cuarta sección, visada por el excelentísimo Sr. Alcalde Presidente, en que conste haber cumplido las condiciones estipuladas, y no habiendo responsabilidades exigibles, se devolverá la fianza al rematante.

17. El rematante queda obligado a realizar el correspondiente contrato con los obreros que hayan de ocuparse en esta obra, en

cuyo contrato habrá de quedar estipulado la duración del mismo, los requisitos para su denuncia o suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal.

18. El presente contrato se entenderá sujeto a la observancia de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907, y en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos o efectos de producción nacional, salvo en los casos que autorice la relación de excepciones que se publica anualmente, en cumplimiento del art. 2.º de dicha ley.

Igualmente quedará sujeto este contrato al reglamento para la ejecución de la misma ley, aprobado por Real decreto de 23 de febrero de 1908, con las adiciones de 25 de julio de 1908 y 12 de marzo de 1909, y especialmente en cuanto afecte a lo dispuesto en los artículos 13, 14 y 15 y primer párrafo del 17, que a continuación se insertan, del expresado reglamento.

«Art. 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso, sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o en el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Art. 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso, previsto por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia, con los productos extranjeros, excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones, los agruparán y valorarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional establecido por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará, si la proposición por ella favorecida, resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación.

Art. 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose, por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualquier otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones de contrato.

Art. 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que, copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso o subasta) a la Comisión protectora de la producción nacional.»

Madrid, 19 de diciembre de 1917.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

Diligencia.—Por la presente se hace constar que, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, ha sido anunciada esta subasta durante el término de veinte días, sin que contra la misma se haya formulado reclamación alguna.

Madrid, 30 de enero de 1919.—El Oficial del Negociado, Francisco Díaz Villar.—V.º B.º, el Secretario, FRANCISCO RUANO.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: proposición para optar a la subasta de construcción de un edificio para Casa de Socorro en el distrito del Congreso.)

D....., que vive....., enterado de las condiciones de la subasta, en pública licitación, para contratar la construcción de nueva planta de un edificio destinado a Casa de Socorro del distrito del Congreso, en el solar propiedad de la Villa, situado en la costanilla de los Desamparados, núm. 15, anunciada en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín oficial* de la provincia, en los días....., y....., de....., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicha construcción, con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos o con la baja de....., tanto por ciento—en letra—en los precios tipos.)

Madrid,..... de..... de 19.....

(Firma del proponente).

CONCURSOS

Por acuerdo de esta Excm. Corporación; fecha 20 del actual, se anuncia concurso público para la provisión de una plaza de ordenanza camillero, vacante por ascenso, y dotada con el haber anual de 2.250 pesetas, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Ser español y estar comprendido entre los veinte y cuarenta años de edad.

Segunda. Demostrar buen estado de sanidad.

Tercera. Haber observado conducta intachable y poseer hábitos de educación y urbanidad.

Cuarta. Saber leer y escribir.

Quinta. Alcanzar la talla de 1'60 metros, como minimum.

Será condición preferente, sobre todas las demás, el haber desempeñado interinamente el cargo, a satisfacción de sus jefes.

Las instancias, debidamente documentadas, se presentarán dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde Presidente, en el Registro general de once de la mañana a dos de la tarde, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 21 de febrero de 1920.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

De conformidad con lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento en 2 de enero último, a propuesta del Jurado para concesión de premios a las fincas mejor construídas o reformadas que se hayan terminado en 1919 y lo dispuesto por la Alcaldía Presidencia en 20 del actual, se anuncia para conocimiento de los interesados que se crean con derecho a optar a los premios o menciones honoríficas que se establecen, que pueden presentar sus solicitudes, desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia hasta 31 de agosto próximo, en el Registro general de esta Secretaría, todos los días hábiles, de once de la mañana a dos de la tarde.

Madrid, 23 de febrero de 1920.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

Bases para el concurso de premios a las fincas mejor construídas o reformadas en 1919 que por sus condiciones constructivas, artísticas e higiénicas, merezcan tal distinción, acordadas por el Excmo. Ayuntamiento en 2 de enero último.

Primera. Se instituyen tres premios para las tres fincas que según la naturaleza y destino de las mismas y que se hayan terminado totalmente dentro del año 1919, consistiendo aquellos en un diploma para el propietario y otro para el Arquitecto autor de proyecto, publicándose los dictámenes para la adjudicación en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Asimismo se instituye otro premio anual en iguales condiciones para la obra de reforma de finca que se realice, y que por sus condiciones de higiene y de belleza sea acreedora de esta distinción.

Segunda. Se instituyen asimismo cinco menciones honoríficas para las fincas, tanto de nueva construcción como reformadas, que, a juicio del Jurado calificador, las merezcan.

Dichas menciones se adjudicarán al autor del proyecto en la proporción de tres para el primer caso y dos para el segundo.

Tercera. Las construcciones premiadas deberán unir a la belleza y depurado gusto artístico en la composición y detalles decorativos de su fachada, las condiciones de solidez e higiene que las coloquen a la altura de las fincas mejor construídas, con arreglo a los modernos adelantos en la edificación y más cumplidamente llenen el destino para que se construyeron.

Cuarta. Las construcciones premiadas con mención honorífica, bastará tan solo que su fachada sea verdaderamente artística, sin que el sistema empleado en su construcción material sea tan costoso ni se empleen materiales de tan superior calidad como en el caso anterior.

Quinta. Podrán solicitar los premios y menciones anteriores, los Arquitectos autores de los proyectos y propietarios de los edificios de carácter público o privado, cuyas obras finalicen, duran-

te el año a cuyo premio aspiren. Tendrán derecho también a solicitar las menciones honoríficas, pero no los premios, los autores de reformas o fachadas de fincas existentes.

También se podrán proponer premios por el Jurado, para aquéllas fincas, que sin haberlos solicitado los interesados, se estimen acreedores de esta distinción.

Sexta. En todo caso se facilitará por el Ayuntamiento una placa en que conste la distinción alcanzada y que podrá colocarse en la fachada de la finca premiada.

Séptima. El Jurado para la adjudicación de estos premios, estará constituido por el Alcalde, que le presidirá, un Vocal de cada una de las Comisiones de Obras, Ensanche y de conservación y reparación de monumentos, propuestos por las mismas, un Académico de la de Bellas Artes de San Fernando, un individuo de la Sociedad central de Arquitectos, un Arquitecto municipal, un representante de la Prensa profesional y otro de la diaria.

Todos estos nombramientos serán hechos por el Alcalde a propuesta de las Corporaciones o Entidades a que pertenezcan.

El Secretario del Jurado, lo será el del Excmo. Ayuntamiento.

Octava. El Jurado elevará la propuesta de los premios al excelentísimo Ayuntamiento dentro de los meses siguientes a la terminación del plazo que se conceda a los interesados para la presentación de solicitudes. Su fallo será inapelable y podrá declararse desierto el concurso, si a su juicio ninguno de los edificios, construídos o reformados durante el año anterior, reunieran méritos suficientes para ser premiados.

Novena. Si alguno de los señores Vocales fuera autor o propietario de algún edificio que optase o pudiera optar a premio o mención, se entiende que en modo alguno podrá asistir a las deliberaciones del Jurado.

Madrid, 10 de febrero de 1920.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Relación nominal de las bajas y altas ocurridas en el personal desde el 15 al 21 de febrero de 1920, con arreglo a lo dispuesto en las bases 9.^a del Interior y 10.^a del Ensanche de los respectivos presupuestos.

BAJAS

RAMO	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
Cementerios.....	Jornalero.....	Emilio Galera.
Idem.....	Idem.....	Domingo Collantes.
Idem.....	Idem.....	Vicente Linares.
Idem.....	Idem.....	Ricardo Fernández.
Idem.....	Idem.....	Segundo Almenar.
Idem.....	Idem.....	Nicanor de Lucas.
Idem.....	Idem.....	Juan Castillo.
Idem.....	Idem.....	Feliciano Iñiguez.
Idem.....	Idem.....	Pedro Moya.
Idem.....	Idem.....	Anselmo Martínez.
Idem.....	Idem.....	Teodoro Clemádes.
Idem.....	Idem.....	Dionisio Martínez.
Idem.....	Idem.....	Baltasar Grande.
Idem.....	Idem.....	José María García.
Idem.....	Idem.....	Manuel Beneit
Imprenta municipal.....	Marcador.....	José Sánchez Longar.
Parques y Jardines.....	Peón.....	Antonio Celestén Cortés.

ALTAS

RAMO	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
Cementerios.....	Jornalero.....	Manuel Beneit.
Idem.....	Idem.....	Alonso Torres.
Idem.....	Idem.....	Vidal Nieto.
Idem.....	Idem.....	Tomás Juanas.
Idem.....	Idem.....	Eugenio Rató.
Idem.....	Idem.....	Antonio del Saz.
Idem.....	Idem.....	Julio González.
Idem.....	Idem.....	Salvador Nieto.
Idem.....	Idem.....	Ignio Romero.

LICENCIAS EXPEDIDAS

Por el Negociado 4.º (Obras).

Ampliación: Jacinto Benavente, 7; Hermosilla, sin número, y San Valeriano, 20.

Construcción: Paseo del Comandante Fortea, 2.

Reformas: Quevedo, 6, y Princesa, 21.

Revocos: Felipe III, 8; Mayor, 86, y Hortaleza, 17.

Por el Negociado 6.º (Ensanche).

Obras de reforma: Españoleta, 20; Acacias, 10; Trafalgar, 4, y Jordán, 8.

Vallar solar: Núñez de Balboa, con vuelta a la del General Oráa.

Construcción de casilla para guarda: Núñez de Balboa, con vuelta a la del General Oráa; Valderribas, 11, y Pacífico, 22.

Revocos: Santísima Trinidad, 8, y Velázquez, sin número.

Alquilar: O'Connell, 6 duplicado, y Blasco de Garay, 60 moderno.

Construcción de fincas: Delicias, 23 provisional; Núñez de Balboa, con fachada a la del General Oráa; Marqués del Riscal, 5; Máiquez, con vuelta al Camino Viejo de Vicálvaro; General Arrando, 36; Bravo Murillo, 65; Canarias, sin número; Hermosilla, 36; García de Paredes, y Fernández de la Hoz, sin número.

Obras de ampliación: Jordan, 8, y Altamirano, 8.

Obras de reparación: San Rafael, 13; Trafalgar, 4; General Arrando, 11; Pacífico, 52, y García de Paredes, 37.

Construcción de pabellón: Avenida de Menéndez y Pelayo, 63 provisional.

Derribar finca: Luchana, con vuelta a la de Juan de Austria.

Por la Dirección de Fontanería Alcantarillas.

Construcción de alcantarilla y acometer a la general, 1.

Acometer a la alcantarilla general, 6.

Limpiar y reparar atarjea con vigilancia, 1.

Limpiar y reparar atarjeas, 9.

Total, 17.

CEMENTERIOS							AUTORIZACIONES					IMPORTE				
<i>Autorizaciones de enterramiento en las cuatro Sacramentales desde el 5 al 11 de febrero de 1920.</i>																
AUTORIZACIONES	San Justo...	San Lorenzo.	Santa María.	San Isidro...	Total de autorizaciones.	IMPORTE	San Justo...	San Lorenzo.	Santa María.	San Isidro...	Total de autorizaciones.	Pesetas.				
							<i>Suma anterior..</i>	15	16	7	5	43	2.363			
							<i>Autorizaciones por enterramiento de cadáveres o restos procedentes de fuera de la capital o por traslado de uno a otro cementerio, o bien dentro de los mismos.</i>									
De 33 pesetas.....	3	5	6	2	16	528	De 33 pesetas.....	»	»	»	»	»	»			
De 44 ídem.....	8	5	1	1	15	660	De 44 ídem.....	»	»	»	»	»	»			
De 50 ídem.....	4	2	»	1	7	350	De 50 ídem.....	1	»	»	»	1	50			
De 110 ídem.....	»	»	»	»	»	»	De 165 ídem.....	»	»	»	»	»	»			
De 165 ídem.....	»	4	»	1	5	825										
<i>Suma.....</i>	15	16	7	5	43	2.363	<i>TOTALES.....</i>	16	16	7	5	44	2.413			

CONTADURIA

ENSANCHE

Ingresos y pagos verificados por cuenta del presupuesto de 1919-20.

INGRESOS

CAPÍTULOS	TOTAL de créditos presupuestos.	INGRESOS FORMALIZADOS		
		Hasta el 15 de febrero de 1920.	Del 16 al 22 de febrero 1920.	Total de ingresos hasta el 22 de febrero de 1920.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1.º—Contribuciones y recargos.....	7.105.973'10	4.811.776'11	»	4.811.776'11
2.º—Venta de terrenos.....	277.454'83	22.840'83	»	22.840'83
3.º—Subvención del Ayuntamiento.....	1.000	»	»	»
4.º—Resultas.....	2.193.642'50	2.193.642'50	»	2.193.642'50
5.º—Imprevistos y eventuales.....	»	211'07	»	211'07
6.º—Reintegros.....	47.076'89	51.594'80	569'59	52.164'39
	9.625.147'32	7.080.065'31	569'59	7.080.634'90
Ingresos por reintegro de cantidades libradas.....	»	1.303.722'12	»	1.303.722'12
<i>Total de ingresos formalizados.....</i>	9.625.147'32	8.383.787'43	569'59	8.384.357'02

PAGOS

CAPÍTULOS	TOTAL de créditos autorizados.	PAGOS EJECUTADOS		
		Hasta el 15 de febrero de 1920.	Del 16 al 22 de febrero 1920.	Total de pagos hasta el 22 de febrero de 1920.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1.º—Gastos del Ayuntamiento.....	577.925	484.442'75	»	484.442'75
2.º—Policía de seguridad.....	184.751	159.635	»	159.635
3.º—Policía urbana.....	187.698'76	108.254'65	161'64	108.416'29
4.º—Obras públicas.....	5.655.413'72	5.019.399'14	28.794'10	5.048.193'24
5.º—Cargas.....	1.662.042'61	1.084.534'84	»	1.084.534'84
6.º—Imprevistos.....	15.000	250	»	250
	8.282.831'09	6.856.516'38	28.955'74	6.885.472'12
Pagos por devoluciones de ingresos.....	»	250'60	»	250'60
<i>Total de pagos formalizados.....</i>	8.282.831'09	6.856.766'98	28.955'74	6.885.722'72

BALANCE

	PESETAS	PESETAS
Ingresos formalizados.....	7.080.634'90	
Idem devueltos.....	250'60	
Idem líquidos.....	»	7.080.384'30
Pagos ejecutados.....	6.885.472'12	
Idem reintegrados.....	1.303.722'12	
Idem líquidos.....	»	5.581.750
<i>Existencia en Tesorería.....</i>		1.498.634'30

INTERIOR

Ingresos y pagos verificados por cuenta del presupuesto de 1919-20.

CAPITULOS	CRÉDITOS presupuestos y créditos proceden- tes de 1918. — Pesetas.	INGRESOS FORMALIZADOS		
		Hasta el 14 de febrero de 1920. — Pesetas.	Del 15 al 21 de febrero de 1920 — Pesetas	Total de ingresos hasta el 21 de febrero de 1920. — Pesetas.
1.º—Propios.....	124.009'12	61.578'02	»	61.578'02
2.º—Montes.....	15.252'50	18.770'80	»	18.770'80
3.º—Impuestos.....	9.322.355'07	5.519.524'99	393.311'23	5.912.836'22
4.º—Beneficencia.....	29.670'27	145.375'04	1.827'34	147.202'38
5.º—Instrucción pública.....	3.187'50	3.125	»	3.125
6.º—Corrección pública.....	1.059'90	»	»	»
7.º—Extraordinarios.....	541.449'98	445.140'16	10	445.150'16
8.º—Resultas.....	641.490'38	645.369'42	»	645.369'42
9.º—Recursos legales para cubrir el déficit.....	29.761.403'93	24.321.679'80	778.322'68	25.100.002'48
10.º—Reintegros.....	936.809'06	120.018'41	»	120.018'41
Ingresos por reintegro de cantidades libradas.....	41.376.687'71	31 280.581'64 114.179'10	1.173.471'25 764'16	32.454.052 89 114.943'26
<i>Total de ingresos formalizados.....</i>	<i>41.376.687'71</i>	<i>31.394.760'74</i>	<i>1.174.235'41</i>	<i>32.568.996'15</i>

CAPITULOS	CRÉDITOS autorizados. — Pesetas.	PAGOS EJECUTADOS		
		Hasta el 14 de febrero de 1920. — Pesetas.	Del 15 al 21 de febrero de 1920. — Pesetas.	Total de pagos hasta el 21 de febrero de 1920. — Pesetas.
1.º—Gastos del Ayuntamiento.....	3.158.861'74	2.538.331'91	27.761'50	2.566.093'41
2.º—Policía de seguridad.....	2.455.869'35	1.895.938	500	1.896.438
3.º—Policía urbana y rural.....	6.646.584'90	4.797.671'01	33.872'91	4.831.543'92
4.º—Instrucción pública.....	2.493.705'52	1.790.056'74	3.290'24	1.793.346'98
5.º—Beneficencia.....	3.592.347'48	2.493.450'14	15.008'40	2.508.458'54
6.º—Obras públicas.....	5.406.437'99	3.858.625'46	68.700'84	3.927.326'30
7.º—Corrección pública.....	460.243'02	387.225	8.800	396.025
8.º—Montes.....	»	»	»	»
9.º—Cargas.....	15.896.890'80	12.165.857'98	352.158'26	12.518.016'24
10.º—Obras de nueva construcción.....	1.801.251'84	657.425'33	1.720	659.145'33
11.º—Imprevistos.....	158.003'72	134.417'56	100	134.517'56
12.º—Resultas.....	»	»	»	»
Pagos por devoluciones de ingresos.....	42.130.196'36	30.718.999'13 72.535'84	511.912'15 »	31.230.911'28 72.535'84
<i>Total de pagos formalizados.....</i>	<i>42.130.196'36</i>	<i>30.791.534'97</i>	<i>511.912'15</i>	<i>31.303.447'12</i>

BALANCE

	PESETAS	PESETAS
Ingresos formalizados.....	32.454.052'89	
Idem devueltos.....	72.535'84	
Idem líquidos.....	»	32.381.517'05
Pagos ejecutados.....	31.230.911'28	
Idem reintegrados.....	114.943'26	
Idem líquidos.....	»	31.115.968'02
<i>Existencia en Tesorería.....</i>		<i>1.265.549'03</i>

Madrid, 22 de febrero de 1920.—El Contador, *Rafael Salaya*.

ANUNCIO

Deuda municipal.—Empréstitos de la Villa de Madrid, de 1914 y 1918.

El día 17 del corriente se ingreso en la cuenta especial de Tesorería abierta en el Banco de España, la cantidad correspon-

diente para satisfacer, en su oportunidad, los intereses y amortización de las obligaciones de dichos Empréstitos.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de las bases de emisión.

Cotización en Bolsa de los valores municipales en los días del 14 de enero al 20 de febrero de 1920.

	Anterior.	Día 14.	Día 16.	Día 17.	Día 18.	Día 19.	Día 20.
Empréstito de 1868.—Obligaciones de 100 pesetas al 3 por 100.....	69 %	»	69	69	69	69	69
Expropiaciones en el Interior.—Obligaciones de 500 pesetas al 5 por 100.....	93'50	»	93	»	»	93'50	92'75
Empréstito de liquidación de Deudas y Obras.—Obligaciones de 500 pesetas al 4 1/2 por 100.....	86	»	»	86'50	87	»	»
Cédulas de expropiaciones del Ensanche, de 500 pesetas al 4 1/2 por 100.—Emisiones de 1899 y 1907.....	96	»	»	»	»	»	96
Idem id.—Emisión de 1915.....	91'50	»	»	92'50	»	»	»
Empréstito de 1914.—Obligaciones de 500 pesetas al 5 por 100.....	93	»	93	93	93	»	»
Empréstito de 1918.—Obligaciones de 500 pesetas al 5 por 100.....	93	»	93	»	»	»	93'25

OBRAS MUNICIPALES

VÍAS PÚBLICAS INTERIOR

Obras en ejecución durante los días del 12 al 18 de febrero de 1920.
Aceras.

Doña Urraca, Amparo, plaza de Nicolás Salmerón, Ayuntamiento, Luisa Fernanda, Cajal, María Cristina, plaza de Jesús, Alfonso XI, Zabaleta, plaza de Santa Cruz, Toledo, Retiro, Mostenses, plaza de San Gregorio, Almacén general de la Villa, Sombrería, San Agustín, Avila, Comandante Fortea, paseo de la Castellana, plaza del Carmen y en diferentes calles por el tapado de calas con motivo de acometidas de luz eléctrica, gas, agua, etc.

Empedrados.

Cava Baja, Cerrillo del Rastro, Duque de Alba, Arganzuela, puente de Segovia, camino bajo de la Virgen del Puerto, Martín de los Heros, Colegio de la Paloma, Arregui y Aruej, ronda de Atocha, Magdalena, Espartel, Argumosa, Silva, Alfonso XI, José Picón, Estrella, Columela, Cartagena, paseo de Recoletos y en diferentes calles por el tapado de calas con motivo de acometidas de luz eléctrica, gas, agua, etc.

Caminos.

Los camineros cuidando de sus trozos respectivos, en las calles afirmadas.

Talleres.

En el de carpintería.—Arreglo de carretillas, carros de mano y astilado de herramientas.

En el de cerrajería.—Arreglo de cilindros compresores y aguzado de herramientas.

El de pintura.—En varias dependencias municipales.

En el de vidriería.—Arreglo de faroles y aceiteras.

Madrid, 21 de febrero de 1920.—El Ingeniero encargado del servicio, J. Alderete.

Asuntos despachados en las oficinas durante los días del 12 al 18 de febrero de 1920.

Interior.

Presupuestos, 3; permisos especiales para la Fábrica de Gas, 57; instancias registradas e informadas solicitando licencia para apertura de calas, 47; asuntos tramitados, 78; acta de replanteo y recepción, 1; oficios para recepción de materiales, 25; listas de jornales, 6; importe de los mismos en la semana última, 22.156'04 pesetas; bajas temporales por enfermedad, 7.

Ensanche.

Asuntos despachados, 16; expedientes informados, 14; citaciones para recepción de materiales, 17; listas de jornales, 2; importe de los mismos, 15.413 pesetas.

Madrid, 21 de febrero de 1920.—El Ingeniero Director, P. A., J. Alderete.

Obras en ejecución correspondientes a la contrata general de pavimentación durante los días del 12 al 18 de febrero de 1920.

Calles.

San Agustín, avenida de Menéndez y Pelayo, Bravo Murillo, Alcalá (de Independencia a Velázquez), paseo de la Castellana, Zorrilla, plaza de Jesús, Recoletos, O'Donnell, Príncipe de Vergara, plaza de Cánovas, Lope de Vega (replanteo).

Madrid, 21 de febrero de 1920.—P. El Ingeniero encargado de las obras, J. Alderete.

FONTANERÍA ALCANTARILLAS

Trabajos efectuados desde el 14 al 21 de febrero de 1920.

Servicios prestados por el personal de Alcantarillas.

Calles vigiladas, 2.850; idem limpias, 270; objetos extraídos, 2.

Reconocimiento de atarjeas, 30.

Servicios prestados por el personal de Pozos negros.

Pozos negros solicitados, 102; idem id. extraídos, 119; metros cúbicos extraídos, 1.032; importe, 385'50 pesetas.

Madrid, 21 de febrero de 1920.—El Arquitecto director, José de Lorite.

OBRAS DE SANEAMIENTO DEL SUBSUELO

Obras ejecutadas y en curso de ejecución durante los días del 14 al 21 de febrero de 1920.

Cuenca de Reyes.

Construcción del alcantarillado.—Paseos de San Vicente y del Rey, Estanislao Figueras e Ilustración.

Vertiente aislada de Toledo.

Construcción del alcantarillado.—Glorieta de las Pirámides, paseo Imperial y calle de Toledo.

Reparación y mejora del alcantarillado.—Ventosa, Aguila, Humilladero, Calatrava, Solana, Paloma, San Bernabé y carrera de San Francisco.

Cuenca de Santa María de la Cabeza.

Construcción del alcantarillado.—Moratines, Carbajales, Peñuelas, Laurel y paseo de las Yeseras.

Cuenca de Mataderos.

Construcción del alcantarillado.—Viveros de la Villa y Antonio López.

Cuenca de la Castellana (vertiente Este.)

Construcción del alcantarillado.—Parque de Madrid.

Cuenca de la Castellana (vertiente Oeste.)

Construcción del alcantarillado.—Colector del Carcabón.

Vertiente aislada del barrio de Gutenberg.

Construcción del alcantarillado.—Avenida de Menéndez y Pelayo, Valderribas, Sánchez Barcáiztegui y Marina Española.

Cuenca de la Cárcel Modelo.

Construcción del alcantarillado.—Donoso Cortés, Vallehermoso, Fernández de los Ríos y Magallanes.

Madrid, 21 de febrero de 1920.—El Arquitecto director, José de Lorite.

EDIFICACIONES Y JUNTA CONSULTIVA

Servicios prestados por el personal de la Brigada de obreros bomberos durante la última semana.

Obras en ejecución.—Bailén 45, Gota de leche, obras de carpintería y albañilería; tribunas de la Castellana, obras de carpintería de armar y pintura; tercera Casa Consistorial, Inspección de carnes; Casa de Cisneros, Ayuntamiento, obras de albañilería, Almacén general de Villa, arreglando maderas, Angel, 2, derribo;

Servicio de guardas.—Taller de la Arganzuela; Escuela de Veterinaria; Bailén, 45, y Angel, 2.

Ordenanzas.—En las oficinas de la Brigada y Obras. Madrid, 20 de febrero de 1920.—El Arquitecto decano, *José López Sallaberry*.

Asuntos despachados en la semana.

Primera sección del Interior.

Expedientes informados, 62.

Reconocimientos, 56.

Madrid, 20 de febrero de 1920.—El Arquitecto de la sección, *Julio M. Zapata*.

Cuarta sección.

Expedientes informados, 37.

Reconocimientos practicados, 32.

Madrid, 20 de febrero de 1920.—El Arquitecto de la sección *Pablo Aranda*.

Tercera sección del Ensanche.

Confección de planos, 7.

Expedientes de expropiación, 3.

Tira de cederas, 1.

Obras de nueva construcción, 1.

Incidencias, 1.

Denuncias, 1.

Reconocimientos, 19.

Direcciones facultativas, 1.

Volantes y B. L. M., 10.

Madrid, 21 de febrero de 1920.—El Arquitecto de la sección, *Lorenzo Gallego*.

Reforma de la prolongación de la calle de Preciados y enlace de la plaza del Callao con la calle de Alcalá.

Durante la semana última, se han realizado las siguientes obras:

Jacometrezo, 41, se están desmontando los machos de sillería correspondientes a la calle de San Jacinto.

Jacometrezo, 43, continúan las obras a la altura de planta baja por Jacometrezo y del entramado horizontal de la misma planta por la calle de San Jacinto.

Jacometrezo, 45, se ejecutan las obras a la altura del entramado horizontal del piso de tercera planta.

Jacometrezo 47, trepado los pisos, descolgada la carpintería de taller y empezado a desmontar el entramado inclinado de cubierta.

Jacometrezo 64 y 66, continúan retirando carpintería de taller.

Mesonero Romanos, 33, terminadas las obras a excepción de la medianería de testero correspondiente a planta baja por mal estado de la medianería lateral izquierda del núm. 7 de la travesía del Horno de la Mata.

Mesoneros Romanos, 38, falta demoler parte de la medianería lateral izquierda contigua a la medianería lateral derecha del número 40 de la misma calle.

Tudescos, 22 y 24, se han levantando pavimentos.

Hita, 1, 3, 5, 7, 9 y 11, ídem íd. íd.

Carmen, 40 y 42, ídem íd. íd.

Travesía de Moriana, 2 duplicado, 4 y 6, ídem íd. íd.

Madrid, 21 de febrero de 1920.—El Inspector facultativo, *José López Sallaberry*.

CEMENTERIOS

Trabajos verificados en la semana.

Necrópolis del Este.

En el Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena:

En el cuartel 11, manzanas 34 a 38, 53, 56, 58, 59, 60, 62 y 68 a 73, derribo y construcción de algunos ángulos, arreglo de varios trozos de sardinel y colocación de marmolillos en las sepulturas.

En el cuartel 34, manzanas 19 a 23, recalzado de los frentes y laterales de estas manzanas.

Exhumación de 40 sepulturas de tercera clase temporal de adultos en el cuartel 41, con 280 cadáveres.

Traslado de 16 sepulturas de tercera clase temporal de adultos con 112 cadáveres en los cuarteles 35, 38 y 41.

Traslado de 2 sepulturas de tercera clase temporal de párvulos en los cuarteles 10 y 19, con 24 cadáveres.

En las obras de la Necrópolis:

Construcción de sepulturas en los cuarteles 9.º y 11.

Trabajos de desmonte del interior de las rotondas.

Construcción de los cuarteles 20 y 21 de tercera clase para adultos.

Cimentaciones, desmontes y terraplenes en la prolongación del Cementerio Civil.

Apertura de zanjas para distribución de aguas.

Replanteo de rampas.

Trabajos referentes a las obras de hierro y distribución de aguas.

Madrid, 20 de febrero de 1920.—El Arquitecto municipal, *Francisco García Nava*.

POLICIA URBANA

GUARDIA MUNICIPAL

Denuncias y servicios prestados en los días del 11 al 17 de febrero de 1920.

Denuncias.

Distritos.—Centro, 74; Hospicio, 94; Chamberí, 68; Buenavista, 111; Congreso, 49; Hospital, 45; Inclusa, 70; Latina, 51; Palacio, 125; Universidad, 32. Total, 719.

Servicios.

Distritos.—Centro, 22; Hospicio 1; Buenavista, 36; Congreso, 14; Hospital, 7; Inclusa, 16; Latina, 20; Palacio, 18; Universidad, 9. Total, 143.

DIRECCION DEL SERVICIO DE INCENDIOS

Servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos en los días del 12 al 18 de febrero de 1920.

Incendios.

Día 12, Salitre, 19, piso cuarto; se recibió el aviso a las trece horas y quince minutos, y se terminó a las trece horas y treinta minutos; motivó el servicio el incendio de unos trapos.

Día 12, Montera, 18, principal; se recibió el aviso a las siete horas y cuarenta minutos, y se terminó a las ocho horas y cuarenta y cinco minutos; motivó el servicio el incendio de cinco maderos de piso y un trozo de carrera.

Día 12, Conde Duque, 10; se recibió el aviso a las diez horas y treinta minutos, y se terminó a las once horas y quince minutos; motivó el servicio el incendio de un pié derecho y parte de carrera.

Día 13, avenida del Conde de Peñalver, 13, tercero; se recibió el aviso a las quince horas y veinte minutos, y se terminó a las quince horas y cuarenta y cinco minutos; motivó el servicio falsa alarma.

Día 14, Nuncio, 5; se recibió el aviso a las diez y seis horas y treinta minutos, y se terminó a las diez y seis horas y cuarenta y cinco minutos; motivó el servicio el incendio de una mesa camilla.

Día 15, Padilla, 4, solar; se recibió el aviso a las tres horas y cinco minutos, y se terminó a las tres horas y cuarenta y cinco minutos; motivó el servicio el incendio de astillas y serrín.

Día 15, Almagro, 10, tercero; se recibió el aviso a las veintidós horas y cincuenta minutos, y se terminó a las veintidós horas y cincuenta minutos; motivó el servicio el incendio de dos maderos de piso en hogar estufa.

Día 15, Gran Vía; se recibió el aviso a las diez y ocho horas y cuarenta y cinco minutos, y se terminó a las diez y nueve horas y diez minutos; motivó el servicio el incendio de un automóvil.

Día 15, paseo de Recoletos, 5, principal; se recibió el aviso a las quince horas y treinta y cinco minutos, y se terminó a las diez y seis horas y veintiseis minutos; motivó el servicio el incendio de dos maderos de piso y parte de carrera.

Día 16, Comandante Cirujeda, 7, tienda; se recibió el aviso a las doce horas y treinta y cinco minutos, y se terminó a las trece horas y quince minutos; motivó el servicio el desagüe de la cueva.

Día 17, General Ricardos, 10; se recibió el aviso a las ocho horas, y se terminó a las diez horas; motivó el servicio el desagüe y registro de la atarjea.

Día 17, carrera de San Jerónimo, 16, tercero; se recibió el aviso a las diez y seis horas, y se terminó a las diez y seis horas y cuarenta minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 18, Lealtad, 15, bajo; se recibió el aviso a las diez y ocho horas y se terminó a las diez y ocho horas y treinta y cinco minutos; motivó el servicio la misma causa que el anterior.

Día 18, paseo de Recoletos, 35; se recibió el aviso a las doce horas y cuarenta minutos, y se terminó a las trece horas y cincuenta y cinco minutos; motivó el servicio el hundimiento de un muro.

Servicios extraordinarios.

Visitas giradas por los Jefes de zona, 8.
Madrid, 19 de febrero de 1920. — El Arquitecto jefe, *José Monasterio*.

SERVICIOS DE ALUMBRADO, ELÉCTRICOS E INDUSTRIALES

Resumen de los trabajos realizados por este servicio durante los días del 13 al 19 de febrero de 1920.

- Expedientes en que ha intervenido, 12.
- Idem del Excmo. Sr. Secretario, ídem 8.
- Idem de los Sres. Tenientes de Alcalde, ídem, 4.
- Informes emitidos, 28.
- Comunicaciones, 2.
- Visitas de inspección de industrias, 9.

Visitas de inspección de motores, 1.
Idem de íd. de ascensores, 18.
Idem de íd. de tranvías y arcos voltaicos, 21.
Los electricistas afectos a este servicio, continúan realizando los trabajos necesarios para la instalación del alumbrado eléctrico en sustitución del que existía de petróleo en el distrito de la Inclusa; durante los citados días, han efectuado el arreglo de 31 luces en diferentes calles del Extrarradio y Ensanche.

En la primera, segunda y tercera Casas Consistoriales y Casa de Cisneros, reposición de lámparas, limpieza de aparatos y arreglo de averías, así como el repaso y prueba diaria del servicio de timbres y teléfonos interiores en la primera Casa Consistorial, Casa de Cisneros y en los mercados de la Cebada y Mostenses, reposición de lámparas y arreglo de averías y en la Hemeroteca municipal, reforma de la instalación eléctrica.

Durante los citados días han lucido en esta capital, desde las seis y diez minutos de la tarde hasta las seis y cinco minutos de la madrugada, 7.704 faroles alimentados por gas, 158 arcos voltaicos por fluido eléctrico, y 594 lámparas incandescentes de 50 bujías.

Hasta la una de la madrugada han lucido 300 arcos voltaicos existentes sobre las columnas que sostienen los cables de los tranvías, 20 faroles alimentados por gas hasta la una y quince minutos, y 110 desde las doce y quince minutos hasta la madrugada.

Madrid, 20 de febrero de 1920.—El Ingeniero director, *Emilio Colmina*.

ABASTOS

MERCADO DE GANADOS

Derechos recaudados por estancias y expedición de gutas.

PERÍODOS	CLASES DE GANADO								IMPORTE — Pesetas.
	Vacuno a 0'15 pesetas.	Rastras de ganado a 0'10 pesetas.	Caballar a 0'15 pesetas.	Mular a 0'15 pesetas.	Asnal a 0'10 pesetas.	Carros a 0'25 pesetas.	Pruebas de tiro y arrastre a 2 pesetas.	Guías a 1'50 pesetas.	
Día 11 de febrero de 1920.....	74	»	»	»	»	»	»	»	11'10
Día 12.....	88	»	100	89	54	28	1	3	60'45
Día 13.....	41	»	»	»	»	»	»	»	6'15
Día 14.....	53	»	»	»	»	»	»	»	7'95
Día 15.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Día 16.....	64	»	»	»	»	»	»	»	6'90
Día 17.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL.....	320	»	100	89	54	28	1	3	95'25

ADMINISTRACION DE LOS MATADEROS MUNICIPALES

Recaudación por derechos de degüello, precio del ganado, etc., en los días del 9 al 15 de febrero de 1920, y su comparación con igual periodo del año anterior.

RESSES DEGOLLADAS EN LA SEMANA Y EN IGUAL PERÍODO DEL AÑO ANTERIOR	RESSES					QUILOGRAMOS					Ingresos por degüello. — Pesetas.
	Vacas.	Terneras.	Lanares.	Lechales.	Cerda.	Vacas.	Terneras.	Lanares.	Lechales.	Cerda.	
1919-20.....	1.181	201	2.947	»	980	281.295'3	9.226'5	34.587'3	»	108.714'5	9.144'30
1918-19.....	809	464	515	»	1.299	192.390'2	23.394'5	6.204'6	»	153.672	8.035
<i>Diferencia.</i> { En más.....	372	»	2.432	»	»	88.905'1	»	28.382'7	»	»	1.109'30
{ En menos..	»	263	»	»	319	»	14.168	»	»	»	»
RESSES DEGOLLADAS EN EL AÑO Y SU COMPARACIÓN											
1919-20.....	62.492	18.037	350.604	4.573	21.142	12.946.597'3	842.469	3.391.049'9	28.995	2.111.983	481.148'40
1918-19.....	65.511	26.531	150.608	3.738	26.605	13.034.724'4	1.200.012	1.398.694'4	23.585'5	2.782.652'5	442.272'50
<i>Diferencia.</i> { En más.....	»	»	199.996	835	»	»	»	1.992.355'5	»	»	38.875'90
{ En menos..	3.019	8.494	»	»	5.463	88.127'1	357.543	»	5.409'5	»	»

Precio del ganado.—El precio del quilogramo en canal de la res en la semana, fué de 3'65 a 3'96 pesetas el vacuno; de 4 a 4'20 el lanar, y de 3 a 3'35 el de cerda, según clase.
Procedencia del ganado.—Vacas: Galicia, Salamanca, Segovia y Avila; terneras: Galicia, Santander, Valladolid y Madrid; lanares: Toledo y Ciudad Real; cerdos: Toledo, Cáceres, Badajoz y Córdoba.
Reses inutilizadas al quemadero.—Tres cerdos y los magros de cuatro.

Venta diaria de pan, según clases, en cada uno de los distritos de Madrid durante la semana comprendida entre los días del 12 al 18 de febrero de 1920.

DISTRITOS	DIA 12			DIA 13			DIA 14		
	De familia.	De flor.	De lujo.	De familia.	De flor.	De lujo.	De familia.	De flor.	De lujo.
	QUILOS	QUILOS	QUILOS	QUILOS	QUILOS	QUILOS	QUILOS	QUILOS	QUILOS
Centro.....	»	2.400	5.850	»	2.350	5.800	»	2.460	3.850
Hospicio.....	»	10.510	16.858	»	11.510	15.858	»	11.382	15.711
Chamberí.....	»	15.060	11.668	»	15.905	16.375	»	17.461	15.243
Buenavista.....	1.420	9.890	9.686	1.400	9.896	9.587	1.410	9.900	9.586
Congreso.....	»	11.683	5.579	»	11.679	5.570	»	11.676	5.573
Hospital.....	132	15.366	8.270	146	15.354	8.255	140	15.370	8.259
Inclusa.....	»	1.400	8.150	»	14.100	8.100	»	14.150	8.200
Latina.....	»	17.500	10.008	»	17.435	10.230	»	18.130	9.110
Palacio.....	»	12.146	7.064	»	12.620	5.456	»	11.102	7.105
Universidad.....	371	12.001	6.503	373	12.003	6.505	375	12.005	6.507
TOTAL.....	1.932	107.956	89.636	1.919	122.852	91.736	1.925	123.636	89.144

DISTRITOS	DIA 15			DIA 16			DIA 17			DIA 18		
	De familia.	De flor.	De lujo.	De familia.	De flor.	De lujo.	De familia.	De flor.	De lujo.	De familia.	De flor.	De lujo.
	QUILOS	QUILOS	QUILOS	QUILOS	QUILOS	QUILOS	QUILOS	QUILOS	QUILOS	QUILOS	QUILOS	QUILOS
Centro.....	»	2.400	5.800	»	2.410	5.870	»	2.820	5.500	»	2.610	5.760
Hospicio.....	»	11.519	15.833	»	11.507	15.641	»	11.062	14.987	»	11.174	15.113
Chamberí.....	»	16.450	16.445	»	16.800	14.578	»	17.265	15.128	»	17.379	17.074
Buenavista.....	1.414	9.911	9.575	1.407	9.915	9.586	1.409	9.899	9.570	1.416	9.894	9.586
Congreso.....	»	11.681	5.578	»	11.683	5.573	»	11.685	5.574	»	11.680	5.568
Hospital.....	149	15.361	8.268	137	15.282	8.241	144	15.346	8.253	156	15.354	8.260
Inclusa.....	»	14.200	8.215	»	14.300	8.310	»	14.050	8.240	»	14.010	8.190
Latina.....	»	16.110	9.175	»	16.490	10.540	»	17.405	10.190	»	17.540	10.480
Palacio.....	»	11.000	6.470	»	12.060	6.502	»	13.346	7.642	»	12.054	9.130
Universidad.....	377	12.002	6.510	374	12.008	6.512	372	12.006	6.508	370	12.010	6.504
TOTAL.....	1.930	120.724	91.869	1.918	122.455	91.353	1.925	124.824	91.592	1.942	123.725	95.665

PESCADERÍAS CORUÑESAS

Relación de precios de venta al por menor durante los días del 11 al 17 de febrero de 1920.

ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS
		en el día 11.	en el día 12.	en el día 13	en el día 14.	en el día 15.	en el día 16.	en el día 17.
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Merluza.....	Quilogramo....	2'40	2'50	2'50	2'50	2'50	2'70	2'70
Besugos.....	Idem.....	1'80	1'80	1'80	1'80	1'80	1'80	1'80
Sardinias.....	Idem.....	2'20	2'20	2'40	2'40	2'40	2'40	2'40
Idem parrocha.....	Idem.....	1'50	1'50	1'50	1'50	1'50	1'50	1'40
Pescadilla.....	Idem.....	1'70	1'70	1'60	1'60	1'60	1'60	1'50
Gallos.....	Idem.....	1'50	1'50	1'50	1'50	1'50	1'50	1'40
Angulas.....	Idem.....	6	6'50	6	5	5	1'10	1'10
Atún o bonito.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Bacalao (abadejo).....	Idem.....	»	2'60	2'50	2'50	2'50	2'50	2'20
Calanares.....	Idem.....	2	2	2	2	2	2	2
Congrio.....	Idem.....	3	3	3	2'80	2'80	2'40	3
Corvina.....	Idem.....	2'80	2'80	2'80	2'80	2'80	2'40	3
Dentón y dorada.....	Idem.....	2'50	»	2'50	2'50	2'50	2'50	2'50
Escachos.....	Idem.....	1'10	»	1	1	1	1'10	0'90
Lenguados.....	Idem.....	5	6	6	7	7	7	6'50
Lubina.....	Idem.....	5	5'50	5'50	6	6	6	6
Mero.....	Idem.....	3'50	3'50	3'50	3'50	3'50	3'50	3'50
Pielles.....	Idem.....	3'50	3'50	3'50	3'50	3'50	3'50	3'50
Pescadilla fina.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Rapo.....	Idem.....	2'20	2'20	2	2	2	1'80	1'80
Rodaballos.....	Idem.....	»	6	6	5	5	4	4
Salmón.....	Idem.....	14	14	14	15	15	16	16
Salmonetes.....	Idem.....	5	5	6	6	6	6	6
Tonias.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Truchas.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Voladores.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Panchos.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Castañeta.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Palometa.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Raya.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Sardinias de Tabal.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Anguilas.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»

ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS
		en el día 11. Pesetas.	en el día 12. Pesetas.	en el día 13. Pesetas.	en el día 14. Pesetas.	en el día 15. Pesetas.	en el día 16. Pesetas.	en el día 17. Pesetas.
Alfóndigas.....	Quilogramo.....	»	»	»	»	»	»	»
Cazón.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Mariscos.								
Almejas.....	Quilogramo.....	1'80	2	2	2	2	2	2
Almejas de Portugal.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Avieiras.....	Pieza.....	»	»	»	»	»	»	»
Ostras de primera.....	Docena.....	»	»	»	»	»	»	»
Ostras de segunda.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Ostras de tercera.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Percebes.....	Quilogramo.....	»	»	»	»	»	»	»
Langostinos crudos.....	Idem.....	22	21	24	25	25	26	25
Langosta.....	Idem.....	12	12	12	14	14	14	14'50
Langosta cocida.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Gambas.....	Idem.....	7	6	7	»	»	7	7
Cigalas.....	Idem.....	4	4	4	3	3	4	»
Quisquillas.....	Idem.....	4'50	4'50	3'15	»	»	3'10	»
Cangrejos de mar.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Lenguado.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Berberecho.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Mejillón.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Escabeches.								
De bonito.....	Quilogramo.....	»	»	»	»	»	»	»
De besugo.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
De pescadilla.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
De sardina.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»

MERCADO DE LA CEBADA

Relación de precios de artículos de consumo en Madrid durante los días del 11 al 17 de febrero de 1920.

ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS
		en el día 11. Pesetas.	en el día 12. Pesetas.	en el día 13. Pesetas.	en el día 14. Pesetas.	en el día 15. Pesetas.	en el día 16. Pesetas.	en el día 17. Pesetas.
Frutas.								
Acerolas.....	Quilogramo.....	»	»	»	»	»	»	»
Albaricoques.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
dem de la tierra.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Avellanas.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Batatas.....	Idem.....	»	»	1	1	»	»	»
Brevas.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Camuesas.....	Idem.....	0'40 a 0'80	0'45 a 0'80	0'50 a 1	0'50 a 1	»	0'60 a 0'80	»
Castañas.....	Idem.....	0'45 a 0'50	0'45 a 0'50	0'45	0'45 a 0'50	»	»	»
Cerezas.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Cidras.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Ciruelas.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Chirimoyas.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Dátiles.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Fresa.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Fresón.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Fresquillas.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Granadas.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Granadas de la tierra.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Guindas.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Guindas de natillo.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Higos.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Higos chumbos.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Kajitis.....	Docena.....	»	»	»	»	»	»	»
Limas.....	Ciento.....	»	»	»	»	»	»	»
Limonas.....	Sera.....	8 a 15	8 a 15	9 a 14	8 a 15	»	7 a 12	»
Manjarinas.....	Cajita.....	»	»	»	»	»	»	»
Manjarinas.....	Ciento.....	5'50 a 7	5'50 a 7'50	4'50 a 8	4'50 a 8	»	3'50 a 6	»
Manzanas.....	Quilogramo.....	0'40 a 0'80	0'40 a 0'80	0'60 a 0'90	0'40 a 0'80	»	0'40 a 0'80	»
Manzana reineta.....	Idem.....	0'90 a 1	0'90 a 1'10	0'90 a 1	1 a 1'10	»	0'60 a 1	»
Manzanas de la tierra.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Melocotones.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Melocotones de la tierra.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Melones.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Melones de la tierra.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Menbrillos.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Morritos.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Naranjas.....	Ciento.....	5 a 10	5 a 10	5 a 9	5 a 8	»	5 a 10	»
Naranjas del grano de oro.....	Quilogramo.....	»	»	»	»	»	»	»
Nueces.....	Idem.....	0'75 a 1	0'75 a 1	0'75 a 1	0'75 a 1	»	0'80 a 1'10	»
Peras.....	Idem.....	1'30 a 1'40	1'30 a 1'40	1'30 a 1'50	1'30 a 1'50	»	1 a 1'60	»
Peras de la tierra.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Piñás.....	Caia.....	»	»	»	»	»	»	»
Piñones.....	Quilogramo.....	»	»	»	»	»	»	»
Plátanos.....	Huacal.....	»	»	»	»	»	»	»
Uvas.....	Quilogramo.....	»	»	»	»	»	»	»
Uvas de la tierra.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Uvas de Almería.....	Barril.....	25 a 30	25 a 30	25 a 30	25 a 30	»	20 a 25	»
Verduras.								
Acelgas.....	Manojo.....	0'25 a 0'45	0'25 a 0'45	0'25 a 0'45	0'25 a 0'45	»	0'25 a 0'50	»
Ajos.....	Quilogramo.....	»	1'50	»	»	»	»	»
Alcachofas.....	Docena.....	1'25 a 2'75	1'25 a 2'75	1 a 2'25	1 a 2'25	»	1 a 2'25	»
Apio.....	Manojo.....	0'75 a 1'50	0'75 a 1'50	0'75 a 1'50	0'50 a 1'50	»	0'50 a 1'25	»
Berenjenas.....	Docena.....	»	»	»	»	»	»	»
Bruselas.....	Quilogramo.....	»	»	»	»	»	»	»
Calabazas.....	Pieza.....	»	»	»	»	»	»	»
Calabacines.....	Docena.....	»	»	»	»	»	»	»
Cardillos.....	Quilogramo.....	»	0'45	»	»	»	»	»
Cardos.....	Docena.....	1'50 a 3	1'50 a 6	1'75 a 6	1'75 a 6	»	1'50 a 6	»
Cebollas.....	Quilogramo.....	0'12 a 0'20	0'12 a 0'20	0'11 a 0'20	0'11 a 0'18	»	0'11 a 0'20	»
Cebolletas.....	Cuatro manojos.....	»	»	»	»	»	»	»
Coliflor.....	Docena.....	2 a 14	5 a 15	2 a 15	2'50 a 15	»	2 a 15	»
Coliflor de la tierra.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Chirivías.....	Quilogramo.....	»	»	»	»	»	»	»

ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS
		en el día 11.	en el día 12.	en el día 13.	en el día 14.	en el día 15.	en el día 16.	en el día 17.
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Escarola.....	Sera.....	10 a 12	11 a 12	14 a 15	11 a 14	„	12 a 14	„
Espárragos trigueros.....	Manojo.....	„	„	„	„	„	„	„
Espárragos de jardín.....	Idem.....	„	„	„	„	„	„	„
Espinacas.....	Idem.....	„	„	„	„	„	„	„
Guisantes de Levante.....	Quilogramo.....	0'35 a 0'40	0'38 a 0'42	0'38 a 0'40	0'37 a 0'40	„	0'35 a 0'40	„
Habas.....	Idem.....	0'30 a 0'33	0'32 a 0'35	0'35	0'35 a 0'40	„	0'50	„
Judías.....	Idem.....	2 a 2'50	2'75	2'50	1 a 2'50	„	2'75 a 3	„
Lechugas.....	Docena.....	1 a 2'50	1 a 2'40	1 a 2'25	1 a 2'25	„	1 a 2'50	„
Lombardas.....	Idem.....	3 a 10	3 a 9	3 a 10	3'50 a 10	„	3'50 a 10	„
Nabos.....	Quilogramo.....	„	„	„	„	„	„	„
Patatas holandesas.....	Idem.....	0'29	0'29	0'29	0'29	„	0'29	„
Patatas amarillas.....	Idem.....	„	„	„	„	„	„	„
Patatas blancas.....	Idem.....	0'27 a 0'28	0'27 a 0'28	0'27 a 0'28	0'27 a 0'28	„	0'27 a 0'28	„
Patatas rosa.....	Idem.....	„	„	„	„	„	„	„
Pepinos.....	Idem.....	„	„	„	„	„	„	„
Pimientos colorados.....	Ciento.....	„	„	„	„	„	„	„
Pimientos verdes.....	Idem.....	„	„	„	„	„	„	„
Remolacha.....	Manojo.....	0'60 a 0'75	0'50 a 0'75	0'50 a 0'75	0'50 a 0'75	„	0'50 a 0'75	„
Repollo de Levante.....	Quilogramo.....	„	„	„	„	„	„	„
Repollo de la tierra.....	Idem.....	0'20	0'20	0'18 a 0'23	0'18 a 0'23	„	0'18 a 0'25	„
Tirabeques.....	Idem.....	„	0'80	„	„	„	„	„
Tomates de Canarias.....	Idem.....	1'20 a 1'50	1'10 a 1'25	1 a 1'20	1'25 a 1'50	„	1'10 a 1'75	„
Tomates de la tierra.....	Idem.....	„	„	„	„	„	„	„
Zanahorias.....	Manojo.....	0'40 a 0'60	0'50 a 0'60	0'50 a 0'70	0'50 a 0'70	„	0'40 a 0'70	„

MERCADO DE LOS MOSTENSES

ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS
		en el día 11.	en el día 12.	en el día 13	en el día 14.	en el día 15.	en el día 16.	en el día 17.
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Terneras.								
De Castilla.....	Arroba.....	50 a 52	50 a 52	50 a 52	50 a 52	„	50 a 52	50 a 52
De la Montaña.....	Idem.....	48 a 50	48 a 50	48 a 50	48 a 50	„	48 a 50	48 a 50
De la tierra.....	Idem.....	46 a 48	46 a 48	46 a 48	42 a 48	„	46 a 47	46 a 48
De Galicia.....	Idem.....	37 a 42	37 a 42	37 a 42	37 a 42	„	37 a 42	37 a 41
Sacrificadas en el Matadero.....	Idem.....	„	„	„	„	„	„	„
Corderos lechales.....	Uno.....	„	„	„	„	„	„	„
Cabritos.....	Idem.....	„	„	„	„	„	„	„
Caza.								
Conejos.....	Par.....	7	5 a 6	5 a 6	6	„	„	„
Chochas.....	Idem.....	„	„	„	„	„	„	„
Gamos.....	Quilogramo.....	„	„	„	„	„	„	„
Jabali.....	Idem.....	„	„	„	„	„	„	„
Liebres.....	Par.....	9 a 10	10 a 12	10	10	„	„	„
Pájaros.....	Docena.....	„	„	„	„	„	„	„
Palominos.....	Par.....	„	„	„	„	„	„	„
Perdices.....	Idem.....	„	„	„	„	„	„	„
Pichones vivos.....	Idem.....	4'50	„	4 a 6	5	„	„	„
Pichones muertos.....	Cuerda de 4.....	„	„	„	„	„	„	„
Aves.								
Capones.....	Uno.....	„	„	„	„	„	„	„
Gallinas.....	Una.....	5 a 8	6 a 8	6 a 7'50	6 a 7'50	5 a 7	5 a 7	5 a 7
Patos.....	Uno.....	„	„	„	„	„	„	„
Pavos.....	Idem.....	„	„	8 a 12	„	„	„	6'50 a 10
Pollancos.....	Idem.....	5 a 7'50	5 a 7'50	5'50 a 7	5'50 a 7	5 a 6'50	5 a 7	5 a 7
Pollos.....	Idem.....	„	3'50 a 4'50	3 a 4'50	3 a 4'50	3 a 3'50	3 a 4	3 a 4
Huevos.								
De Castilla.....	Ciento.....	19 a 20	19 a 20	19 a 20	19 a 20	„	19 a 20	19'50 a 21
De Galicia.....	Idem.....	18 a 19	18 a 19	18'50 a 19	18'50 a 19	„	18 a 19'50	19 a 20
De Portugal.....	Idem.....	„	„	„	„	„	„	„
De Marruecos.....	Idem.....	„	„	„	„	„	„	„
Pescados.								
Almejas.....	Quilogramo.....	„	1'10 a 2'25	1'10 a 2	1'25 a 2	1'25 a 2	1'20 a 2'15	1'15 a 2'25
Anchoas.....	Idem.....	„	„	„	„	„	„	„
Anguilas.....	Idem.....	„	„	„	„	„	„	„
Angulas.....	Idem.....	6	6	5 a 5'50	5'50	6	4 a 5'50	5
Atún.....	Idem.....	„	„	„	„	„	„	„
Bacalao.....	Idem.....	„	„	2	2	2	„	„
Besugos.....	Idem.....	1'90 a 2	1'75 a 1'85	1'60 a 1'75	1'75 a 1'85	1'50 a 1'75	1'50 a 1'85	1'60 a 1'65
Bonito.....	Idem.....	„	„	„	„	„	„	„
Boquerones.....	Idem.....	„	„	„	„	„	„	1'60
Calamares.....	Idem.....	„	4'50 a 5	2'25 a 4	2'75 a 4'50	2'75 a 4'50	2'50 a 4	2'50 a 4'50
Cangrejos de mar.....	Docena.....	„	„	„	„	„	„	„
Caracoles.....	Quilogramo.....	„	„	„	„	„	„	„
Cigalas.....	Idem.....	„	„	„	„	„	„	„
Congrio.....	Idem.....	2'50 a 3'50	2 a 3	2'50 a 3'25	1'65 a 2'75	1'65 a 2'75	1'25 a 2'75	1'50 a 3
Corvina.....	Idem.....	„	„	„	„	„	„	„
Dentones.....	Idem.....	„	„	„	„	„	„	„
Gallos.....	Idem.....	1'30	1'15 a 1'25	1'25 a 1'30	1'25 a 1'40	1'10 a 1'20	1'15 a 1'25	1'20 a 1'30
Langostas.....	Una.....	„	6 a 12	5 a 14	„	6 a 14	6 a 14	2'50 a 6
Langostinos.....	Quilogramo.....	„	„	„	„	„	„	„
Lenguados.....	Idem.....	4 a 5	3 a 4	3 a 8	3'50 a 10	3'50 a 8	9 a 10	3'50 a 6'50
Lubina.....	Idem.....	„	3'50 a 4'50	4	„	„	7	7'50
Mejillones.....	Idem.....	„	„	„	„	„	„	„
Merluza.....	Idem.....	2'50 a 2'75	2'25 a 2'50	2 a 2'40	2'25 a 2'75	2 a 2'50	2'25 a 2'50	2'50 a 2'65

ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS
		en el día 11. — Pesetas.	en el día 12. — Pesetas.	en el día 13. — Pesetas.	en el día 14. — Pesetas.	en el día 15. — Pesetas.	en el día 16. — Pesetas.	en el día 17. — Pesetas.
Mero.....	Quilogramo.....							4'25
Ostras.....	Idem.....							
Pajales.....	Idem.....		3	3'50	4 a 4'50	3 a 4	3	
Panchos.....	Idem.....	1'65 a 1'75	1'30 a 1'65	1'30 a 1'60	1'40 a 1'60	1'20 a 1'40	1 a 1'25	1'40
Peces.....	Idem.....							
Percebes.....	Idem.....		1'50					
Pescadillas.....	Idem.....	1'50 a 2	1'30 a 1'60	1'30 a 1'60	1'40 a 1'60	1'30 a 1'50	1'40 a 1'60	1'25 a 1'60
Pez espada.....	Idem.....							
Platusas.....	Idem.....							
Quisquillas.....	Idem.....	1'75 a 4'50	1'50 a 4'25	1'25 a 3'50	1'25 a 4'75	1'25 a 4'75	1'25 a 4	1'50 a 5
Rape.....	Idem.....		1'50 a 1'75				1'40 a 1'75	
Raya.....	Idem.....		0'90 a 1					
Rodaballos.....	Idem.....							
Salmón.....	Idem.....						14	14
Salmonetes.....	Idem.....	4 a 6	4 a 5	4'50 a 5	4'50	4'25	4	
Sardinas.....	Idem.....	1'75 a 2'40	2'25 a 2'50		1'75 a 2	1'75 a 2	2 a 2'50	
Truchas.....	Idem.....							
Agujas.....	Idem.....							
Escabeches.								
De atún.....	Barril.....							
De besugo.....	Idem.....							
De bonito.....	Idem.....							
De pescadillas.....	Idem.....							
De sardinas.....	Idem.....							

DATOS FACILITADOS POR LA VISITA DE POLICIA URBANA

ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS
		en el día 11. — Pesetas.	en el día 12. — Pesetas.	en el día 13. — Pesetas.	en el día 14. — Pesetas.	en el día 15. — Pesetas.	en el día 16. — Pesetas.	en el día 17. — Pesetas.
Aceite.....	Litro.....	1'50 a 2	1'50 a 2	1'50 a 2	1'50 a 2	1'50 a 2	1'50 a 2	1'50 a 2
Aceitunas.....	Quilogramo.....	1 a 2'50	1 a 2'50	1 a 2'50	1 a 2'50	1 a 2'50	1 a 2'50	1 a 2'50
Aguardientes.....	Litro.....	1'50 a 3	1'50 a 3	1'50 a 3	1'50 a 3	1'50 a 3	1'50 a 3	1'50 a 3
Alfalfa.....	Quintal métrico.....	25 a 27	25 a 27	25 a 27	25 a 27	25 a 27	25 a 27	25 a 27
Alcohol.....	Litro.....	1'75 a 2	1'75 a 2	1'75 a 2	1'75 a 2	1'75 a 2	1'75 a 2	1'75 a 2
Algarrobas.....	Quintal métrico.....	40 a 45	40 a 45	40 a 45	40 a 45	40 a 45	40 a 45	40 a 45
Arroz.....	Quilogramo.....	1 a 1'50	1 a 1'50	1 a 1'50	1 a 1'50	1 a 1'50	1 a 1'50	1 a 1'50
Avena.....	Quintal métrico.....	36 a 40	36 a 40	36 a 40	36 a 40	36 a 40	36 a 40	36 a 40
Azúcar.....	Quilogramo.....	2'50 a 3	2'50 a 3	2'50 a 3	2'50 a 3	2'50 a 3	2'50 a 3	2'50 a 3
Bacalao.....	Idem.....	2'50 a 4'50	2'50 a 4'50	2'50 a 4'50	2'50 a 4'50	2'50 a 4'50	2'50 a 4'50	2'50 a 4'50
Carbones.....	Cok.....	40 quilogramos.....	6 a 7	6 a 7	6 a 7	6 a 7	6 a 7	6 a 7
	Mineral.....	Idem.....	6 a 7	6 a 7	6 a 7	6 a 7	6 a 7	6 a 7
	Vegetal.....	Idem.....	9 a 10	9 a 10	9 a 10	9 a 10	9 a 10	9 a 10
	Carnero.....	Quilogramo.....	2'40 a 4	2'40 a 4	2'40 a 4	2'40 a 4	2'40 a 4	2'40 a 4
Carnes frescas.....	Cordero.....	Idem.....						
	Cerdo.....	Idem.....	2'50 a 5'50	2'50 a 5'50	2'50 a 5'50	2'50 a 5'50	2'50 a 5'50	2'50 a 5'50
	Ternera.....	Idem.....	3 a 7	3 a 7	3 a 7	3 a 7	3 a 7	3 a 7
	Vaca de primera.....	Idem.....	4'50 a 5	4'50 a 5	4'50 a 5	4'50 a 5	4'50 a 5	4'50 a 5
Carnes saladas.....	Idem de segunda.....	Idem.....	4 a 4'50	4 a 4'50	4 a 4'50	4 a 4'50	4 a 4'50	4 a 4'50
	Idem de tercera.....	Idem.....	2'40 a 3	2'40 a 3	2'40 a 3	2'40 a 3	2'40 a 3	2'40 a 3
	Chorizos.....	Idem.....	5 a 10	5 a 10	5 a 10	5 a 10	5 a 10	5 a 10
	Jamón.....	Idem.....	6 a 13	6 a 13	6 a 13	6 a 13	6 a 13	6 a 13
Cebada.....	Idem.....	4 a 4'80	4 a 4'80	4 a 4'80	4 a 4'80	4 a 4'80	4 a 4'80	4 a 4'80
	Tocino.....	Idem.....	4 a 4'80	4 a 4'80	4 a 4'80	4 a 4'80	4 a 4'80	4 a 4'80
Centeno.....	Quintal métrico.....	44 a 46	44 a 46	44 a 46	44 a 46	44 a 46	44 a 46	
Garbanzos.....	Idem.....	47 a 48	47 a 48	47 a 48	47 a 48	47 a 48	47 a 48	
Harinas.....	De centeno.....	Quilogramo.....	1'30 a 2'50	1'30 a 2'50	1'30 a 2'50	1'30 a 2'50	1'30 a 2'50	1'30 a 2'50
	De maíz.....	Idem.....	0'70	0'70	0'70	0'70	0'70	0'70
	De trigo, al detall.....	Idem.....	0'70	0'70	0'70	0'70	0'70	0'70
	De idem, al por mayor.....	Idem.....	0'80 a 1	0'80 a 1	0'80 a 1	0'80 a 1	0'80 a 1	0'80 a 1
Huevos.....	Quintal métrico.....	62 a 68	62 a 68	62 a 68	62 a 68	62 a 68	62 a 68	62 a 68
Jabón.....	Docena.....	2'20 a 3'60	2'20 a 3'60	2'20 a 3'60	2'20 a 3'60	2'20 a 3'60	2'20 a 3'60	2'20 a 3'60
Judías.....	Quilogramo.....	1 a 2	1 a 2	1 a 2	1 a 2	1 a 2	1 a 2	1 a 2
Leche.....	Idem.....	1 a 1'80	1 a 1'80	1 a 1'80	1 a 1'80	1 a 1'80	1 a 1'80	1 a 1'80
Lentejas.....	Litro.....	0'60 a 0'80	0'60 a 0'80	0'60 a 0'80	0'60 a 0'80	0'60 a 0'80	0'60 a 0'80	0'60 a 0'80
Leña.....	Quilogramo.....	0'90 a 1'20	0'90 a 1'20	0'90 a 1'20	0'90 a 1'20	0'90 a 1'20	0'90 a 1'20	0'90 a 1'20
Maíz.....	Quintal métrico.....	5 a 10	5 a 10	5 a 10	5 a 10	5 a 10	5 a 10	5 a 10
Manteca de vaca.....	Quilogramo.....	0'55 a 0'65	0'55 a 0'65	0'55 a 0'65	0'55 a 0'65	0'55 a 0'65	0'55 a 0'65	0'55 a 0'65
	Idem.....	Idem.....	6 a 10	6 a 10	6 a 10	6 a 10	6 a 10	6 a 10
	En barras.....	Idem.....	0'56 a 0'66	0'56 a 0'66	0'56 a 0'66	0'56 a 0'66	0'56 a 0'66	0'56 a 0'66
	Candeal de flor.....	Idem.....	0'66	0'66	0'66	0'66	0'66	0'66
Pan.....	Libreta.....	500 gramos.....	0'33	0'33	0'33	0'33	0'33	0'33
	Panecillo bajo.....	Idem.....	0'10	0'10	0'10	0'10	0'10	0'10
	Idem de lujo.....	200 idem.....	0'10	0'10	0'10	0'10	0'10	0'10
	Idem.....	Pieza.....	0'10	0'10	0'10	0'10	0'10	0'10
Paja.....	Quintal métrico.....	6'50 a 12	6'50 a 12	6'50 a 12	6'50 a 12	6'50 a 12	6'50 a 12	
Pastas de sopa.....	Quilogramo.....	1 a 2	1 a 2	1 a 2	1 a 2	1 a 2	1 a 2	
Patatas.....	Idem.....	0'25 a 0'33	0'25 a 0'33	0'25 a 0'33	0'25 a 0'33	0'25 a 0'33	0'25 a 0'33	
Petróleo.....	Litro.....	1'10 a 1'80	1'10 a 1'80	1'10 a 1'80	1'10 a 1'80	1'10 a 1'80	1'10 a 1'80	1'10 a 1'80
Pimientos en conserva.....	Lata.....	0'50 a 1	0'50 a 1	0'50 a 1	0'50 a 1	0'50 a 1	0'50 a 1	0'50 a 1
	Quilogramo.....	Idem.....	7 a 10	7 a 10	7 a 10	7 a 10	7 a 10	7 a 10
	De bola.....	Idem.....	12 a 14	12 a 14	12 a 14	12 a 14	12 a 14	12 a 14
	Gruyère.....	Idem.....	5 a 6	5 a 6	5 a 6	5 a 6	5 a 6	5 a 6
Quesos.....	Manchego.....	Idem.....	10 a 12	10 a 12	10 a 12	10 a 12	10 a 12	10 a 12
	Parma.....	Idem.....	9 a 13	9 a 13	9 a 13	9 a 13	9 a 13	9 a 13
	Roquefort.....	Idem.....	9 a 13	9 a 13	9 a 13	9 a 13	9 a 13	9 a 13
	Idem.....	Idem.....	0'15 a 0'25	0'15 a 0'25	0'15 a 0'25	0'15 a 0'25	0'15 a 0'25	0'15 a 0'25
Sal.....	Quintal métrico.....	30 a 36	30 a 36	30 a 36	30 a 36	30 a 36	30 a 36	
Salvados.....	Idem.....	30 a 36	30 a 36	30 a 36	30 a 36	30 a 36	30 a 36	
Sardinas.....	De cuba.....	Quilogramo.....	1'30 a 1'60	1'30 a 1'60	1'30 a 1'60	1'30 a 1'60	1'30 a 1'60	1'30 a 1'60
	En aceite.....	Lata.....	0'50 a 4	0'50 a 4	0'50 a 4	0'50 a 4	0'50 a 4	0'50 a 4
Tomates en conserva.....	Idem.....	0'40 a 0'80	0'40 a 0'80	0'40 a 0'80	0'40 a 0'80	0'40 a 0'80	0'40 a 0'80	
Trigo.....	Quintal métrico.....	53 a 56	53 a 56	53 a 56	53 a 56	53 a 56	53 a 56	
Vinos.....	Blancos.....	Litro.....	0'60 a 0'80	0'60 a 0'80	0'60 a 0'80	0'60 a 0'80	0'60 a 0'80	0'60 a 0'80
	Tintos.....	Idem.....	0'50 a 0'70	0'50 a 0'70	0'50 a 0'70	0'50 a 0'70	0'50 a 0'70	0'50 a 0'70
Vinagre.....	Idem.....	0'30 a 0'75	0'30 a 0'75	0'30 a 0'75	0'30 a 0'75	0'30 a 0'75	0'30 a 0'75	

Tasa de carbones vigente desde el 15 de enero de 1918, aprobada el día 14 por la Junta provincial de Subsistencias.

CARBONES MINERALES

Tasa de carbones de la cuenca minera de Córdoba (Peñarroya y Bélmez).

CLASE DE LOS CARBONES	GRASOS		SEMIGRASOS		SECOS		ANTRACITOSOS	
	PRECIO en almacén por tonelada.	PRECIO al detall por saco de 40 kilos.	PRECIO en almacén por tonelada.	PRECIO al detall por saco de 40 kilos.	PRECIO en almacén por tonelada.	PRECIO al detall por saco de 40 kilos.	PRECIO en almacén por tonelada.	PRECIO al detall por saco de 40 kilos.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Grueso.....	105'82	4'86	104'06	4'78	94'38	4'34	102'30	4'70
Cribado.....	102'30	4'70	97'90	4'50	90'86	4'17	97'90	4'50
Avellana.....	94'38	4'34	92'62	4'26	86'46	3'97	90'86	4'17
Menudo.....	84'70	3'90	82'06	3'77	73'26	3'37	80'30	3'69
Aglomerados.....			10'230	= 4'70	Cok metalúrgico.....		145'53	= 6'70

Tasa de carbones de la cuenca minera de Ciudad Real (Puertollano).

CLASE DE LOS CARBONES	PRECIO en almacén por tonelada.	PRECIO al detall por saco de 40 kilos.
	Pesetas.	Pesetas.
	Grueso.....	88
Doble cribado.....	88	4'04
Cribado.....	83'60	3'85
Granadillo.....	79'20	3'64
Avellana.....	74'80	3'44
Menudo.....	61'60	2'83
Todo uno.....	76'56	3'52

Tasa de carbones de la cuenca minera de León.

CLASE DE LOS CARBONES	LEÓN, LA ROBLA, POLA DE GORDÓN, SANTA LUCÍA, CIÑERA Y BUSDONGO				LA ROBLA (EMPALME)			
	GRASOS Y SEMIGRASOS		SECOS Y ANTRACITOSOS		GRASOS Y SEMIGRASOS		SECOS Y ANTRACITOSOS	
	PRECIO en almacén por tonelada.	PRECIO al detall por saco de 40 kilos.	PRECIO en almacén por tonelada.	PRECIO al detall por saco de 40 kilos.	PRECIO en almacén por tonelada.	PRECIO al detall por saco de 40 kilos.	PRECIO en almacén por tonelada.	PRECIO al detall por saco de 40 kilos.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Cribado.....	96'36	4'43	94'60	4'35	99'66	4'58	97'90	4'50
Galleta.....	93'72	4'31	91'96	4'23	97'02	4'46	95'26	4'38
Granza.....	90'20	4'15	85'80	3'94	93'50	4'30	89'10	4'09
Menudo, lavado....	77	3'54	72'60	3'33	80'30	3'69	75'90	3'48
Idem, sin lavar....	69'08	3'17	63'80	2'93	72'38	3'32	67'10	3'08
Aglomerados.....			95'48	= 4'39	Aglomerados.....		98'78	= 4'54
Cok metalúrgico.....			143	= 6'57	Cok metalúrgico.....		146'30	= 6'72

Tasa de carbones de la cuenca minera de Palencia (exceptuando Mataporquera).

CLASE DE LOS CARBONES	GRASOS		SEMIGRASOS		ANTRACITOSOS	
	PRECIO en almacén por tonelada.	PRECIO al detall por saco de 40 kilos.	PRECIO en almacén por tonelada.	PRECIO al detall por saco de 40 kilos.	PRECIO en almacén por tonelada.	PRECIO al detall por saco de 40 kilos.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Cribado.....	102'30	4'70	93'50	4'30	93'50	4'30
Galleta.....	97'90	4'50	90'86	4'17	90'86	4'17
Galletilla.....	»	»	»	»	89'10	4'09
Granza.....	94'38	4'34	89'10	4'09	84'70	3'89
Grancilla.....	89'10	4'09	84'70	3'89	»	»
Menudo, lavado....	82'94	3'81	75'90	3'49	71'50	3'28
dem. sin lavar....	69'74	3'20	67'10	3'08	62'70	2'88
Aglomerados.....			91'74	= 4'22		

Tasa de carbones de la cuenca minera de Palencia (Mataporquera, empalme).

CLASE DE LOS CARBONES	GRASOS		SEMIGRASOS		ANTRACITOSOS	
	PRECIO en almacén por tonelada.	PRECIO al detall por saco de 40 kilos.	PRECIO en almacén por tonelada.	PRECIO al detall por saco de 40 kilos.	PRECIO en almacén por tonelada.	PRECIO al detall por saco de 40 kilos.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Cribado.....	105'60	4'85	96'80	4'45	96'80	4'45
Galleta.....	101'20	4'65	94'16	4'32	94'16	4'32
Galletilla.....	»	»	»	»	92'40	4'24
Granza.....	97'68	4'49	92'40	4'24	88	4'04
Grancilla.....	92'40	4'24	88	4'04	»	»
Menudo, lavado.....	86'24	3'96	79'20	3'64	74'80	3'43
Idem, sin lavar.....	73'04	3'35	70'40	3'23	66	3'03
Aglomerados.....	95'04	= 4'37				

Tasa de carbones de la cuenca minera de Asturias.

CLASE DE LOS CARBONES	PRECIO en almacén por tonelada.	PRECIO al detall por saco de 40 kilos.
	Pesetas.	Pesetas.
Cribado.....	101'20	4'65
Galleta.....	101'20	4'65
Granza.....	95'04	4'37
Menudo.....	83'60	3'84
Menudo para fraguas.....	87'12	4
Mezclas para gas.....	74'80	3'44
Aglomerados.....	99'44	4'57
Cok metalúrgico.....	145'20	6'67
Idem de montones.....	105'60	4'85

En consecuencia, el precio máximo a que se podrán vender en la Villa de Madrid, los carbones de uso corriente en esta plaza que aparecen subrayados en la columna de precios, son los que figuran en el presente, previniendo al público que los comerciantes están obligados a entregar la mercancía en el domicilio del comprador, tanto en las ventas hechas en almacén por partidas superiores a 1.000 kilogramos, como las efectuadas al detall

CARBON VEGETAL

Precio de venta al público:
De primera clase, a 0'25 pesetas quilogramo
De segunda ídem, a 0'23 íd. íd.
Zaragalla, a 0'18 íd. íd.
Cisco menudo, a 0'15 íd. íd.

Estos precios fueron fijados por la Junta provincial de Subsistencias, en sesión de 1 de julio de 1918.

Se entiende por carbón de primera clase, el que resulta de los troncos delgados y vuelos de las encinas, llamado usualmente *canutillo*, y de segunda, el que procede de los troncos gruesos y raíces de las mismas encinas, o sea el llamado *recio*, así como también los de otras clases de maderas como robles y alcornoques.

Los vendedores de las clases de combustibles enumerados, tendrán a la vista del público carteles en los que consten los presentes precios.

Con arreglo al artículo adicional de la ley de Subsistencias de 11 de noviembre de 1916, las infracciones de la tasa que precede, serán corregidas con multas de 500 a 5.000 pesetas, sin perjuicio de la responsabilidad penal que corresponda por los delitos cometidos. La reincidencia será además castigada como desobediencia.

En la Fábrica de Gas.—Precios aprobados por Real orden del Ministerio de Abastecimientos, fecha 15 de noviembre de 1918, a propuesta de de la Junta provincial de Subsistencias, según notificación hecha a la Alcaldía en 17 del mismo mes.

Cok clasificado, tonelada 137'50 pesetas.
Cok sin partir, ídem 125 íd.
Carbonilla, ídem 110 íd.
Cuando la venta se realice en fracciones de 20 y 40 kilogramos, se autoriza un aumento de 5 pesetas por tonelada

Estos precios sólo subsistirán durante el periodo de un mes, según lo dispuesto por el art. 21 del reglamento de 23 de noviembre de 1916. Y, antes de finalizar tal plazo, deberá proponerse por la Junta al Ministerio la persistencia o modificación de la precedente tasa.

Precios del azúcar durante la semana comprendida entre los días del 11 al 17 de febrero de 1920, según declaración del Despacho regulador.	ALMACEN	AL DETALL
	PESETAS	PESETAS
Blanquillas.....	1'63	1'65
Floretes.....	1'72	1'80
Refinados.....	2'00	2'10
Morenas y terciadas.....	1'55	1'60

Economato municipal.—Mercado de Olavide.

Lista de precios de 16 de mayo de 1919.

	QUILOGRAMO Pesetas.	QUILOGRAMO Pesetas.
Bacalao Labrador		2'50
Patatas encarnadas (nuevas).....		»
Garbanzos castellanos.....	1'05	
Lentejas ídem.....	0'80	
Judías gallegas.....	0'75	

Horas de despacho: de ocho a doce de la mañana.
Cantidad máxima que se expende: Legumbres, un
quilogramo de cada clase; patatas, tres kilogramos; ba-
calao, por piezas menores de un kilogramo.

Trigo.—Precios de tasa fijados por Real orden del Ministerio de Abastecimientos, fecha 2 de enero de 1919 («Gaceta» del 4).—Harina: Real orden del Ministerio de Abastecimientos de 5 de febrero de 1919 y Circular de la Junta provincial de Subsistencias inserta en el «Boletín oficial» del 12 del mismo.—Pan: precio señalado por decreto de la Alcaldía Presidencia de 26 de febrero de 1919.

ESPECIES	UNIDAD	PRECIO MAXIMO	PRECIO PARA INCAUTACIONES
		PESETAS	PESETAS
Trigo.....	Quintal métrico.	48	44
Harina única (con envase).....	»	62	»
Pan candeal de flor.....	Quilogramo...	0'66	»
Idem libreta.....	500 gramos.....	0'33	»

Precio de tasa del arroz, sin cáscara, sobre almacén o vagón, en los puntos productores.
Real orden de 7 de marzo de 1918.

	Pesetas.
Arroz blanco corriente, 100 quilos.....	62

Precios de tasa del aceite en el sitio productor.—Real orden de 13 de enero de 1919 («Gaceta» del 15).

	Pesetas.
Aceites finos, arroba de 11 quilos y medio.....	17'50
Idem corrientes, ídem íd. íd.....	15
Idem industriales, ídem íd. íd.....	13'25

Gasolina y petróleo refinado.—Precios de tasa señalados por Real orden del Ministerio de Abastecimientos, fecha 12 de mayo de 1919 («Gaceta» del 13).

	HECTOLITRO PESETAS
En fábrica al por mayor, sin envase.....	115
En los depósitos establecidos en Madrid por los refinadores de petróleo.....	125

Las Juntas provinciales de Subsistencias, son las encargadas de fijar el precio de venta al detall.

Gas.—Precio de tasa aprobada por Real orden de 28 de abril de 1919.

Gas, cualquiera que sea el uso a que se destina, 0'37 pesetas metro cúbico.

Patatas.—Precios de tasa determinados en Real orden de 22 de agosto de 1919, para la venta en centro productor, y para su venta en Madrid por acuerdo de la Junta provincial de subsistencias de la misma fecha.

	Quilogramos.	Pesetas.
En centro productor.....	100	20
En Madrid, al por mayor en el mercado de la Cebada.....	100	29
Idem íd. al detall.....	1	0'33
Idem íd. íd.....	2	0'65

CEMENTERIOS

Inhumaciones desde el 5 al 11 de febrero de 1920, y en igual periodo del quinquenio anterior.

CEMENTERIOS	INHUMACIONES					
	1920.	1919.	1918.	1917.	1916.	1915.
Nuestra Señora de la Almudena.....	378	361	376	334	303	322
San Justo.....	15	10	9	11	15	16
San Lorenzo.....	16	19	14	22	24	17
Santa María.....	7	10	5	11	12	14
San Isidro.....	5	4	5	5	6	4
Civil.....	2	2	1	1	2	4
	423	406	410	384	362	377
Fetos inhumados en el de Nuestra Señora de la Almudena.....	34	26	46	22	25	37

Imprenta Municipal.